



**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y
DEMOCRACIA
2006-2008**

TRABAJO DE TESIS:

**“CRISIS DE LEGITIMIDAD EN EL ESTADO
DE JALISCO”**

Autor: Elías Robles Andrade

Director de Tesis: Doctor Julio Aibar

ÍNDICE

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y DELIMITACIÓN DEL TEMA	01
2. JUSTIFICACIÓN	03
3. OBJETIVO GENERAL	11
4. OBJETIVOS PARTICULARES	11
5. HIPÓTESIS	12
6. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	13
>CONCEPCIÓN REALISTA DE LA LEGITIMIDAD	13
>CONCEPCIÓN NORMATIVA DE LA LEGITIMIDAD	15
>LEGITIMIDAD COMO RESULTADO DE LA DIALÉCTICA ENTRE DOMINADOS Y DOMINADORES	20
>LEGITIMIDAD COMO ACEPTACIÓN SOCIAL	24
- Democracias y mayorías a la luz del “populismo”	29
>CONTEXTO DEL CONCEPTO DE LEGITIMIDAD DE DAHL	32
>EL CONTEXTO DE LA CRISIS	37
>LEGITIMIDAD COMO CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL	43
7. METODOLOGÍA	55
8. ESTRUCTURA DE LA TESIS	56
CAPÍTULOS	
>CONTRADICCIONES DEL ESTADO CONTEMPORÁNEO	56
>CONSTRUCCIÓN DE UNA LEGITIMIDAD	61
- El México Posindependiente	61
- El Porfiriato	68
- La Revolución Mexicana y el siglo XX	70
- El presente	83
>CULTURA E INSTITUCIONALISMO COMO BASES DE LA LEGITIMIDAD	91

>LOS MEDIOS Y LA MERCADOTECNIA POLÍTICA EN EL MARCO DE LA LEGITIMIDAD	104
-Medios masivos de comunicación	104
- La legitimación y los medios	109
>LAS RELACIONES IGLESIA ESTADO	116
- La relación Iglesia Estado a partir de las Leyes de Reforma	116
- La revolución cristera	119
- Inicio de las nuevas relaciones Iglesia Estado en el Período presidencial de Salinas de Gortari	121
- Implicaciones de las relaciones Iglesia Estado en Jalisco	122
>DIMENSIÓN ELECTORAL DE LA LEGITIMIDAD	134
>JALISCO Y SU LEGITIMIDAD	143
9. CONCLUSIONES FINALES	158
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	162



**“Maestría en Derechos
Humanos y Democracia
2006-2008**

Elías Robles Andrade

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

“CRISIS DE LEGITIMIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO”

1. Planteamiento del problema y delimitación del tema

Ciertamente el objeto territorial de análisis del presente trabajo lo es el Estado de Jalisco, como categóricamente se encuentra expresado en el título del mismo, y aunque muchos de los fenómenos que habrán de ser abordados durante el desarrollo de este, también pueden ser observados en un análisis a nivel nacional o incluso a nivel interestatal, resulta conveniente circunscribirnos a esta entidad federativa por las siguientes razones: en primer lugar, dadas las características metodológicas que deber reunirse en la presente tesis, no sobra decir que son muchas menos las complicaciones cuando se tiene como objeto de observación un ámbito territorial menor; en segundo término, Jalisco puede ser considerado como una entidad federativa paradigmática, si se quiere poner de relieve la patología de los aparatos políticos que presentan un déficit institucional, una gastada credibilidad y la correspondiente crisis de legitimidad.

Por otro lado, Jalisco desde hace mucho tiempo se ha constituido en un bastión de las instituciones eclesíásticas, y dicha situación ha propiciado una estrecha interrelación entre el poder ejecutivo estatal y las autoridades del clero

establecidas en dicha entidad. Comuni3n que se ha acentuado en fechas recientes y que ha provocado una serie de eventos que han admitido serios cuestionamientos por parte de los diversos sectores de la sociedad.

Lo anterior abona al ya de por si enrarecido ambiente pol3tico en que se encuentra inmerso el gobierno del Estado de Jalisco y la sociedad misma, quienes interactúan en un contexto de fricci3n y desentendimientos, permeado por intereses partidarios y de grupo.

Contexto que implica entre otras cosas, un marco institucional renovado; que incluye una reciente incorporaci3n de cuerpos normativos en la legislaci3n estatal que versan sobre mecanismos pensados para incentivar la participaci3n pol3tica de los gobernados (tal es el caso de la Ley de Participaci3n Ciudadana del Estado de Jalisco); la creaci3n de organismos pú blicos y la adopci3n de la pol3tica de transparencia (fortalecida con la creaci3n de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n Pú blica del Estado de Jalisco y el ITEI). Todo lo anterior, percibido en ocasiones como meros paliativos y como una v3a pragmática para proveer de andamios a la endeble gobernabilidad.

Pues coinciden con estas innovaciones pol3tico institucionales, una serie de manifestaciones del descontento social, expresadas a trav3s de marchas, denuncias masivas ante la comisi3n estatal de derechos humanos y campañas de concientizaci3n a trav3s de la red (Internet), que cuestionan severamente la actitud desplegada por el gobierno de la actual administraci3n.

Hecha esta breve explicaci3n sobre el contexto en el que se circunscribe el tema en cuesti3n, cabe precisar que si bien es cierto que la sentencia de que hay crisis de legitimidad en el gobierno del Estado de Jalisco parece un tanto parcial y apresurada, tal circunstancia obedece al hecho de que el concepto de legitimidad, como muchos otros conceptos relevantes en ciencia pol3tica, comparte una

naturaleza compleja, que implica que dicho concepto sea abordado desde diferentes concepciones.

Esta situación conduce necesariamente, a observar una gama considerable de usos del término legitimidad, en razón de la disciplina desde donde sea abordado (filosofía, derecho, política, sociología, etcétera), o incluso en razón de las particularidades de cada autor, independientemente de la disciplina a que pertenezca. En consecuencia, los atributos que presenta el concepto de legitimidad en estos contextos, resultan ser muy variados. Y dada la complejidad de las ciencias sociales, difícilmente puede haber un consenso pleno sobre cuáles deban ser los elementos mínimos de un concepto, que encierre su “esencia pura”.

Para tal caso, se han llevado a cabo serios intentos para aportar las herramientas metodológicas, que contribuyan a la construcción de una mejor manejabilidad y funcionalidad de conceptos como el que nos ocupa. Entre ellos podemos mencionar a la estrategia de mínimos y máximos (Sartori 1970, Gerring y Barresi 2003), la cual implica a grandes rasgos, que al momento de analizar un determinado concepto en términos del marco teórico taxonómico, se puedan detectar los rasgos de dicho concepto y evaluarlos en base a criterios como su funcionalidad, operatividad, pertinencia y aportación, a la pretendida consolidación de un lenguaje teórico constructivo, de la materia correspondiente.

Aunque cabe precisar que el objeto de estudio del presente trabajo, no va en el sentido de analizar toda la variedad de conceptos de legitimidad, para identificar sus diferentes atributos y a partir de ahí, calificar los conceptos que puedan aportar los elementos que presenten la mayor funcionalidad en un nivel pragmático y un mejor manejo empírico.

Más bien, metodológicamente hablando, atendiendo al enfoque descriptivo-exploratorio que reviste el presente trabajo, se buscará acaso proponer un concepto propio de legitimidad, que mejor se acomode para hacer más funcional el estudio de la realidad concreta o los hechos empíricos que serán analizados.

Esto, sin dejar de mencionar, que en ningún momento nos apartaremos de las bases aportadas por el marco teórico correspondiente, en tratándose de desarrollar el concepto de legitimidad aludido.

Atento a lo anterior, resulta importante destacar las contribuciones al tema, por parte de autores como Robert A. Dahl, quien en su obra “análisis sociológico de la política” dice: “... La creencia de que la estructura, los procedimientos, actos, decisiones políticas, los funcionarios o los dirigentes del gobierno poseen la cualidad de “justicia”, corrección y bondad moral y que deberían de ser aceptados debido a esta cualidad – independientemente del contenido específico del acto particular en cuestión -, es lo que queremos expresar con el término de “legitimidad”...” (Dahl 1968:28)

Definición que nos aporta varios elementos fundamentales, que no obstante la complejidad del concepto y las variadas perspectivas y referencias de autores sobre el tema, puede considerarse como una definición clásica o tradicional en el ámbito de la ciencia política, y por tanto, será objeto de análisis y de comparación con base en las propuestas aportadas por otros autores o corrientes, enumerados en el capítulo del marco teórico. En dicho marco, no se pretende hacer un análisis exhaustivo de todas las corrientes y autores que hayan tomado como objeto de estudio a la legitimidad, incluso, no se podría asegurar que en el mismo se engloban las categorías más representativas que se hayan pronunciado sobre el tema.

Más bien, la intención fue considerar a grandes rasgos, autores o corrientes paradigmáticos que aportaran los elementos suficientes para configurar un concepto de legitimidad adecuadamente funcional a los intereses que nos atañen. Por tal motivo, se recurrirá a autores como Alan Wolfe, Jürgen Habermas, y Claus Offe entre otros, quienes comparten la concepción de la legitimidad como una parte sustancial de la justificación de la concentración de las formas de dominación.

No sobra decir que por lo general las teorías sobre legitimidad son teorías de la justificación del poder; se preocupan por señalar el déficit democrático o la histórica contradicción entre el liberalismo y la democracia, y en algunos casos plantean la proposición de soluciones. Por tanto, en este último caso, estas parten de una concepción previa de lo que es y lo que debería ser la democracia.

No se pretende desarrollar una completa taxonomía de los diferentes tipos de conceptos de legitimidad y de las corrientes o grupos a que pertenecen, pero a efecto de clarificar el panorama teórico en el que se encuentran circunscritos, se puede señalar que tales teorías sobre legitimidad se dividen en dos grupos a saber: las inspiradas en el realismo político (John Kelsen, Weber, Offe, Luhmann, etc.) y las tendientes a lo prescriptivo, ético o normativo (Norberto Bobbio, Jon Elster, Joshua Cohen, Jürgen Habermas, etc.).

Sin embargo, existen otras concepciones de legitimidad que pudieran dividirse a su vez en tres principales vertientes: la que concibe a la legitimidad como un concepto consustancial con la legalidad; legitimidad como aceptación social y legitimidad como cumplimiento sustancial. Respecto de esta última, se puede encontrar una importante conexión con las teorías de los derechos humanos y la legitimación del poder, puesto que en palabras de autores como Helena Itziar Caballero “Los derechos del hombre pueden definirse como una cierta concepción de la legitimación del poder. De manera que un poder será legítimo si respeta los Derechos Humanos...”. Es decir, en este respecto muchas veces la legitimidad se nutre de discursos ya socialmente legitimados como el de los derechos humanos.

Dada esta breve explicación, no cabe duda que existe un amplio campo teórico para poder explicar el fenómeno de la legitimidad, y por ese mismo motivo, resulta necesario acotar el uso de las propuestas teóricas correspondientes –de ahí que se tome con mayor énfasis las propuestas de Dahl, Wolfe, Habermas y Offe entre otros-. Sin embargo, no serán soslayadas las trincheras más relevantes de donde

se han abordado las cuestiones en torno a la legitimidad, y en consecuencia, intentaré desarrollar un esbozo respecto del contenido teórico de las diferentes propuestas sobre el significado de la misma.

Y de hecho a lo largo de la presente investigación, no dejarán de vislumbrarse las referencias teóricas de las diferentes dimensiones de legitimidad, a efecto de configurar la lupa para examinar los diferentes eventos y hechos suscitados en el marco espacio temporal de referencia, para posteriormente corroborar la tesis de que en el caso concreto, el análisis de dichos fenómenos pueden poner en entredicho, la plena sustentabilidad del régimen respecto de sus condiciones de legitimidad.

En el caso concreto, no puede soslayarse que el contexto político nacional e incluso internacional, presentan características comunes que apuntan a una incuestionable condición de frugalidad y desgaste del régimen. Situación que no es ajena a los gobiernos locales y que atendiendo a la tendencias neocorporativistas del ejercicio del poder, observadas en el caso que nos ocupa, no sería infructuoso analizar los cauces económicos, políticos y sociales que han contribuido al establecimiento de las actuales instituciones y que por tanto, han perpetrado las prácticas y los procedimientos que agudizan el sesgo entre Estado y Sociedad, los que a su vez provocan irritación entre los gobernados, que perciben un alejamiento de la justicia social.

2. Justificación.

En el Estado de Jalisco, se han intensificado las campañas negativas en contra de los actuales gobiernos metropolitanos y más conspicuamente en contra del actual gobernador del Estado (Emilio González Márquez). Pues desde el inicio de su administración, ha mostrado un crónico soslayo por la opinión de la sociedad civil (lo cual resulta contradictorio, tomando en consideración que en el pasado 2007, se hizo difusión de que el mismo era el año de la participación ciudadana en Jalisco), respecto de los procesos de decisión sobre cuestiones de interés general. Por tanto, y dada la naturaleza de la presente investigación, aunque el ámbito espacio temporal que fungirá como objeto de análisis, comprende la etapa desde el México independiente hasta el México contemporáneo, como el mismo título señala, se hará un especial énfasis en el Estado de Jalisco.

Entre tales decisiones se pueden contar, la serie de donativos que ascienden a una monstruosa cantidad de 341.2 millones de pesos (cifra que solo contiene los conceptos que han sido del conocimiento público, pero que obviamente podría ser superior); de los cuales, más de cien millones de pesos fueron destinado a la rica empresa Televisa, para celebrar los eventos de el Teletón 2007 (45 millones de pesos), Espacio 2007 (55 millones de pesos) y para financiar parte de la producción de una telenovela que tiene por titulo “Las tontas no van al cielo” (12 millones de pesos). Pero no solo se regaló dinero a la empresa televisiva más poderosa, sino que se donó también 3.5 millones de pesos a la empresa TV Azteca, para el evento denominado Juguetón; 102,000 pesos más fueron destinados para la novela de esta empresa “Tengo todo excepto a ti” y 4.1 millones de pesos más para el concurso “13 maravillas de México”. Mención aparte merece el donativo de 2 millones de dólares, hecho a la cadena norteamericana MTV para la realización de un evento en Jalisco.

Los acaudalados empresarios también fueron objeto de las bondades del gobierno del Estado de Jalisco, pues fueron hechos donativos (claro está, que dichas aportaciones fueron consideradas formalmente como “apoyos”) a este sector, por la cantidad de 50 millones de pesos a Expo Guadalajara y 35 millones de pesos a una empresa trasnacional denominada “Flextronics”. Estas acciones ejecutadas por parte de la administración pública estatal, pertenecen a una serie de medidas que indirectamente persiguen la legitimidad desde una perspectiva principalmente realista, pues un líder demagogo o populista, busca primeramente ganar el reconocimiento y la devoción de su séquito político, al cual a su vez le debe el ascenso a esa posición de dominación.

El grueso de esas cantidades regaladas, le corresponde a la corporación más poderosa en Jalisco, la iglesia católica, la cual recibió de manos del gobernador, donativos de 90 millones de pesos para la construcción del “santuario de los mártires”; un donativo de 30 millones de pesos, para aportar fondos al “banco diocesano de alimentos”; otro donativo más, de 30 millones de pesos para la construcción de la llamada ruta del peregrino, que va al municipio del Talpa de Allende, donde se encuentra una imagen religiosa conocida como la “virgen de Talpa” (y aún faltan 60 millones de pesos entre 2009 y 2010); un millón de pesos más para la iglesia de Yahualica y 800,000 pesos para la elaboración de figuras navideñas para el vaticano.

Cabe aclarar en este respecto, que tales acciones no son sin sentido, pues la legitimidad carismática a que hace referencia Weber en su obra “Estado y sociedad”, implica que el líder carismático ha de apelar a todos los recursos necesarios, para ganar el favor de los seguidores y su aceptación, si es que quiere ver incrementado progresivamente el número de los mismos. Y en tal virtud, la estrategia de hacer donativos a la iglesia, puede representar una acción para ganar la simpatía de los muchos feligreses católicos que se registran en el Estado

Otras decisiones que no pasaron por el consenso público necesario para la legitimidad de las decisiones políticas en el marco de la democracia, dado su carácter eminente de interés general, fueron las relativas a la aprobación del alza del servicio del transporte público de personas; el desarrollo de obras de infraestructura vial como el viaducto de la Avenida López Mateos, que promueven aún más el uso del automóvil y complica todavía más la movilidad de los transeúntes; el establecimiento de un nuevo impuesto por concepto de cambio de placas, al cual le denominó la opinión pública como “el placazo”; el incremento en el impuesto de refrendo, al cual se le denominó a su vez por la opinión pública como “el refrendazo”, etcétera.

A estas decisiones llevadas a cabo por el gobernador del estado, hay que agregar, su imprudente despliegue de conductas indecorosas e inapropiadas, dentro de las que se incluyen las desplegadas en estado de ebriedad, durante el desarrollo de un evento y las palabras altisonantes proferidas al pueblo de Jalisco por el mismo. Se pueden observar determinadas características comunes en estas y otras decisiones tomadas por el actual gobierno; en principio, subyace a cada una de ellas la figura de la reificación del Estado por parte del gobernador, quien en sus diferentes discursos da entre ver que él se asume como el Estado mismo y el Estado se manifiesta casi enteramente a través de él, pues “él si sabe como gobernar a Jalisco”.

Por otro lado, dichas decisiones fueron tomadas con la plena intención de favorecer a organizaciones o grupos determinados que ostentan intereses puramente privados. Incluso, resulta evidente que las decisiones que más irritación social han provocado (como las donaciones a Televisa, la iglesia y los industriales), han sido un claro ejemplo del neocorporativismo que permea el ejercicio del gobierno, las políticas públicas, los actos y los programas de la administración. Pues con la colaboración de las corporaciones más poderosas, como son los medios, los industriales y la iglesia, se puede pensar que resultaría más conveniente el ejercicio de poder público, cuando se tienen aspiraciones o

ambiciones sobre la carrera política y se busca contar con una plataforma sólida que además de proveer financiamiento, asegure un importante esquema clientelar.

Va de suyo, que tal situación trae aparejada la perpetración de los privilegios de unos cuantos sobre el interés colectivo y sobre el bienestar general y en tal virtud, resulta pertinente preguntarse, ¿ante la ausencia de una teoría del estado actual y sólida que justifique los modos del ejercicio del poder público de la presente administración, cabe conformarse con una concepción tradicional de legitimidad, y desdeñar sin más la posibilidad de que se encuentre en riesgo la misma? La respuesta a dicha pregunta, tratará de solventarse a lo largo del presente trabajo, por tanto, en esta instancia se recalca la necesidad de incursionar en una teoría política que nos ayude a explicar el desarrollo y la evolución de las hacia un esquema corporativo que amalgama algunos elementos de la filosofía neoliberal, con las tradicionales relaciones de poder Iglesia – Estado. instituciones económicas, políticas y sociales, que han producido un desplazamiento del discurso e ideario revolucionario como elemento legitimador,

La reflexión anterior, no nos lleva ineluctablemente a pensar que el ideario revolucionario, bastaba como elemento legitimador y que el traslado hacia un régimen neocorporativista y discrecional viene a fraguar la legitimidad implícita. Pues lo anterior admite diferentes matices, ya que por ejemplo, desde la visión de la representación política, si los representantes son elegidos y deben representar los intereses de los ciudadanos, las decisiones políticas discrecionales no se sostienen en la representación de los intereses de los ciudadanos sino de las alianzas corporativas del gobernador. Pero estas y otras aproximaciones teóricas serán desmenuzadas a lo largo de la parte final del presente trabajo.

3. Objetivo General

Analizar el desarrollo, evolución y situación actual de las instituciones políticas, económicas y sociales en el Estado de Jalisco, circunscribiendo dicho análisis, desde la visión de la teoría política (en sus aspectos más relevantes) imperante en México en el siglo XIX, transitando hasta la revolución mexicana y de ahí hasta el estado contemporáneo. Todo lo anterior, a la luz de la acepción de legitimidad que será adoptada, de entre los diferentes conceptos de legitimidad que habrán de ser abordados como marco teórico y que sin embargo, podrán ser referenciados a lo largo del presente trabajo.

De modo que se pueda contar con una base teórica, que nos ayude a reflejar la naturaleza de la legitimidad que ostenta la actual administración en el Estado de Jalisco.

4. Objetivos particulares

- a) Analizar el concepto de legitimidad desde las diferentes perspectivas en torno al mismo, adoptando el concepto que mejor sirva al desarrollo de la investigación, tomando en cuenta la visión desde la teoría política.
- b) Analizar el desarrollo y evolución de la concepción de legitimidad entre las clases gobernantes en México y más específicamente en Jalisco, a lo largo del siglo XIX, XX y en la actualidad.
- c) Abordar las instituciones normativas, organizaciones u organismos gubernamentales, así como el personal burocrático, desde una perspectiva de legitimidad.
- d) Estudiar las decisiones, políticas públicas, y actos de gobierno paradigmáticos, que reflejen la estructura que está detrás de dichos procesos de toma de decisiones. De modo que se pueda apreciar quienes son los actores relevantes en dichos procesos y por ende, cuestionar la legitimidad con que concurren a los mismos.

- e) Abordar la relación actual del Gobierno del Estado de Jalisco con las grandes corporaciones y especialmente con la institución de la iglesia católica, en el marco de la evolución de la relación glesia-Estado.

5. Hipótesis

En tanto no se construya una teoría del Estado sólida, o una teoría de la sociedad coherente y adecuada para el caso concreto de la realidad mexicana, la nave del aparato estatal seguirá navegando por corrientes turbias y contradictorias, lo que provocará el alejamiento de las herramientas que permitan proveer de los elementos indispensables, para repensar la política, redefinir el papel del Estado, planear un rumbo compartido y sentar las bases para la construcción de una sociedad ordenada. Por otro lado, el soslayo de las aportaciones de las diferentes disciplinas sociales, aunado a las falencias del régimen político y las tendencias neocorporativistas del mismo, agudizarán el sesgo entre Estado y sociedad y perpetrarán un sistema de privilegios para unos cuantos en detrimento de las mayorías y del interés general. Lo cual conduce a una inevitable crisis de legitimidad.

Lo anterior, no se trata sólo de la construcción de una teoría del estado o de una teoría de la sociedad que venga a explicar los factores o causas, que conviven en una compleja red de interacciones entre elementos que son propios de los diferentes subsistemas de la sociedad y que son propios de la crisis de legitimidad. Pues las disciplinas pragmáticas, también pueden resultar herramientas útiles al momento de querer construir o consolidar cierta noción de legitimidad, a partir por ejemplo, de la implementación de programas, métodos y diseños institucionales que le den forma e instancias de control al proceso de toma de decisiones gubernamentales y procuren instancias de contrapeso. Los medios de comunicación podrían tener esa función, aunque como se verá en este caso, claramente, eso no sucederá.

6. Marco teórico conceptual

CONCEPCIÓN “REALISTA” DE LA LEGITIMIDAD

En su obra “Poder” Luhmann, nos explica que este es uno de los medios generalizados de comunicación masiva, que a su vez es consustancial con el sistema general de la sociedad y es constitutivo de esta. El poder juega un papel importante para determinar la existencia y la naturaleza de la legitimidad, y hablando de esta última en una parte menciona: “una idea similar se encuentra en Papitz (1968), en la noción de que la <<legitimidad básica>> tiene su punto de partida en el <<reconocimiento mutuo de los privilegiados>>” (Luhmann, 1995:70). Lo anterior, pone de manifiesto una concepción eminentemente realista o empírica de la legitimidad, que con todo, aporta algunas nociones importantes respecto de la misma.

Autores como Weber hablan de la legitimidad racional, la cual está basada en la legalidad, en la validez de preceptos legales; en palabras de este autor: “La forma de legitimidad hoy más corriente es la creencia en la legalidad, la obediencia a preceptos jurídicos positivos estatuidos según el procedimiento usual y formalmente correctos” (Weber, 1922:30). Del mismo modo, Carl Schmitt manifiesta que “En realidad no hay ninguna relación de dominación o de subordinación, ninguna legitimidad o legalidad racional, que prescindiera de la conexión entre protección y obediencia. El *protego ergo oblige* es el *cogito ergo sum* del Estado” (Schmitt, 1984: 48).

Esta es una legitimidad apoyada en el dominio y en la creencia de los ciudadanos en esa legitimidad. En el mundo moderno, legalidad engendra la legitimidad, en virtud de su racionalidad eficientista. Para este conocido autor poco importan los valores o el grado de justicia que el orden público propicie o que el funcionamiento

de los partidos promueva, ya que lo importante es el nivel de obediencia-creencia del ciudadano, el cual es suministrado por razones de oportunidad, por intereses materiales o por la aceptación nacida de las debilidades individuales. En esta línea, Luhmann diría: “Entonces, la legitimidad no es nada más que el enlace de contingencias en el ámbito del poder” (Luhmann, 1995: 71).

Además, según Max Weber “la legitimidad de un orden puede estar garantizada: I.- De manera puramente íntima y en este caso; 1) puramente afectiva; 2) racional con arreglo a valores; 3) religiosa. II.- También (o solamente) por la expectativa de determinadas consecuencias externas.

CONCEPCIÓN “NORMATIVA” DE LA LEGITIMIDAD

Norberto Bobbio en el capítulo de “Poder y Derecho” correspondiente a la obra de “Origen y fundamentos del poder político”, nos pone de manifiesto la insuficiencia de lo estipulado dentro del marco de las diferentes doctrinas sobre filosofía política y filosofía del derecho, para dar una solución integral y coherente respecto de la relación entre poder y derecho. Manifiesta que Max Weber por un lado y Kelsen por el otro, son los más grandes maestros del pensamiento político y jurídico de la sociedad moderna, y por tanto, de manera intencional se rehúsa a explorar más allá de los límites establecidos por su filosofía política y jurídica respectivamente, para tratar de elucidar los diversos debates que giran en torno a las diferentes dimensiones de legitimidad del poder (Bobbio, 1986).

Se podría decir entonces que en la base de la dialéctica entre poder y derecho, se encuentra la legitimidad, y en este respecto Norberto Bobbio se preocupa por fraguar la naturaleza de la legitimidad y establecer su papel en la justificación de las relaciones de fuerza o dominación. En tal tesitura, de acuerdo a lo estipulado por el autor, en modo alguno se puede creer que la legitimidad pueda transformar una relación de derecho en una relación de fuerza.

La legitimidad en todo caso, se ha confundido con la legalidad en el ejercicio del poder, pues incluso Schmitt refiriéndose a un partisano francés menciona: “Apeló a la nación contra el Estado, a un tipo de legitimidad contra la legalidad. Incluso el general De Gaulle había hablado anteriormente con mucha frecuencia de legitimidad tradicional y nacional oponiéndola a la legalidad republicana (Schmitt, : 180).

Situación que ha sido consistente a lo largo de la historia de la humanidad, desde la fundación del derecho y que encuentra una de sus principales contraposiciones

teóricas en él, pero la misma, una vez reconocida, no puede engendrar de ninguna manera relaciones de derecho que puedan transformarse en relaciones de fuerza, puesto que la legitimidad atiende a hechos y situaciones espacio-temporales distintas; la legitimidad puede pensarse en un primer momento como un consenso generalizado para adoptar voluntariamente una relación de fuerza, y posteriormente la misma puede ser confundida con la legalidad con que se ejerce el poder. Pero entonces la legalidad no sería el factor para transformar una relación de derecho en una relación de fuerza.

Como mencionamos con antelación, Norberto Bobbio parte de las premisas teóricas encontradas en la doctrina del pensamiento político de Max Weber, para analizar la naturaleza de la legitimidad, y en tal caso, del análisis que realiza el primero se puede deducir que la legitimidad se construye en gran parte por la continuidad y la duración; situación que encuentra además un fundamento teórico en el pensamiento político de Jean Bodin, pues cuando este define soberanía, no se limita a decir que para ser soberano el poder debe ser absoluto, sino agrega que también debe ser perpetuo.

Claro está que Weber menciona que esta característica de continuidad y duración sólo es propia de una forma de poder legítimo; el de las comunidades políticas. Aunque cabe aclarar que según lo dicho por Bobbio en la parte final del capítulo en comento, la continuidad y la duración en el ejercicio del poder no pueden considerarse como un factor determinante o decisivo para constituir a la legitimidad, puesto que en las sociedades modernas, los mismos gobernantes se dan cuenta que tienen que acudir a otros conceptos como justicia, honor, respeto, etcétera, para tratar de influir en la legitimidad pasiva. De lo contrario, tendríamos que admitir que la teoría política no ha mostrado grandes avances en materia de legitimidad, más allá de lo expresado por Nicolás Maquiavelo en su conocida obra "El príncipe".

En consecuencia, tomando como base la diversidad de atributos (en una estrategia de mínimos y máximos), se podría decir que estamos frente a una propuesta de legitimidad bastante minimalista, de aceptar que la misma reposa en la justificación del orden. De hecho la legitimidad misma puede entenderse como una justificación para detentar el poder. Es decir, la legitimidad atiende principalmente al título del poder, y lo relativo al orden, estaría más bien situado en el campo de la legalidad.

Siguiendo con esto último, cabe hacer el paréntesis, para recalcar la vigencia de lo dicho por este notable politólogo italiano, pues en el presente aún persiste fuertemente la corriente que tiende a confundir a la legitimidad con la legalidad, dimensión que se encuentra contemplada en el planteamiento mismo del problema y que se encuentra como uno de los objetivos generales del presente trabajo, por lo que tal situación ha sido en parte abordada en el apartado inmediatamente anterior.

Al principio del capítulo “*El poder y el derecho*” Norberto Bobbio nos explica, que aunque Weber y Kelsen quieren explicar las cuestiones de legitimidad del poder a través de la filosofía política (en donde se hace referencia a que la legitimidad es tal, en tanto que se de la continuidad y la duración) y de la filosofía del derecho (de donde se desprende que la legitimidad reposa en la eficacia de las normas, y sobre todo, de la norma fundamental), a la sazón, estas dos posturas son las dos caras de la misma moneda. Sólo que se persigue por cada uno, decidir que cara está en el anverso y cuál al reverso.

De este modo, tenemos que tanto la continuidad y la duración a la que nos referimos con antelación, como la legalidad, son cuestiones que para Bobbio no agotan el complejo concepto de legitimidad.

Autores como Jürgen Habermas, quien ha incursionado en la propuesta teórica de vías alternativas de democracia, en contraposición a lo que se denomina

comúnmente como democracia formal, pone énfasis en conceptos como la deliberación, la cual resulta indispensable si se quiere hablar de legitimidad política del régimen, en donde también la participación juega un rol importante y debe darse de modo tal que garantice la intervención de todos los grupos a los que les afectará la toma de decisiones; en el proceso de deliberación a que nos referimos previamente, la voluntad de los que participan no debe estar viciada, ni subordinada a otros intereses ajenos; los acuerdos tomados en este proceso de deliberación, deben ser respetados por todos, pero garantizando la reconsideración de lo pactado por las mayorías, si insisten en esto las minorías participantes (Habermas 1999).

Por tanto, podemos decir que la propuesta de Habermas apunta a contenidos de carácter normativo; exige que el orden político sea reconocido atendiendo a las razones o argumentos para ser identificado como correcto y justo porque un orden legítimo merece reconocimiento. En este sentido, sólo los órdenes políticos pueden tener y perder legitimidad, y sólo ellos requieren legitimación, descartando que suceda lo mismo con el mercado, las corporaciones o las sociedades paraestatales.

En palabras de Habermas: “Por legitimidad entiendo el hecho de que un orden político es merecedor de reconocimiento”. La pretensión de legitimidad hace referencia a la garantía de una identidad social determinada por vías normativas. Las legitimaciones sirven para hacer efectiva esa pretensión, esto es: para mostrar cómo y porqué las instituciones existentes (o las recomendadas) son adecuadas para emplear el poder político en forma tal que lleguen a realizarse los valores constitutivos de la identidad de la sociedad (Cárdenas 1992).

En esta misma tesitura, Andrea Greppi nos explica – Hablando de Rawls y su teoría de la justicia a través de la generalización de la doctrina del contrato social – que “La legitimidad del orden político se descolgaba así de los procedimientos de

decisión y pasaba a ser definida por la justicia de sus resultados” (Greppi, 2006: 176).

Concretamente, John Rawls, con el argumento de la necesidad de acuñar una concepción política de justicia manifiesta: “...nuestro ejercicio del poder político es plenamente apropiado sólo cuando lo ejercemos en concordancia con una Constitución, cuyos principios esenciales todos los ciudadanos libres e iguales pueden razonablemente suscribir a la luz de principios e ideales aceptables para su razón humana común. Éste es el principio liberal de la legitimidad” (Rawls, 1995:140).

LEGITIMIDAD COMO RESULTADO DE LA DIALÉCTICA ENTRE DOMINADOS Y DOMINADORES

El tema de la legitimidad, ha sido abordado no recientemente; ya en la Grecia antigua los principales pensadores y filósofos como Aristóteles o Platón exponían sus sobresalientes facultades para justificar los modelos de orden político y social. Pero si queremos encontrar un vínculo estructural entre las teorías políticas de aquel entonces y las que forman parte de la teoría de Estado o las teorías políticas contemporáneas, sin duda alguna que tendríamos que acudir a los elementos que definen las relaciones de dominación.

Pues son estas las que han configurado el desarrollo de la política y estas mismas han dado origen al órgano político por excelencia, en torno al cual se han instrumentado una serie de teorías del Estado en aras de defender su legitimidad. En este apartado, necesariamente tenemos que remitirnos a los notables autores de la ilustración (Hobbes, Montesquieu, Rousseau, Locke, etc.), quienes le dieron forma a las teorías contractualistas, que aún en la era contemporánea conservan una influencia considerable para el sostenimiento de las teorías de la justificación del Estado.

Es precisamente en este contexto, que el autor Alan Wolfe en su obra “Los límites de la legitimidad. Contradicciones políticas del capitalismo contemporáneo”, pone de manifiesto, que la contradicción inherente a las democracias liberales, se viene arrastrando desde la configuración misma de los Estados Nación, y ante la ausencia de una sólida teoría del Estado que establezca los principios teóricos necesarios para definir la naturaleza diádica de dicho régimen político –puesto que como bien explica el autor, aunque el liberalismo y la democracia implican tendencias antagónicas entre si, la coexistencia entre ambos ha sido condición

necesaria para su subsistencia-, se ha presenciado una inexorable tendencia de desgaste de dicho órgano político y su tránsito hacia páramos cenagosos, dada la falta de una coherente rienda ideológica.

De este modo, el autor nos narra que a lo largo del siglo XIX el Estado adoptó una postura condescendiente con las elites, que en ese entonces eran conformadas por la floreciente clase capitalista industrial, de modo que el aparato gubernamental era un instrumento más en manos de estos pocos privilegiados en el ánimo de acumulación de la riqueza, pero que no debería intervenir en la economía, dado el predominio del discurso liberal heredado de hombres como Adam Smith.

Dicho discurso se constituyó en una plataforma ideológica relevante, para engendrar una serie de teorías económicas que ponían mayor énfasis en el individuo, y que por tanto, propendían por una concepción atomizada de la sociedad. Y ante la ausencia del desarrollo de la teoría política (la cual en la mayor parte de los siglos XVIII y XIX, no registró mayores avances de lo heredado por los autores de la ilustración), la tradición liberal fungía a su vez como sustento de la teoría económica de producción y como teoría de Estado para legitimar el orden político existente.

Por tanto, todavía resultaba tolerable y no lo suficientemente inconveniente mantener el discurso de que el Estado de acumulación, gobernaba a una sociedad concebida homogéneamente, sin distinción ni privilegios de clase, en donde la unidad se erigía como un valor fundamental de dicho orden y en la medida que todos contribuyeran con unidad al crecimiento y al desarrollo económico, los frutos de la consecuente prosperidad se repartirían tarde que temprano entre todos (mucho más tarde que temprano para unos cuantos y nunca para la mayoría). Pero como el autor señala, las mayorías no privilegiadas permanecen siempre al acecho de las inconsistencias de los mecanismos pensados para proveer de la

debida legitimidad al régimen, y no sobra decir, que no son pocos los momentos coyunturales en se acentúan dichos cuestionamientos.

Generalmente son los movimientos sociales de clase, los que se erigen como punta de lanza en la lucha por ganar más espacios democráticos, y a su vez, la escasez, la inflación, la explotación laboral y demás situaciones producidas por los defectos del sistema capitalista de producción, se constituyen en detonadores de tales movimientos. En otra parte, el carácter multiforme del aparato estatal, plasmado en el Estado Corporativista de los años 20 del siglo pasado, en el Estado de bienestar de mediados del mismo siglo, posteriormente en el Estado de franquicia de los años 60 y finalmente en el Estado neocorporativista, ha mostrado una marcada tendencia a la política enajenada en términos de Wolfe (es decir, un manejo y una práctica de la política que concentra las energías políticas en las elites y persigue la desincentivación de la participación y de la actividad política por parte de los dominados).

Lo cual evidencia a su vez, el tránsito hacia regímenes políticos menos democráticos y más bien de corte autoritario. Situación que como dice el autor, solo puede ser contrarrestada mediante el fenómeno de la repolitización; devolviendo al grueso de la población la facultad para hacer política, hilvanando los diversos canales de conducción de dicha energía política y depurándolos para la consecución de fines más generales que los perseguidos por el actual sistema.

Pues para este autor, los países en los que subsiste la democracia liberal, la doctrina liberal representa la justificación del modo de acumulación capitalista, en tanto que la democracia debe abonar lo propio a la legitimación del orden político, y en tal virtud, ante el paulatino abandono de la arena política para la resolución de los conflictos y la toma de decisiones relevantes y estratégicas para la mayoría, parece obvio apelar al quehacer político de estas últimas, al margen de las instituciones políticas convencionales, pues han mostrado ser una especie de agencias o departamentos de gestión de intereses particulares de las elites; ya

sea a través de las complejas negociaciones, sostenidas entre las diferentes organizaciones del pluralismo democrático, en términos de lo que refiere Dahl, o a través de los acuerdos cavilados entre el selecto grupo de corporaciones, que en la etapa del capitalismo tardío se han amalgamado con el gobierno, dada la aceptación tácita de su codependencia en el ánimo de mantener un sistema capitalista de acumulación y de privilegios para unos cuantos (Wolfe, 1980).

LEGITIMIDAD COMO ACEPTACIÓN SOCIAL

El auge democrático, que se presentó en América latina y algunos países asiáticos tardíamente a través de una “tercera ola” en términos de Huntington, trajo consigo gente más politizada que expresó su desilusión en los gobiernos, y esto provocó un debilitamiento sustancial de la confianza en el gobierno. Este mismo autor llama a esta situación un “mal humor político”, el cual se hace evidente cuando hay una disminución de la fe en el sistema partidario combinado con la incapacidad de los presidentes para cumplir con sus propósitos.

Condición que es coincidente con una de las conclusiones a las que arriba Allan Wolfe, cuando enumera algunas de las causas de la crisis de legitimidad, en las sociedades de capitalismo tardío; pues menciona entre otras cosas, que la tendencia actual del funcionamiento gubernamental, está marcada por un crónico y progresivo desgaste de las administraciones; dado que se enfrentan a las agobiantes demandas de un número cada vez mayor de ciudadanos por un lado, mientras que por otro, se muestran cada vez menos capaces de resolver las mismas (también puede encontrarse tal conclusión en Bobbio).

En las páginas finales del capítulo “¿Gobierno de los hombres o gobierno de las leyes?”, de la obra “El futuro de la democracia” de Norberto Bobbio, señala que nadie como Max Weber para hacer un metódico y riguroso estudio metodológico sobre un tema que necesariamente es objeto de estudio de la totalidad de las ciencias sociales; la teoría de las formas de poder (Bobbio, 1984:188-189).

Efectivamente, parece difícil encontrar a otro autor que con tal dedicación haya analizado las teorías de las formas de poder, recogiendo el mayor número de

datos históricos y empíricos. Como resultado de lo anterior, Weber observa que la legitimación puede encontrarse por tres vías distintas a saber: la legitimidad legal, que descansa en el respeto de los ordenamientos legales y en el consecuente Estado de Derecho; la legitimidad tradicional, que se obtiene como resultado del respeto y reconocimiento de las tradiciones, herencia de las sociedades estamentales o de corte religioso y finalmente, la legitimidad carismática, la cual se obtiene excepcionalmente, como resultado del reconocimiento de las facultades exclusivas del líder carismático.

Respecto de esta última, cabe hacer mención que dado su carácter excepcional, las sociedades que se encuentran bajo el dominio de un liderazgo carismático, encuentran su comienzo comúnmente en situaciones de tensión, crisis o rompimiento de un régimen anterior, por lo que la legitimidad carismática se erige con mayor fuerza en los interregnos. Aunque, no debe considerarse que existen barreras infranqueables que separen las sociedades que descansan en estos diferentes tipos de legitimidad, más bien por el contrario, el autor hace hincapié en el hecho de que entre las mismas existe una línea delgada, por lo que teóricamente e inclusive empíricamente, se puede observar un tránsito dinámico entre los diferentes tipos de sociedades. Se puede estar frente al supuesto, de sociedades que se estructuraron en torno a un liderazgo carismático, pero que sin embargo, dada la consolidación de sus prácticas, costumbres y tradiciones, transitaron a un modelo de legitimidad de tipo tradicional.

Pues bien, aunque los diferentes tipos de legitimidad tienen como uno de los principios fundamentales de su configuración la aceptación social, quizás la que se aferra con más ahínco a dicho principio es la legitimidad carismática a que nos venimos refiriendo. Pues el líder carismático ha de apelar a todos los recursos necesarios, para ganar el favor de los seguidores y su aceptación, si es que quiere ver incrementado progresivamente el número de los mismos (Weber, 1922:172-238).

Por esta circunstancia, el autor refiere que de los tipos de democracia que él describe, “La “democracia plebiscitaria” –el tipo más importante de la democracia de jefes- es según su sentido genuino, una especie de dominación carismática oculta bajo la forma de una legitimidad derivada de la voluntad de los dominados y sólo por ella perdurable. El jefe (demagogo) domina de hecho en virtud de la devoción y confianza personal de su séquito político” (Weber, 1922:215).

Siguiendo con esto último, si bien Max Weber fue recalcitrante en establecer que la actitud de un científico social debe ser siempre neutral y objetiva, del análisis que hace de las formas de gobierno contemporáneas, se desprende su marcada tendencia a considerar las democracias parlamentarias o de gabinete, como más anquilosadas y menos efectivas en la gestión gubernamental, en comparación con las democracias plebiscitarias. En donde la burocracia, juega un papel determinante en el proceso de democratización, y en donde bajo el auspicio de un liderazgo carismático (demagogo), resulta más expedita la concentración de la aceptación social.

Lo anterior, constituye un tema de teoría política del todo vigente y resulta ineludible su asociación con el tema del populismo. Respecto de este último, cuando uno lee el breve ensayo que elaboró Álvaro Vargas Llosa; “El renacimiento del populismo”, parece que de manera casi inconsciente entramos en una dimensión, en la cual resulta familiar e incluso lógica la conclusión de que el populismo es un concepto de acuño histórico, que evoca una descripción de una forma de hacer gobierno, a través de instituciones que denotan elementos comunes. Tales elementos comunes van desde el señalamiento de que los populismos encierran una “imprecisión ideológica”, hasta el hecho de que los mismos representan la lucha de la resaca del siglo XX contra el siglo XIX.

Es decir, según expone Vargas Llosa, un elemento común a los movimientos populistas latinoamericanos del siglo XX, es la causa legitimadora de los mismos, la cual se busca en el énfasis que hacen los “populistas” en la amoral e injusta

acumulación de poder político y riquezas a cargo de la aristocracia, la burguesía o más recientemente, la elite gubernamental en concomitancia con la clase empresarial que incurre en prácticas de capitalismo monopolístico.

Otro elemento que este autor recalca como parte fundamental de los discursos populistas, es el relativo a la alusión negativa respecto de la influencia y practicas ventajosas de las empresas u organismos pertenecientes a las potencias económicas (principalmente los Estados Unidos). A las que les atribuyen una amplia gama de cuotas de responsabilidad, respecto de la situación precaria en que comúnmente se encuentra ese conglomerado social llamado “pueblo”. En nombre del cual desarrollan todas sus habilidades discursivas y el cual es el centro de sus prácticas retóricas, dada la caducidad de los argumentos de tipo providencial que en otras épocas surtieran las veces de fuentes legitimadoras.

Pues bien, aunque todo lo anterior no contraviene en esencia lo que se entiende por “populismo” en un sentido laxo, dentro de una dimensión consensual contemporánea del concepto, podría parecer que la visión de este autor está impregnada de varios tintes de subjetivismo, y quizás uno de los aspectos más relevantes que evidencian lo anterior, lo constituye el hecho de que Vargas Llosa parece concebir al populismo como una especie particular de sistema ideológico. Para lo cual, se esfuerza en recalcar los elementos comunes que nos permiten diferenciar dicho sistema de otros tantos.

Aunado a lo anterior, dicho autor deja de lado la necesaria vinculación del término populismo, con el aspecto histórico y las diferentes etapas de transición que han contribuido a definir y redefinir dicho concepto.

Por lo cual, podríamos encontrar mucho más fructífero el asomo a las aportaciones que en la materia, hace el autor Ghita Ionescu en su obra “Populismo: sus significados y características nacionales”. Puesto que dicho autor es repetitivo a lo largo de su obra, en referir que el concepto populismo a lo largo

del tiempo, ha observado una multiplicidad de características y se ha tornado de tal modo flexible que no resultaría difícil confundirlo con otro tipo de ismos.

Consecuentemente, este autor sugiere que es preferible considerar al populismo como una suerte de énfasis, una dimensión de la cultura política en general, y no meramente como una especie particular de sistema ideológico o tipo de organización generales. Aunque este mismo autor no omite en señalar que autores como Shils han pretendido clasificar sucintamente en dos elementos las dimensiones particulares del populismo: la noción de la supremacía de la voluntad del pueblo, y la noción de la relación directa entre pueblo y gobierno.

En tal tesitura, del trabajo de Ghita Ionescu se pueden obtener elementos importantes, para encontrar los principales argumentos que sustentan las diferentes relaciones posibles entre populismo y democracia. Puesto que el autor menciona que la dimensión “populista” no es democrática ni antidemocrática: es un aspecto de una gama de culturas y estructuras políticas, y por tanto, el populismo es compatible a todas luces con la democracia.

Lo anterior trata de justificarse a partir de los siguientes argumentos: en primer lugar, porque el populismo cuenta con una dimensión, que consiste en apelar a la buena moral y el sentido de justicia implícito en los reclamos de la campaña, comunas o grupos sociales (que inicialmente fueron los protagonistas de los movimientos populistas) y en tal virtud existe la tendencia a ignorar la necesidad de las instituciones y de un régimen pluralista relativos al proceso de canalización de las demandas del “pueblo” y el consecuente proceso de toma de decisiones.

Por otro lado, en la medida en que el “populismo” experimenta rechazo ante el partidismo; en la medida en que distorsiona aquellos mecanismos sociales que le parecen especializados y burocráticos, parecería subestimar la trascendencia e importancia de los derechos de las minorías, y al mismo tiempo, entrar en conflicto

y tensión con el llamado “Estado de Derecho”. Sin embargo, tales tensiones también le son propias a la teoría democrática.

Finalmente, el autor Ghita Ionescu afirma que existe una profunda compatibilidad entre la democracia y el populismo, en la medida en que este último defiende intensamente el derecho de las mayorías a asegurarse –mediante su intervención– de que no sean ignoradas (como suelen serlo).

Democracia y mayorías a la luz del “populismo”.

Como ya se indicó en párrafos anteriores, aunque el concepto de populismo encierra una gran vaguedad, que pone en riesgo un desarrollo teórico en el que se ponga de manifiesto su funcionalidad conceptual y que ha provocado que muchos autores se mantengan reacios a adoptar dicho concepto, para referirse a una construcción abstracta que pueda ser identificada a la luz de la realidad social, política e histórica, resulta valiosa la opinión del autor Ghita Ionescu, en el sentido de dejar de lado la idea de abandonar el uso de tal concepto para definir cierta categoría fenomenológica.

En tal virtud, si se adopta el concepto de populismo en su dimensión actual – es decir, concediéndole características como la aversión a las instituciones de representación política y a las formas convencionales de ejercicio del poder político, así como la apelación a la moral y buen sentido de justicia propias de la campaña, comunidad o grupo social–, podemos concluir que hasta cierto punto resulta ineludible admitir que si existe una vinculación entre populismo y democracia.

Tal vinculación, tiene por eslabón precisamente, los derechos de las mayorías. Puesto que el populismo, como ya dijimos, reivindica los derechos de las mayorías

que comúnmente suelen ser grupos sociales compuestos de individuos de poca monta, que construyen el sentido de identidad a partir de factores no relacionados necesariamente con la pertenencia a un estrato social, una religión, una comunidad o al ejercicio de un oficio o profesión- a ser escuchados y tomados en cuenta, puesto que en su seno reside un genuino sentido de justicia que legitima sus reclamaciones.

Si bien es cierto que autores como Vargas Llosa ven en el concepto de populismo una categoría de tipo político social, que encierra fenómenos que son propiciados por un individuo o un pequeño grupo de ellos, caracterizados por una imprecisión ideológica y por la manipulación y la mitificación y en donde se puede percibir que las mayorías son relegadas a un segundo plano, para dar paso a su maleabilidad en beneficio propio de los líderes “bonapartistas” o “cesaristas”, se puede considerar más completa la visión que de dicho concepto tiene Ionescu. El cual, si observa varios elementos que fueron resaltados en su momento por Weber, al momento de describir la legitimidad carismática.

Pues bien, dado que como este último autor señala; la democracia se relaciona con el populismo, en tanto que este último concepto puede considerarse como una categoría cultural, de bases ideológicas no muy bien definidas, pero con la característica de que por lo menos en su dimensión histórica, ha servido para identificar a movimientos sociales, que se organizaron en torno a inquietudes y necesidades comunes, y en tal virtud, puede discernirse en este tipo de movimientos, la presencia de fuertes ecos para la reivindicación de los derechos políticos y la participación política, no resulta difícil observar que hay una serie de identidades entre lo que el concepto de populismo puede significar y algunas dimensiones de la democracia.

Claro que en esta relación entre democracia y mayorías a la luz del populismo, no queda mucho espacio para dar cabida a la protección y garantía de los derechos de las minorías. Pues, como se ha pretendido dejar en claro, el populismo encierra

una interacción entre instituciones de tipo cultural, político y social, que han sido acogidas o pueden ser acogidas por un conglomerado social, cohesionado por diversos factores de identidad, para reclamar su derecho a ser protagonistas en los procesos de toma de decisiones fundamentales o en la reconstrucción de las instituciones. Lo cual, en otras palabras, nos remite necesariamente a la idea de que el populismo conlleva a encausar las voces de las mayorías (más no de las minorías), en un contexto en el que no existe una plena garantía de los derechos de participación política de las mismas, y no sobra decir, que las inquietudes, necesidades y derechos de las mayorías, así como la participación política, son consustanciales a la democracia.

CONTEXTO DEL CONCEPTO DE LEGITIMIDAD DE DAHL

La situación propiciada por el contexto descrito con antelación, pone de relieve, la necesidad de las elites gobernantes por mantener a las masas alejadas de la política y de los ánimos del aumento de los índices democráticos, pues no son pocos los hombres que han opinado (por supuesto de corte neoliberal), que uno de los factores importantes en la crisis de gobernabilidad, está relacionado con el incremento en las demandas y expectativas de los ciudadanos, respecto de lo que el gobierno puede o debe darles, en relación inversamente proporcional con la capacidad cada vez más mermada de los Estados para hacer frente a tales demandas (Wolfe, 1980).

Esto impide que el sistema político lleve a cabo sus tradicionales políticas, tanto en el ámbito interno como externo. Lo cual en términos de lo dispuesto por Dahl, tiene principalmente su origen en los defectos del pluralismo democrático (al cual define como la presencia de una multiplicidad de organizaciones o agrupaciones de diversa índole, que tienen la característica de ser autónomas o independientes y que coexisten y se interrelacionan en una compleja red de interconexiones, en el seno del Estado nación), pues las diferentes organizaciones autónomas cuentan con diferentes recursos políticos, que les permiten erigirse como importantes agentes causales de los cambios en la agenda pública y del resultado de la toma de un gran número de decisiones relevantes o estratégicas (Dahl, 1982).

Cierto es que dada la extensión del presente ensayo, necesariamente quedarán excluidos del debate la gran mayoría de los autores que de un modo directo o indirecto han abordado el supuesto de la legitimidad política; ya sea del gobierno o del sistema democrático, o el relativo a la crisis. Por tanto, resulta conveniente poner énfasis en el concepto de legitimidad, propuesto por Robert A. Dahl, como una de las principales nociones teóricas a partir de la cual, serán analizados

fenómenos sociales concretos que forman parte de la realidad empírica del entorno político del Estado de Jalisco.

En consecuencia, resulta preciso ahondar un poco más respecto del contexto en el que dicho autor inserta el referido concepto de legitimidad. Para lo cual se hace necesario apuntar, que cuando Dahl hace mención del mismo, lo hace con referencia a las acciones de gobierno, y no al sistema político; pues de lo señalado en su obra (“análisis sociológico de la política”), se puede inferir que el autor inscribe su concepto de legitimidad en un entorno contemporáneo, en donde se percibe una consolidación del capitalismo de mercado y en donde predomina el régimen democrático liberal como sistema político.

De hecho, se puede apreciar en dicho texto, elementos de una teoría del Estado, en donde el autor trata de explicar en qué supuestos resulta legítimo que éste, haga uso de la fuerza o entre en el plano de la coercitividad para mediar o regular las relaciones entre las diferentes fuerzas políticas y sociales. Pues entre otras cosas, se concibe al Estado como el principal protagonista para definir los límites en que los diferentes grupos sociales habrán de interactuar y de este modo, tenemos que por ejemplo, en la esfera del mercado la intervención o no intervención del aparato estatal, puede ser determinante para contribuir al sostenimiento del sistema capitalista o para mermar su dominio entre los diversos subsistemas sociales.

En este aspecto no sobra decir que Dahl consiente en el hecho de que en los lugares donde se presenta un sistema capitalista de libre mercado, los individuos que integran el núcleo social gozan de diversas motivaciones, necesidades, inquietudes y aptitudes que los diferencian y que conlleva a posicionarlos para construir ese frágil tejido social, pues atendiendo a estas diferencias que los caracterizan, se incorporan a la vida en sociedad, ocupando ciertos cargos y jugando ciertos roles.

Tales diferencias contribuyen a determinar el peso específico del individuo dentro del sistema político, puesto que por ejemplo, no puede pensarse que una persona que cuente con grandes riquezas económicas, tendrá la misma influencia dentro de una determinada comunidad política, que otra persona que carece de recursos de este tipo. El autor menciona algunos elementos que contribuyen a comprender las desigualdades entre los diferentes gobernados; los recursos políticos (bien sea que hayan sido heredados u obtenidos por la posición social o las relaciones), la habilidad política y el modo de ponderar las prioridades, motivaciones o aspiraciones, así como la competencia para negociar o relacionarse.

Con lo anterior, aunque de modo indirecto, se puede apreciar que Robert A. Dahl corrobora lo dicho por Robert Michels en su obra “Los Partidos Políticos”, respecto del fenómeno sociológico sobre las tendencias oligárquicas de las democracias modernas y que este último ha denominado como la ley de hierro de la oligarquía (Michels 1973).

Volviendo a los aportes de Dahl, conviene agregar que en tanto que es de admitirse que en las condiciones explicadas, no pueden dejar de presentarse situaciones de desigualdad y en consecuencia de fricción, entre los diferentes grupos que integran el tejido social, resulta necesaria la intervención estatal entre otras cosas, para compensar los efectos producidos por estas desigualdades y en esa tesitura, resulta del todo relevante que cada una de esas intervenciones estén dotadas de legitimidad.

Entonces, es precisamente en esto último donde puede coincidir el concepto de crisis propuesto por el autor alemán Claus Offe y el concepto de legitimidad manejado por Dahl, pues el contexto social en donde se circunscriben es consustancial en ambos. Esto es así, porque Offe *grosso modo* manifiesta que no obstante que entre los diferentes subsistemas del sistema social; político administrativo, normativo y económico, existen relaciones de dominación de este último hacia los otros dos, el activismo estatal (que se circunscribe dentro del

subsistema político administrativo) puede ser factor para la consolidación o subsistencia de este estatus o puede apuntar hacia un sentido contrario: la inestabilidad y riesgo del sistema económico.

Esto es así, porque en principio como según dice Clauss Offe “Una sociedad basada sobre intercambios de mercado no puede funcionar sin el sistema legal y el sistema político” (Offe 1998:45). En tal virtud, en esa interacción necesaria entre dichos sistemas, se pueden dar dos tipos de relación: la que el autor en comento llama “subordinación negativa” y la llamada “subordinación positiva”. Claro está, dando por sentado que las relaciones establecen las diferentes dimensiones del predominio del sistema económico sobre los demás.

La llamada “subordinación positiva” explica el autor, presupone un entorno político social, en donde el subsistema político administrativo y el sistema normativo se correlacionan con el sistema económico dominante, convirtiéndose en precondition para la subsistencia y permanencia del mismo, pero a la vez este último puede considerarse como uno de los factores de existencia de los dos primeros, es decir, en muchos casos, los países considerados como de capitalismo tardío por ejemplo, configuran y consolidan sus subsistemas político administrativo y normativo, a partir de la condición previa de la hegemonía del sistema económico de intercambios de mercado. De este modo, las diferentes actividades y acciones producidas en el seno del aparato estatal, tienden a confirmar el *status quo* y las relaciones entre los diferentes subsistemas comparten un programa común.

Por otro lado, la llamada “subordinación negativa” implica que el bloque económico hegemónico, desplegará una serie de estrategias (programas, políticas, reformas, etcétera) tendientes a socavar, someter y delimitar los alcances y efectos de los diferentes fenómenos sociales, que son considerados como un riesgo para la subsistencia o permanencia regular del régimen económico. Fenómenos que se originan por factores inherentes al propio sistema

capitalista de intercambios de mercado y que por tanto, se traducen en fallas o inconsistencias que traen aparejadas las ya mencionadas situaciones de conflicto social: desigualdades, círculos o cinturones de pobreza, desempleo, etcétera.

Pero también las falencias del mercado a que nos referimos, han producido en el contexto de la globalización de tipo económica, fenómenos sociales reaccionarios que propugnan por vías alternativas a las instituciones neoliberales de ordenación y organización socioeconómica y que por tanto, se constituyen en otro de los elementos de riesgo para la permanencia del sistema económico actual. Fenómenos sociales, que han sido llamados por autores como Boaventura de Sousa Santos, como “globalización contrahegemónica” (Santos 2007).

En otra parte, en el seno de la intervención estatal, se pueden producir diferentes modos de interrelacionar el subsistema político administrativo y el subsistema normativo, que también podrían originar o producir diferentes condiciones socioeconómicas, que comprometan la permanencia regular del sistema económico de intercambios de mercado.

En tal caso, resulta evidente que la intervención del Estado y el ensimismamiento del mismo dentro del entorno social, económico, político y cultural tanto nacional como internacional, constituye una pieza clave en la configuración o redefinición de las relaciones, hasta ahora con una tendencia dominante, entre el subsistema económico y los otros dos subsistemas a que nos hemos venido refiriendo.

No sobra decir, que varias de las teorías económicas contemporáneas como el neoinstitucionalismo y la teoría de la elección pública, reconocen la importancia y el peso específico del papel del Estado en el universo de las relaciones de intercambio y negociación, dentro del mercado económico. (Buchanan 1975) (Ayala 1999).

EL CONTEXTO DE LA CRISIS

“Existen indicaciones de que las crisis se desarrollan donde el poder o las ideas están faltando” (Luhmann, 1995: 124).

Si bien, de lo dicho hasta ahora no se puede cuajar una noción sólida de lo que encierra el concepto de crisis de legitimidad, autores como Claus Offe han incursionado en el estudio de la crisis política, en el marco de la colisión entre subsistemas del sistema social, y en esta tesitura propone el siguiente concepto de crisis “Las crisis son tendencias de desarrollo que pueden ser confrontadas por “tendencias contrarias”, lo cual significa que el resultado de las crisis es bastante impredecible.” El autor continúa diciendo que “En contraste con el primer tipo de concepto, tales tendencias de desarrollo no necesitan concebirse como acontecimientos catastróficos con un origen contingente” (Offe 1990:44).

No obstante que hay mucho que decir tratándose de hacer una correcta demarcación de los alcances y la naturaleza del concepto crisis de legitimidad, de lo dicho hasta ahora, se pueden extraer elementos fundamentales, a la luz de los cuales se pueden evaluar una multiplicidad de eventos, fenómenos sociales y acciones de gobierno, cuyo resultado podría apuntar cuando menos, a la posibilidad de cuestionar la legitimidad política en el Estado de Jalisco.

Cierto es que Clauss Offe circunscribe su concepto de crisis al contexto de las complejas interacciones entre los diferentes subsistemas, en donde el subsistema económico ejerce relaciones de dominación sobre los restantes - secuencia teórica de lo expuesto por Marx: “El creciente predominio de las relaciones económicas, consecuencia de la destrucción de las instituciones religiosas tradicionales que constituyen el fondo moral de las anteriores formas de sociedad, es precisamente la principal fuente de anomia de la sociedad contemporánea” (Giddens, 1998: 175). -, pero como se expresó anteriormente, en ese mismo

contexto, el autor Robert A. Dahl trata de definir lo que se puede entender por legitimidad del gobierno. El cual juega un rol protagónico para mediar los efectos de la crisis, pudiendo ajustar el rumbo de la misma en ambas dimensiones: por una lado, la que es propia de los choques entre los productos y subproductos de las falencias del sistema capitalista de libre mercado y por el otro, la que puede percibirse en la serie de relaciones políticas, sociales y culturales entre el gobierno y sus gobernados.

Otros autores, hablan de crisis del Estado, pero abordando la misma desde un contexto diferente; Ferrajoli por ejemplo, plantea un escenario complejo propio de las democracias más avanzadas inclusive, en donde se puede percibir una aguda y creciente crisis del derecho y, por consiguiente, un paulatino debilitamiento del constitucionalismo. Para efectos de abordar las distintas dimensiones de esta crisis, el autor señala tres aspectos de la misma a saber.

De este modo, nos habla en primer término de una crisis de legalidad, que es la que se encuentra implícita en el ejercicio del poder público, por parte de los funcionarios de todos los niveles, quienes observan una conducta de no respeto a la ley y cuya labor se encuentra inmersa en un creciente marco de ilegalidad. Lo cual constituye un caldo de cultivo para los altos índices de corrupción y falta de transparencia. Situaciones negativas, que han sido objeto de análisis de no pocas propuestas teóricas, con el ánimo de instrumentar formas para abatirlas, mediante mecanismos como la llamada “accountability horizontal” (O’Donnell 1998).

La crisis de legalidad a que nos refiere Ferrajoli, involucra también a la crisis del constitucionalismo, pues los gobernantes se desprenden cada vez más de los vínculos y los límites impuestos por las bases orgánicas y dogmáticas de las constituciones, con lo cual se le imprime cierto grado de anarquía al proceso de toma de decisiones, y se trasladan las facultades de los Estados a una especie de Estado paralelo, en donde muchas de las decisiones relevantes en materia de finanzas, economía y política son concertadas por las elites partidistas, las

burocracias y los lobbies financieros, quienes operan al margen de las instituciones convencionales y bajo bases extra legales. Condiciones que son propias del pluralismo democrático en términos de Dahl, pero que ponen de manifiesto la decadencia de la doctrina democrática liberal, al configurar un sistema político acechado y traspasado por el sistema económico, a través de la presencia de cuerpos intermedios, que evoca condiciones retrogradadas características de la sociedad corporativa de las ciudades medievales (Bobbio, 1984: 29).

En este apartado el autor Luigi Ferrajoli, explica como es que muchas investigaciones judiciales han puesto en evidencia, la presencia en países como Italia, Francia y España (aunque en menor medida en estos últimos) de una amplia gama de corrupción que permea la administración pública, las finanzas, la economía y la política. Lo cual, va de suyo simula un retrato de la realidad mexicana, pues según el informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “La democracia en América Latina”, México presenta indicadores de percepciones sobre corrupción, por encima del promedio de los demás países latinoamericanos y aunque la escasa información disponible hace difícil configurar una dimensión real del problema, como bien se dice en el informe, la persistencia y la extensión de la corrupción es una constante en países como este (Informe “la democracia en América Latina”, 2004: 99-100).

El segundo aspecto de la crisis del derecho a que nos hemos venido refiriendo, es el relativo a la crisis del Estado Social, que tiene su origen en la inadecuación de las estructuras del Estado de derecho a las exigencias del Estado de bienestar, pues el primero presupone un sistema de vínculos, límites y controles al ejercicio del poder público, mediante la sujeción a los principios de respeto a la ley y a las garantías para hacer efectivo su cumplimiento, cuyos principios de legalidad tienen como base la certidumbre y estabilidad derivadas del carácter obligatorio, igualitario, general y abstracto de la Ley.

El Estado de bienestar en cambio, tiene bases utilitaristas que derivan en el Estado social y cuyo desarrollo no ha venido acompañado de las necesarias estructuras jurídicas, que garanticen la subsistencia del mismo en el marco del Estado de derecho, pues la naturaleza pragmática del Estado social ha generado un sesgo importante en las funciones de la administración pública, que escapa de los controles y vínculos impuestos por el principio de legalidad y en tal virtud, se han alimentado amplios espacios de discrecionalidad, arbitrariedad y exclusividad, que han sido objeto de las principales críticas atribuidas al modelo del Estado de bienestar.

Tal crisis se ve reflejada en fenómenos como la inflación legislativa, la descodificación, la fragmentación legislativa y el creciente marco de incertidumbre generado por las políticas clientelares, y los nulos o ineficientes controles para regular el actuar de las autoridades y obligar a la administración pública a desplegar sus facultades y atribuciones dentro de los límites impuestos por el Estado de Derecho. En consecuencia, en la medida en que el Estado social de la mayoría de las democracias contemporáneas, continúe implicando un crónico soslayamiento del desarrollo de las formas y estructuras jurídicas y sus correspondientes garantías, para hacer efectivos de manera coherente y cierta el ejercicio de los llamados derechos sociales o de vinculación positiva, la crisis del derecho seguirá siendo patente y sus posibilidades como instrumento de control y regulación social se verán frustradas en aumento.

Pues si la serie de derechos que establecen vínculos negativos (derechos civiles y políticos) al ejercicio del poder público, emanados esencialmente de la tradición liberal, han encontrado una consistente tradición de reglamentación y configuración de las garantías necesarias para asegurar la vigencia y el respeto irrestricto de los mismos, no resulta dable que no se haga lo mismo con los llamados derechos sociales. Esta serie de vínculos tanto positivos como negativos para el control del ejercicio del poder público y que consisten en el conjunto de derechos fundamentales y sus respectivas garantías, son considerados por el

autor como factores de legitimación del orden político o más bien, de deslegitimación de las acciones o actos del gobierno, que impliquen violación a las obligaciones de respetar lo que no es decidible y lo que no es decidible que no.

El último aspecto de esta crisis del derecho, está relacionado con la crisis del Estado nacional, la cual se manifiesta a través de la abulia normativa y regulatoria del Estado, el traslado de los espacios en que se debe hacer efectivo el ejercicio de la soberanía, el traslapamiento del sistema de fuentes y el consecuente debilitamiento del constitucionalismo. Resultan ilustrativas de lo que representa esta crisis del Estado nacional, las palabras expresadas por Ferrajoli al respecto, en donde describe un escenario internacional contemporáneo sacudido por los embates de las instituciones predominantemente económicas.

“ El proceso de integración mundial, y específicamente europea, ha desplazado fuera de los confines de los Estados nacionales los centros de decisión tradicionalmente reservados a su soberanía, en materia militar, de política monetaria y políticas sociales. Y aunque este proceso se mueve en una línea de superación de los viejos y cada vez menos legitimados y legitimables Estados nacionales y de las tradicionales fronteras estatalistas de los derechos de ciudadanía, está por ahora poniendo en crisis, a falta de un constitucionalismo de derecho internacional, la tradicional jerarquía de las fuentes. Piénsese en la creación de nuevas fuentes de producción, como las del derecho europeo comunitario, directivas, reglamentos y, después del tratado de Maastricht, decisiones en materia económica e incluso militar sustraídas a controles parlamentarios y, al mismo tiempo, a vínculos constitucionales, tanto nacionales como supra-nacionales ” (Ferrajoli, 1999: 19).

Estos procesos de integración mundial a que el autor hace referencia, y que tienen por resultado entre otras cosas, el desplazamiento de los centros de decisión, tradicionalmente contenidos dentro de los confines de los Estados nación, a otras esferas supra nacionales, pueden considerarse como efectos de un fenómeno que

presupone otra serie de trastornos en las relaciones políticas, sociales y económicas llevados a cabo tanto en la arena local como internacional.

Dicho fenómeno puede ser definido como globalización y en la obra “La caída del Angelus Novus” de Boaventura de Sousa Santos, este autor refiere que difícilmente podemos hablar de un concepto uniforme de globalización, pero dados los parámetros establecidos por él mismo, podemos encontrar diferentes tipos de globalización (de alta y de baja intensidad; globalización localizada y localismo globalizado, etcétera) y en cada uno de estos tipos de globalización subyace la idea de un consenso previo (consenso hegemónico que tiene su base teórica en el llamado consenso de Washington). Consenso que por cierto, parece ser propio de los países centrales o neo-imperialistas y que en esa tesitura, excluyen a la mayoría de la población mundial. Quienes, permanecen algunas de las veces absortos ante la oleada globalizadora y en otras ocasiones se inmiscuyen en las redes de dicho fenómeno, para que con base en sus propias reglas, se puedan consolidar grupos o colectividades contrahegemónicas, que propugnan por ampliar la palestra, de la cuál emergen estos “consensos” previos (Santos, 2003).

LEGITIMIDAD COMO CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL

Como se mencionó con antelación, se puede encontrar una importante conexión entre las teorías de los derechos humanos y la legitimación del poder, puesto que dentro de las primeras, se persigue alcanzar niveles óptimos de vida para todos los individuos que se encuentran bajo el dominio de los institutos políticos convencionales, y en tal virtud, el respeto irrestricto de los derechos humanos se considera como una herramienta fundamental para allegarse a una democracia efectiva, la que a su vez debe propiciar las condiciones para allegarse a tales niveles óptimos de vida. Siendo el caso, que como se apuntó con antelación, dentro de las sociedades modernas, los mismos gobernantes se dan cuenta que tienen que acudir a otros conceptos como justicia, honor, respeto, etcétera, para tratar de influir en la legitimidad pasiva, y en tal virtud, resulta relevante el tema de la democracia efectiva, aunque sea de modo discursivo.

Pues bien, de los diferentes tipos de democracia, la llamada democracia constitucional es la que ha conseguido un mayor arraigo dentro de la comunidad de países que han adoptado dicho sistema de gobierno. Y del simple análisis del término, podemos inferir que el mismo encierra entre otras cosas, lo relativo a la relación entre constitución y democracia, aunque más específicamente, podemos señalar que la democracia constitucional designa un objeto complejo: un entero sistema jurídico-político; una amalgama de dos elementos, como son una forma de Estado y una forma de gobierno. Propiamente, entre el Estado constitucional y la forma de gobierno democrática.

A su vez, con la universalización del constitucionalismo, se produjeron importantes avances en materia de protección de los derechos humanos, al grado de que, en algunos casos se llegó a confundir la contemplación constitucional de los derechos fundamentales, con los mismos derechos humanos.

Por otro lado, no sobra decir que en materia de protección de los derechos humanos, el ágora principal se encuentra en el plano internacional. Es decir, el desarrollo teórico para optimizar los mecanismos de protección de los derechos humanos y los esfuerzos sistemáticos para implementar los mismos, son llevados a cabo en el seno de los Organismos internacionales de protección de los derechos humanos, dentro de los cuales y en un nivel regional, podemos identificar a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

Una vez expuesto lo anterior cabe hacer mención de la íntima asociación que existe entre la democracia efectiva, la teoría de los derechos humanos y lo relativo al Estado de Derecho. Pero entendido este en su acepción sustantiva, en donde la ley y el derecho han de ser reflejo de la voluntad general y en donde la idea del sometimiento del Estado al “imperio de la Ley” ha de denotar el respeto irrestricto por parte de este, de los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, pues en palabras del autor Elías Díaz: “Puede muy bien afirmarse que el objetivo de todo Estado de Derecho y de sus instituciones básicas que estamos analizando se centra en la pretensión de lograr una suficiente garantía y seguridad jurídica para los llamados derechos fundamentales de la persona humana, exigencias éticas que en cuanto conquista histórica constituyen hoy elemento esencial del sistema de legitimidad en que se apoya el Estado de Derecho. (Díaz, 1998: 51).

Por otro lado, como se puede observar, existen varias versiones del concepto de Estado de Derecho, dentro de las cuales se puede hacer mención de las propuestas por autores como Joseph Raz, Robert Summers y Rodolfo Vázquez y el ya mencionado Elías Díaz (de un modo más contemporáneo). Mismas que en la actualidad, siguen despertando una serie de debates y que están sujetas a contraposiciones.

En todo caso, es menester abordar aunque sea de modo somero, las características principales de algunas de estas visiones, respecto de lo que significa Estado de Derecho, pues es común a todas ellas el claro vínculo que existe entre este último y la legitimidad. Además, “La capacidad legitimadora que tienen conceptos como el de democracia, constitucionalismo, igualdad, imperio de la ley o Estado de derecho es con frecuencia manipulada por gobiernos y gobernantes cuya actuación más bien se cifra en la conculcación de todos ellos, antes que en su respeto” (Carbonell, 2002: 7).

De este modo, tenemos que el concepto de Estado de Derecho, propuesto por Joseph Raz, está compuesto por ocho principios: (1) la prospectividad, transparencia y claridad, (2) estabilidad, (3) el establecimiento de disposiciones jurídicas particulares debe ser guiado por disposiciones jurídicas abiertas, estables, claras y generales; (4) la independencia judicial; (5) justicia natural; (6) poder de revisión; (7) tribunales accesibles; (8) órganos de prevención criminal bien supervisados.

Estos ocho principios se dividen en dos grupos: características de las normas de derecho en sí, e instituciones del aparato de justicia. Lo cual limita considerablemente los alcances de dicho concepto, en lo que a teoría de los derechos humanos se refiere. En tal caso, al omitir la visión de los derechos humanos, como principios de derechos fundamentales inherentes a la evolución del constitucionalismo, se incurre en la elaboración de un concepto minimalista de Estado de Derecho. Que niega la concurrencia de los Derechos Humanos, dentro del cúmulo de elementos que configuraron las bases del Estado Nación moderno y su paulatino sometimiento al gobierno de las leyes y al llamado Estado de Derecho (Raz en Carbonell, 2002: 15-36).

Raz concibe al Estado de derecho como un conjunto de principios que versan principalmente sobre los aspectos formales de la ley, y las instituciones que

habrán de proveer de las correlativas garantías secundarias para dar cumplimiento a dichas leyes (en términos de lo señalado por Luigi Ferrajoli).

Pero ninguno de estos principios señalados identifica explícitamente el contenido sustantivo de las leyes. Sus principios solo reconocen un conjunto de aspectos formales, encaminados a dilucidar precariamente como se genera y aplica la ley. Aunque en su último principio, intenta asomarse un poco a la cuestión victimo lógica y criminológica, que bien pudiera parecer tan solo una pequeña fracción de las funciones del Poder Judicial y de los aparatos encargados de la procuración de justicia. Lo que evidencia su visión formal respecto al Estado de Derecho, circunscribiéndolo a la dimensión del derecho, como garante de las libertades negativas.

Los principios de Raz son además, procedimentales o de segundo orden, ya que solo definen la génesis procedimental y la aplicación de leyes sustantivas. Esta versión del Estado de derecho, no afirma derechos o garantías sustantivas y es compatible con formas de gobierno no democráticas; su versión del Estado de derecho no dice nada sobre los derechos fundamentales: la igualdad, la libertad y la justicia. El Estado de derecho es irrelevante para la producción de igualdad.

El Estado de derecho no es necesariamente el Estado del buen derecho. La tendencia del Estado derecho es hacia el buen derecho con contenido moral. Esta versión abstracta del Estado de derecho no obstaculiza la autonomía individual. Podemos decir que Joseph Raz niega el contenido ético del Estado de derecho. Por lo tanto, la definición mínima de Raz de Estado de derecho, se presta a poder identificar un número grande de referentes empíricos, no propiamente democráticos y correlativamente, no afines al respeto y garantía de los derechos humanos.

Robert Summers, en concomitancia con Joseph Raz, hace hincapié en el carácter formal del Estado de Derecho, y señala además, que este puede contribuir a la formación de valores políticos fundamentales o de valores propios de la ordenación o regulación jurídica; “En este momento, sólo puedo indicar algunas de las principales maneras en las que la anterior contribución tiene lugar. Entre los valores políticos fundamentales a los que sirve la forma están los de la legitimidad de la acción gubernamental, la libertad y dignidad de la autodirección de la conducta por parte del ciudadano bajo un gobierno limitado, y las formas de justicia y equidad entre las que sobresale la procedimental.” (Summers en Carbonell, 2002: 50)

Por otro lado, este mismo autor hace una conexión clara entre los principios en comento y la multicitada legitimidad, pues más adelante menciona: “Los principios del Estado de derecho que exigen que las normas de primer orden estén autorizadas y, en ese sentido, Sean válidas sirven de manera clara y directa a la legitimidad de las autoridades” (Summers en Carbonell, 2002: 51).

En este apartado, pareciera que Summers adopta una acepción de legitimidad que la identifica en gran medida con la legalidad, sin embargo, con posterioridad señala: “La legitimidad exige que las normas sean aptas para su aplicación y que se apliquen mediante procedimientos jurídicos apropiados. Esto no supone, desde luego, que no haya otras fuentes de legitimidad o de falta de la misma. Por ejemplo, una norma con un contenido malvado carece de legitimidad, pues no sirve para promover los intereses humanos, que son la razón más fundamental para que haya cualquier tipo de derecho” (Summers en Carbonell, 2002: 51).

Con lo cual podemos apreciar que Summers a diferencia de Joseph Raz, enmarca los principios del Estado de Derecho dentro de un plano susceptible de valoración axiológica, pues este último autor caracteriza al Estado de Derecho, como un elemento fundamental para contribuir a la configuración de los atributos

de virtud del derecho, sin embargo, no deja de reconocer que se trata de un concepto amoral.

Va de suyo, que debido a la importancia del tema, conviene hacer un pequeño paréntesis para hacer una breve referencia al desarrollo histórico del concepto de Estado de derecho. Para lo cual, no podemos soslayar las aportaciones teóricas de la escuela griega clásica. De este modo, encontramos en Platón y Aristóteles – aunque con algunas diferencias- los primeros testimonios de la cultura occidental respecto del pronunciamiento de cual debiera ser no la mejor forma de gobierno (Debate que ya se había abordado entre los antiguos, como en el caso de los tres príncipes Persas que discutían entre ellos cuál debiera ser la mejor forma de gobierno: el gobierno de uno solo, el gobierno de unos cuantos, o el gobierno de los muchos) , sino la mejor forma de gobernar.

De ahí se desprende un intenso debate teórico, que sirvió como heraldo para la multiplicidad de aportaciones teóricas de los autores occidentales, durante la edad media y pasado el periodo de la ilustración. Puesto que ya Platón y Aristóteles defendían la superioridad o mayor conveniencia del gobierno de las leyes por sobre el gobierno de los hombres.

Es pues el llamado “gobierno de las leyes” el referente inmediato para pensar en un bastión ideológico primigenio del actual Estado de Derecho. Dicho gobierno de las leyes implica el sometimiento de los que ostentan el poder a la ley predispuesta para tal efecto. Lo anterior con el efecto de evitar las declaraciones unilaterales y autocráticas del monarca, la aristocracia o la democracia (con sus respectivas deformaciones: la tiranía, la oligarquía y la olocracia) que llevados por la pasión –en términos de lo que señalaba Aristóteles- puedan comprometer la libertad o la autonomía individual de los hombres.

Es decir, ya desde los griegos se planteaba la necesidad de establecer el imperio de la ley, por encima de las manifestaciones paternalistas de las formas de

gobierno, que no son propias de las naciones civilizadas y que corresponderían a aquellas sociedades como los bárbaros de oriente (chinos, japoneses, etc.). Puesto que la fenomenología histórica al respecto, había arrojado luz en torno al hecho, de que el poder dejado en manos del “gobierno de los hombres” se corrompía, caía en las arbitrariedades y quedaba sujeto a las pasiones de los mismos.

De ahí que, históricamente, la mayoría de los autores de teoría política o filosofía política optaran, por un mayor abundamiento (dada la predilección) en el estudio del “gobierno de las leyes” y el consecuente Estado de Derecho.

De este modo tenemos, que durante casi toda la edad Media, imperó la idea de la supremacía de la ley, por encima de la autoridad plenipotenciaria del rey, en virtud de que el carácter divino, natural y fundamental de la misma, prescribía cuál debería ser el orden natural de las cosas. Lo anterior a merced de la herencia de la escuela escolástica y del copioso aporte teórico de los romanos. Dentro de los cuales podemos citar a Ciceron, quien dispuso en alguna ocasión, que solo la observancia irrestricta de la ley podía mantener libres a los hombres. En virtud de que la sujeción a la ley, dado su carácter de generalidad, evitaría los atropellos a la autonomía individual.

Así, podemos mencionar a Henri Bracton, como uno de los ostentadores de una máxima que se volvió el principio del Estado de Derecho: “no es el rey el que hace a la ley, sino la ley la que hace al rey...” La máxima de Bracton se puede traducir en la afirmación de que el soberano hace la ley solamente si ejerce el Poder con base en una norma del ordenamiento (en Bobbio, 1984:171).

Por otro lado, para Kant, un gobierno basado en el principio de la benevolencia hacia el pueblo, como el gobierno de un padre hacia los hijos, es decir un gobierno paternalista, es el peor despotismo que se pueda imaginar. Situación que ya era

compartida por una gran mayoría de científicos sociales contemporáneos y que ponía de manifiesto la necesidad de abordar el constitucionalismo.

Aunque claro está, hay autores como Hegel, que manifiestan que el gobierno de los hombres, mas que una alternativa al gobierno de las leyes, es una subrogación necesaria en época de crisis. De este modo, Hegel y otros autores como Max Weber, adoptan una postura ecléctica. En la que se abstienen de criticar o ensalzar al gobierno de las leyes o al gobierno de los hombres, puesto que tal juicio correspondería a los políticos (Bobbio, 1984: 170-188).

Ahora bien, retomando las consideraciones vertidas en párrafos anteriores, respecto de la íntima asociación entre Estado de Derecho y democracia, conviene traer a colación lo que señala Norberto Bobbio: “el gobierno de las leyes celebra hoy su triunfo en la Democracia” (Bobbio, 1984: 189) y la democracia no implica otra cosa sino un conjunto de las llamadas “reglas del juego”, para solucionar los conflictos sin derramamiento de sangre. Con lo cual se puede concluir tranquilamente que la democracia es el gobierno de las leyes por excelencia.

Por tanto, resulta evidente que Bobbio, al igual que otros autores, son partidarios de hacer una confusión de los conceptos de Estado de Derecho y de Democracia, y dado que esta última, en cualquiera de sus acepciones, encierra la idea de promover la autonomía individual, resulta obvio que el Estado de Derecho es una condición *sine qua non* para que se pueda desarrollar ésta.

Por lo anterior, las corrientes que tienden a identificar una inmanentización entre la democracia, la teoría de los derechos humanos y el Estado de derecho – como podrían ser las representadas por Elías Díaz, y Bobbio en cierto sentido- pueden encerrar en gran parte, lo que hemos querido exponer como la quintaesencia de la dimensión de la legitimidad como cumplimiento sustancial. En donde bien podría colegirse, que un orden será legítimo en la medida que promueva y garantice el

respeto de los derechos humanos, y provea las condiciones para la sustentabilidad de una democracia efectiva.

Al referirse a la democracia efectiva, se quiere hacer alusión a la democracia sustantiva, en contraposición a la que se ha identificado como democracia formal. En donde dicha democracia sustantiva, debe entenderse en estrecha vinculación con la citada democracia constitucional. La cual ha sido abordada por autores como Norberto Bobbio, Michelangelo Bovero, Sartori y otros más, quienes señalan que las constituciones escritas son figuras de reciente creación; nacieron con la consolidación del estado liberal, teorizado por los pensadores occidentales de la ilustración y en aras de controlar y limitar el poder público del floreciente aparato estatal, para salvaguardar los inalienables derechos de libertad.

Pero además, dicha ley fundamental –las constituciones- debe contener un cuadro de derechos fundamentales, que coincidan con las precondiciones necesarias para el desarrollo de la democracia (nos referimos a las condiciones y precondiciones democráticas de que habla Norberto Bobbio), como lo son los diferentes derechos políticos y de participación. No sobra decir, que son muchos los autores como Ronald Dworkin, Garzón Valdéz –el cual contribuye grandemente a este debate mediante el desarrollo del concepto de “coto vedado”- Laporta, Miguel Angelo Bovero, Luigi Ferrajoli, Prieto Sanchís, Robert Alexy y otros, que consideran a la democracia constitucional, y en particular al mecanismo constitucional, como una herramienta necesaria para evitar los desbordamientos de las mayorías incontroladas o el abuso de los mecanismos de la democracia representativa, para manipular el poder político en nombre de esas supuestas mayorías.

Desde la Grecia antigua hasta la modernidad, se ha hablado de democracia como una forma de gobierno que puede o no contener elementos ideales que propendan al logro de metas individuales y colectivas. Después de todo, la construcción de la idea de democracia es producto de un largo y sinuoso proceso de recopilación y

depuración de escritos depositados en el cesto de la historia. Para efectos de sostener una mejor esquematización, como se dijo anteriormente, tienden a dividirse las concepciones en torno de la misma en dos grandes rubros: las que la dotan de un contenido sustancial y las que hacen énfasis en su aspecto formal.

Como partidarios de la primera corriente hemos mencionado a algunos autores y respecto de la segunda, podemos mencionar a Joseph Schumpeter como uno de los precursores de la construcción del paradigma de la democracia formal o procedimental. A lo anterior habría que agregar las apreciaciones de autores como Karl Marx, quien manifestaba que el Estado puede convertirse en un órgano represivo, aislado de los intereses de la masa de individuos de la sociedad civil. Esto puede ocurrir si no están firmemente desarrollados los grupos secundarios que se interponen entre el individuo y el Estado (Giddens, 1998:179).

En esta parte podemos encontrar algunos elementos de teoría política en Marx, aunque propiamente, la suya era una teoría eminentemente social y económica. En todo caso, a diferencia de autores como Bobbio, Ferrajoli, Garzón Valdéz, etcétera, Marx no considera necesaria la implementación de una democracia constitucional, si se trata de establecer un mecanismo efectivo que sirva de contrapeso y como freno para detener la tendencia del Estado a convertirse en un órgano represivo. Más bien, el eje central para el desarrollo de dicho contrapeso gira en torno del capital social, es decir, son los individuos los que deben presionar organizadamente para frenar los abusos de las instituciones y no las instituciones las que deben frenar los abusos de estos; estamos frente a un momento y un nicho distinto desde donde abordar la problemática de la legitimidad del régimen.

Actualmente, no son pocas las opiniones que apuntan a la desvinculación de la teoría de la democracia con sus elementos de filosofía política, y en este respecto, autores como Andrea Greppi han hecho algunos pronunciamientos: “Y es que el ideal democrático tal como ha quedado plasmado en la estructura constitucional de las sociedades que solemos llamar “democráticas” no tiene como objetivo

promover una forma genérica de igualdad, ni tampoco la máxima igualdad económica y social, sino la máxima extensión del poder de autodeterminación de todos y su distribución en partes de igual valor Greppi, 2006:175).

Con este esquema, se disocia la idea de democracia de la visión discursiva de los derechos humanos como elementos sustanciales de la misma y del Estado de Derecho. Y cabe mencionar, que la referencia a la importancia de los mecanismos institucionales, viene dada desde las aportaciones mismas de uno de los autores de la obra “El Federalista”; Madison se enfocó a diseñar un sofisticado mecanismo de pesos y contrapesos que debería acotar la voracidad de las ambiciones de los políticos y de los intereses en disputa y de esta manera proteger a los ciudadanos del abuso. Un esquema que debería tener la virtud de alinear los intereses de las personas con los intereses de los cargos o del puesto cualquiera que fuera éste dentro de la estructura estatal. Para Madison las “buenas reglas” son las respuestas a las “bajas pasiones”.

En este planteamiento, es evidente, los individuos son modelados para comportarse de tal manera que maximizan las utilidades subjetivas ante las restricciones que enfrentan. Este postulado conceptual es parte de la herencia intelectual de la teoría económica (Rubio, 2007:96-97). Este planteamiento se ha visto fortalecido por el desarrollo de corrientes como el institucionalismo, el conductismo, la teoría de la elección racional y el neoinstitucionalismo entre otras. Las cuales participan del principio que vuelve la atención preponderantemente a las instituciones y al individuo; al individuo visto principalmente como el “homo economicus”, lo que refleja la importante influencia de los modelos pragmáticos de la ciencia económica.

Dicha atención a las instituciones también es abordada, aunque de diferente perspectiva, por juristas reconocidos como Ferrajoli y Fix Zamudio, quienes refieren, (partiendo de un esquema en el que se está frente a una democracia constitucional y el consecuente Estado de Derecho) que existen dos tipos de

garantías (primarias y secundarias, o políticas y jurisdiccionales) a efecto de hacer efectivo el marco de derechos fundamentales que sirven de sustento y propósito de dicho régimen. Tales garantías secundarias o políticas, incluyen la serie de mecanismos e instituciones que necesariamente tienen que ser desarrollados para lograr el pleno cumplimiento y efectividad de las reglas de primer orden o las llamadas garantías primarias.

Por otro lado, como el mismo Bobbio señala (Bobbio, 1986: 28) “No se puede poner en duda que la desobediencia habitual o la inobservancia general de las normas constituyen, para quien detenta el poder, una de las razones principales de la pérdida de legitimidad, aunque no basta en todo caso la no efectividad (por ejemplo en el caso de ocupaciones temporales de un territorio de parte del enemigo) para transformar un poder legítimo en un poder ilegítimo.”

De ahí la importancia de los mecanismos institucionales. La normatividad que constituye la noción principal del Estado de Derecho, así como el derecho internacional de los derechos humanos son la letra escrita, sin embargo, desde un punto de vista Kelseniano, si bien podemos considerar en un primer momento, que tales normas o preceptos jurídicos son válidos, se requiere de la coercitividad del Estado a través de los diversos mecanismos institucionales, para procurar su efectividad y la consecuente plenitud de las normas.

De esta manera, la visión de los derechos humanos como una herramienta para alcanzar la efectividad del régimen, en un contexto de crisis del derecho, crisis del sistema y por consiguiente de crisis de legitimidad, atiende más bien a cuestiones políticas, de subsistencia de los poderes establecidos. Por lo cual, quedando rezagado y pospuesto el verdadero espíritu del derecho internacional de los derechos humanos, pueden presenciarse una serie de mecanismos discursivos e institucionales que legitiman o dan sentido a ciertos valores, acciones, etcétera, en detrimento de otros.

7. Metodología

En este análisis se aplicará, en la medida de lo posible, el método de investigación cualitativo deductivo, cuando de conocimientos y premisas generales aceptadas social y políticamente, se puedan inferir acciones particulares o delimitadas que encuadren en el contexto analizado.

Por lo que se refiere a las fuentes que servirán de apoyo para el desarrollo de la presente investigación, se privilegiará la doctrina escrita, es decir, las publicaciones que reflejen el conocimiento de los expertos en la materia, así como de aquellos especialistas de las ciencias sociales y políticas que de algún modo con sus aportaciones teóricas permitan sustentar las ideas que se pretenden compartir de manera secuencial y estructurada en el análisis del Estado de Jalisco y los cuestionamientos sobre legitimidad en torno al mismo.

8. Estructura de la Tesis

CAPÍTULOS

CONTRADICCIONES DEL ESTADO CONTEMPORÁNEO

Tanto en la obra de Robert A. Dahl de “los problemas del pluralismo democrático”, como en la obra de Alan Wolfe “Los límites de la legitimidad. Las contradicciones políticas del capitalismo contemporáneo”, ambos autores llegan a conclusiones muy parecidas respecto de la descripción de la realidad contemporánea en materia económica, política y social y respecto a las perspectivas, en torno a las tendencias que pueden determinar el tránsito de las sociedades contemporáneas hacia mejores condiciones de desarrollo integral o hacia un prolongado estancamiento, que paralelamente podría traducirse en un creciente factor de inestabilidad.

Claro está, estos autores presentan algunas diferencias, mismas que se deben en gran parte a la trinchera desde donde abordan la realidad económica política y social de las sociedades contemporáneas del capitalismo tardío. De este modo, tenemos que Robert A. Dahl concluye su obra con un ánimo más optimista, en donde asegura que en definitiva el pluralismo democrático ayuda a la consolidación de los regímenes democráticos, pues de hecho este es consustancial con los valores y principios de la misma y por tanto, el pluralismo democrático (la presencia y participación activa en la vida democrática de un Estado, por parte de diferentes organizaciones o grupos con intereses definidos)

bien podría considerarse como una condición necesaria para la subsistencia del régimen.

Wolfe en cambio, no ven con tanto optimismo la presencia de las organizaciones en los procesos de toma de decisión, cuando en las sociedades contemporáneas del capitalismo tardío se puede apreciar una tendencia a recoger los principios del corporativismo, que fue el sistema adoptado por la mayoría de los países occidentales industriales en las primeras décadas del siglo pasado y en tal caso, no se augura un escenario propicio para una abierta participación política o para una debida depuración de los canales políticos, constituyendo un detrimento en la materia en comparación a lo que se vivió por ejemplo, en el periodo en que impero según el autor, el estado de franquicia.

En este punto quisiera detenerme un poco, para poner de manifiesto que muchas de las características que son propias del pluralismo democrático a que hace referencia Dahl, son coincidentes con los atributos que describe Wolfe respecto del sistema político gobernado por el Estado de Franquicia. Pues en ambos se hace referencia, a que con el propósito de abatir la creciente demanda de participación de las diferentes organizaciones y dado que muchas de estas organizaciones se han convertido en verdaderos poderes fácticos al interior del Estado (e incluso fuera de él), los gobiernos de estos, marcados por las crónicas contradicciones que encierra la democracia liberal, necesariamente han dado pie a un sistema de toma de decisiones, en el que un rubro importante de las mismas escapa a la palestra institucional y se deja en manos de los grupos u organizaciones más influyentes, sobre todo las de carácter económico.

De este modo, Dahl explica desde un plano de corte abstracto, que la presencia de estas organizaciones en el proceso de toma de decisiones, que afectan intereses de un ramo o un sector determinado de la actividad económica, no necesariamente implica una serie de recovecos que escapen del manto de la institucionalidad democrática. Pues a merced de la ostensibilidad de los derechos

fundamentales de que gozan tanto los individuos como las asociaciones, producto de la herencia liberal, los unos y los otros cuentan con un espacio autónomo, libre de interferencias tanto públicas como privadas y en donde se hacen patentes las libertades, principalmente en su dimensión de vínculos negativos impuestos por las normas constitucionales (Ferrajoli, 1999). Y dentro de dicho espacio resulta válido deliberar privadamente sobre ciertas decisiones, sin la intervención de los representantes elegidos democráticamente.

Dahl pone énfasis en la complejidad que implica establecer los límites, dentro de los cuales han de circunscribirse las instituciones democráticas, para proveer de la debida regulación, orden y control; es otro matiz del viejo problema que representa la división entre lo público y lo privado. Pero tomando en consideración que en la medida que aumenta el espacio de lo decidible a través de estas instituciones democráticas, mayor necesidad hay de adoptar medidas centralistas y según la visión del autor, para efectos de reforzar el régimen democrático y contribuir a su sostenimiento, es menester abonar lo propio para dar paso a la desconcentración y a la descentralización. En tal virtud, se hace necesaria la presencia del pluralismo democrático, pero con ciertas reservas, encaminadas principalmente a dotar del carácter democrático a las organizaciones que confluyen de manera determinante en dicho pluralismo.

El autor está consciente de que un pluralismo democrático sin reservas, solo contribuirá al perpetramiento de un sistema de evidente desigualdad material, expresado básicamente por las diferencias marcadas entre el ingreso y la distribución de la riqueza. Por otro lado, Wolfe no se muestra entusiasta con la participación de las diferentes organizaciones y grupos que representan intereses particulares, en la cúpula misma de los centros de decisión; en primer término, porque él asume que el Estado contemporáneo de la etapa del capitalismo tardío, viene arrastrando una crisis de legitimidad a consecuencia de las contradicciones implícitas en la democracia liberal.

Por tanto, no se ocupa con tanto detalle como Dahl, de pronunciarse respecto de las implicaciones de las intervenciones y la participación de las multitudes organizadas, dentro del régimen democrático liberal. Pues sus cuestionamientos se dirigen precisamente a la viabilidad de dicho régimen, en consecuencia, no dirige la mayoría de sus argumentos a dilucidar la conveniencia de la presencia de grupos o corporaciones que conforman las elites, en los centros de poder público del sistema político, sino más bien a recalcar las falencias, el desgaste y el carácter apolítico del mismo.

Por lo que tales argumentos se encaminan a un momento distinto; Wolfe hace severos cuestionamientos respecto de la vigencia de la democracia en un orden político permeado por las estructuras del subsistema económico, el cual luce del todo dominante en términos de lo que señala Offe, mientras que Dahl da por sentado que el mencionado orden político y económico se encuentra sustentado por una democracia liberal del tipo formal.

Finalmente, Los autores terminan sus respectivas obras con visiones distintas: Robert A. Dahl menciona que en países como Suecia y Dinamarca, ya cuentan con programas que permiten la creación de fondos sindicales y la implementación de programas sociales que pueden contribuir a una mayor democratización de las organizaciones industriales. E incluso da cuenta, que en Estados Unidos también se puede percibir la presencia de fuertes alicientes, que empujan hacia una mayor participación de la clase trabajadora en los procesos de toma de decisión, generados al interior de las empresas y organizaciones que juegan un rol importante en la vida económica del país.

Con lo cual se podría vaticinar un escenario a futuro, que propenda hacia la igualdad material que no proveen actualmente los oligopolios. Alan Wolfe en cambio, describe un escenario más desalentador, en donde la presencia de un nuevo corporativismo constituye un evidente retroceso en el orden político y pone de manifiesto la poca intención de las elites por proveer a las demandas

democráticas de los gobernados. En cierta forma, este autor concede crédito a las aseveraciones de Karl Marx cuando dice que la historia de las sociedades están marcadas por la lucha de clases (Marx, 1848).

Pues describe en las últimas páginas de su obra a una sociedad polarizada, en donde las cúpulas de la clase industrial capitalista se encuentran totalmente imbricadas en las más altas esferas del gobierno, el cual paulatinamente se ha convertido en un instrumento más en manos del mercado y a merced de este nuevo corporativismo, las pobres instituciones diseñadas para contribuir al desarrollo de la democracia, se han transformado más bien en agentes enajenantes de la energía política de los gobernados (como son los partidos políticos por ejemplo).

Va de suyo, que ante la creciente demanda de los menos favorecidos por el sistema capitalista, por hacer efectivas las promesas del discurso democrático y ante la incapacidad manifiesta de los Estados Nación por cumplir esas demandas, las elites gobernantes han optado más bien por alimentar en mayor medida el carácter liberal del orden político (dando preeminencia al subsistema económico) y al mismo tiempo, han reducido los espacios democráticos.

Situación que debe orillar a repolitizar a los gobernados, quienes yacen en un cinismo pasivo (Wolfe 1980: 356) y que tienen frente a si mismos, la oportunidad de refrendar el compromiso con la historia de los movimientos sociales. Pues no resulta necesario repasar meticulosamente a la historia de las sociedades, para darse cuenta que la gran mayoría de las concesiones obtenidas por los que han gozado de menos recursos económicos y políticos, fueron arrancadas que no cedidas, de parte de los que han ostentado las riquezas y los privilegios, que no sobra decir, siempre suelen ser un grupo bastante reducido.

CONSTRUCCIÓN DE UNA LEGITIMIDAD

“El problema esencial del México del siglo XIX como también el de todos los países latinoamericanos, es un problema de legitimidad...” (Francois Xavier Guerra, 1991: 183).

El México post independiente.

El desaliento de los pensadores tanto del grupo de los conservadores como de los liberales, por concebir teóricamente, argumentos sólidos para justificar la ostensibilidad y conservación del poder político, pudo haber encontrado mejor refugio en las aportaciones teórico prácticas de Maquiavelo (Maquiavelo, 1531), a quien autores como Giovanni Sartori, han señalado como el verdadero precursor de la ciencia política, por encima de personajes notables como el mismo Hobbes (Sartori, 1992). Quienes ignoraron una de las recomendación sintéticas de dicha obra: vale más ser un príncipe temido que amado.

Maquiavelo pone de manifiesto el carácter sociológico del análisis de los principados que se logran establecer y mantener, de modo que los medios que se emplearon para tal objetivo suelen ser juzgados como dignos y honorables en la medida que consiguen tal proeza, situación que parece concurrente con la visión realista de Weber con respecto a la legitimidad.

Elías José Palti acerta en su obra, al identificar como “el momento maquiavélico” (Palti, 2006) al áspero momento de transición político social del México posindependiente que va desde el fin del efímero imperio mexicano de Iturbide y el establecimiento de la primera República, hasta el fin de la misma mediante la expedición por parte del gobierno de Santa Anna de las “siete leyes” en diciembre de 1936. Pues no obstante que el debate en torno a la legitimidad o ilegitimidad de

los gobiernos estaba en la palestra de la cúpula intelectual, las disertaciones conducían a un panorama poco optimista para reconciliar los diferentes intereses de los grupos opositores, y en dicho contexto, se vivían guerras y conflictos intestinos que ponían de relieve la vigencia de la ciencia política expuesta por Maquiavelo en su obra “El príncipe” y el carácter pragmático con que aborda las cuitas en torno al acceso, conservación y recuperación del poder, más allá de que en el caso mexicano, se observó un carácter diádico del acceso; por virtud o por fortuna (la otra vía de adquirir el poder, es llamada por Maquiavelo como principado civil, en donde el poder se obtiene por un medio distinto a los anteriores: el favor de los ciudadanos).

En medio de este arduo proceso de transición, también hacían eco las ideas en torno a la representación y las no tan bien ponderadas facciones, que según el momento no eran muy distintas a las aportadas por autores como Burke. Quien puede ser considerado como el primer autor en concebir en el plano de la teoría política, una concepción contemporánea de lo que significaba un partido político; de modo que cuando quiere hacer referencia a una facción dice facción y no confunde este término con el de partido.

Burke manifestaba que los representantes no son embajadores que negocian los intereses de sus representados en el parlamento y que no tienen porque rendir cuentas de su mandato, en atención a la observancia de dichos intereses. Sino que, en aras de configurar una representación general, en la que cada representante se entienda como parte de un todo, se debe anteponer en todo momento el interés general por encima de los intereses regionales o de grupo. A propósito de lo anterior, la cumbre ideológica de los grupos conservadores, consideraba que dividida, en fin la sociedad en partidos, ¿Cómo habría de operarse entonces esa transmutación mágica del funcionario público de miembro de un grupo particular (o “partido”) en representante general de la nación?

La preocupación no era menor, pues los edificadores de la nueva república, llámense conservadores, liberales o moderados, tenían al principio de su titánica empresa a la legitimidad como su punto de llegada, y los diferentes grupos navegaban por caudales inciertos para arribar a esta. Siendo el caso que entre estos, sobre todo durante el primer tercio del siglo XIX, con cada ascenso al poder del grupo contrario venía la acusación de que cuando se produce tal divorcio entre lo legal y lo justo o legítimo y no quedan ya medios legales de oposición, se hace necesaria una revolución (Palti, 2006: 113).

Lucas Alamán y otros más desde la trinchera del grupo conservador ya cuestionaban en esta época la teoría contractualista, y ponían de relieve las aporías encontradas entre la figura de la representación política y el principio de soberanía popular. No se encontraba una teoría política consistente y acorde con la realidad del naciente estado mexicano, que pudiera salvar estas aporías e incertidumbres, y sin embargo, bien podría decirse que en la obra de Hobbes y más precisamente en la descripción del estado de naturaleza, se aprecian considerables similitudes con los rasgos mostrados en el México pos independiente.

En este arduo camino para sentar las bases de la legitimidad, primero se recurrió a la retórica como herramienta discursiva que además era generadora de la opinión pública; una retórica clásica de carácter judicial, legado de la riqueza cultural romana, representada por hombres como Séneca y Cicerón. Hombres como Fernández de Lizardi, fueron instruidos bajo esta escuela y en tal virtud, hacía uso de las diferentes formas de persuasión en la retórica (ethos, pathos y logos) para atribuirse la posición de digno representante de la voz del pueblo, concebido este como una masa integral, uniforme, homogénea; con una moral conocida por todos y con la verdad al alcance de estos mismos, tan evidente y reconocible como una luz en la oscuridad.

La serie de reformas liberales y sociales y las consecuentes contrarreformas, demostraban que entre tal selva política, no se podía construir un lenguaje que desarrollara los cimientos teóricos y conceptuales indispensables para configurar las directrices de la teoría política, en base a la retórica convencional y judicial. Ciertamente es que la opinión pública estaba perneada por la visión de los abogados, en tanto que estos fueron los protagonistas de la construcción de la naciente república, pero durante la vigencia de personalidades como Zavala, José María Luís Mora y Munguía, se reconoció que la retórica judicial y la retórica política tienen objetos y finalidades contrastantes (Palti, 2006: 275).

Durante la época inmediatamente anterior a la reforma, personalidades como el joven intelectual Mariano Otero, también tomaron partido en la discusión en torno a la legitimidad, pero no podían encontrarse fácilmente argumentos que sirvieran para legitimar la posición de uno de los grupos de poder antagónicos, cuando el grupo contrario se encontraba posteriormente en la misma posición. No fue sino hasta el advenimiento de las corrientes positivistas y científicas importadas en su mayoría de Europa (último tercio del siglo XIX), que los intelectuales mexicanos dejaron de lado la teoría contractualista como factor de legitimidad, y pusieron su vista en otras teorías como la organicista (Palti, 2006: 299-300); las instituciones eran especialmente relevantes para explicar el rumbo del país y a partir de las mismas se podía redefinir el mismo prospectivamente.

El pedagogo Barreda estaba convencido tanto de la futilidad y de la necesidad de estas luchas (guerras de Reforma), como de la primacía de la acción cultural (Guerra, 1991: 379). Fue además partidario de este institucionalismo, caracterizado por una concepción que partía de lo general a lo particular y así, por otro lado llegó a manifestar su idea de poner en práctica una república pedagógica, convencido de que solo la ciencia abatiría la anarquía instalada en México desde su independencia (Palti, 2006: 327). Mientras tanto, hombres como Bulnes, el cual llegó a sostener la teoría de que el trigo es superior al maíz, y en consecuencia, los individuos que tenían como base de su alimentación al primero

eran superiores a los que tenían como base de su alimentación al maíz, buscaban con ahínco en los principios positivistas y en otras doctrinas importadas en su mayor parte de Europa, argumentos más sólidos y consistentes que los que se pudieran proveer mediante la retórica y los demás elementos discursivos de que echaron mano las cúpulas intelectuales en el pasado.

En el último tercio del siglo XIX, la educación y la ciencia se convertirían en algunas de las principales herramientas para escardar la accidentada tierra que era el pueblo mexicano y de este modo, prepararla para sembrar las semillas de la esperanza del orden, el progreso y la modernidad: en el contexto de la filosofía de Comte “tras la etapa metafísica – gracias a la victoria de los republicanos – se trataba entonces de pasar a la etapa positivista; la educación y la ciencia permitirían asegurar la cohesión del país y su modernización” (Guerra, 1991: 382).

A fin de cuentas, muchas de estas expectativas también se cimentaban en el plano discursivo; Entre otras cosas, porque la realidad mexicana seguía padeciendo esa acentuada contradicción entre lo que la elite política vislumbraba como el camino a la prosperidad y lo que la mayoría de los mexicanos percibían de todas las acciones emprendidas por los primeros.

Engels manifestaba que el Estado es ese poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se divorcia de ella más y más (Lenin, 1982: 13), sin embargo, en el caso mexicano si se narra la historia de la formación del Estado desde la trinchera de los menos favorecidos (que eran la mayoría), bien se podría decir que tal institución política nació totalmente divorciada de la sociedad que la dio luz, y así continuó a lo largo de la etapa decimonónica.

Mientras lo descrito en párrafos anteriores ocurría en el escenario de la política mexicana, a través de cuentas encrucijadas de los grupos contrarios, la sociedad mexicana continuaba perviviendo bajo condiciones propias de la época colonial y dentro de los límites institucionales marcados por la Iglesia, las tradiciones, usos y

costumbres locales. Los esfuerzos de la cumbre intelectual en nuestro país, por adoptar modelos teóricos e ideológicos ajenos a la realidad concreta de la sociedad mexicana, han sido objeto de análisis de autores que propenden por una visión distinta de la historia. Así por ejemplo, Francois Xavier Guerra manifestaba que “una reacción más sensata contra el enfoque genealógico consistió en el análisis de cómo las ideas europeas una vez trasladadas a un medio supuestamente extraño, se contorsionaron de modo que se desviaban – y muchas veces violentaban – sus modelos originales “teoría del empate” (Guerra, 1991:185).

Esta teoría del empate como otras tantas, pone de relieve la circunstancia de que los sucesos históricos acaecidos en contextos como el del México pos independiente, deben ser analizados a la luz de las peculiaridades, características y diferencias mostradas en tal contexto, con relación al entorno europeo de donde partieron los conceptos que definen las ideas, teorías, corrientes y los grupos a partir de los cuales se trazan los eventos relevantes de la historia. Por tanto, cuando hablamos de liberales o conservadores por ejemplo, debemos tomar lo anterior en cuenta, y dejar de lado el peso de los conceptos en si, para poner más énfasis en el ambiente político institucional del momento, las costumbres, las tradiciones y las complejidades del entramado social.

Va de suyo que Benito Juárez e incluso el mismo Porfirio Díaz, el cual se consideraba a si mismo como liberal, vieron con buenos ojos en su momento la convivencia pacífica con la iglesia (Bazant, 1995: 97). Lo anterior atendía a múltiples circunstancias; con la reelección de Juárez se complica el panorama para los intelectuales de la época de la Reforma y posterior a la Reforma, que esperanzadamente creían haber encontrado el hilo para ir tejiendo el lienzo de la legitimidad, y según el dicho de personajes como el periodista liberal Ignacio Ramírez, dicha reelección daba por tierra toda idea de legitimidad (Palti, 2006: 373). Ya para entonces se exigía con mayor solidez una legitimidad fundada en la

voluntad popular emanada del sufragio (de la cual se habla con mayor detalle en el capítulo de la dimensión electoral de la legitimidad).

Por otro lado, el conspicuo distanciamiento entre el Estado y la sociedad inculta, conservadora, tradicionalista y religiosa, impidió la puesta en marcha de muchas de las reformas liberales que debían llevarse a cabo con posterioridad a la intervención francesa. En este ambiente de desequilibrio político, de decadencia del régimen juarista y de decepción de muchos de los positivistas, las mentes de los que ansiaban la paz, el orden, el progreso y la construcción de un Estado sólido, fueron atribuladas con pensamientos que hacían recordar las recientes imágenes de un México desordenado, anárquico y desorientado, dominado por el caos y las guerras intestinas por el poder. Quizás fue este momento, uno de los más críticos tratándose de encontrar el camino de la verdad que conduce a la conformación de un Estado legítimo.

“Las cosas secretas pertenecen al Señor nuestro Dios, pero las cosas reveladas pertenecen a nosotros y nuestros hijos por siempre, de modo que podamos seguir todas las palabras de esta ley” (Deuteronomio 29:29). Estas palabras podrían significar una sentencia para el grupo de afanosos liberales que ahora percibían como cosa secreta la fórmula para alcanzar la conformación de un Estado legítimo. Entre ese grupo se encontraba el poeta y político Justo Sierra, quien pronunciara con aliento de resignación que “solo la religión podría disciplinar los espíritus y reducirlos al hábito de la obediencia” (Palti, 2006: 461).

Agotada la teoría contractualista como factor de legitimidad (atacada entre otros por Ignacio Manuel Altamirano); fracasados los intentos por aplicar una teoría organicista de la sociedad; frustrados los caminos del positivismo y la cientificidad (era el mundo de Marianela de Benito Pérez Galdós) ¿Quedaba listo el escenario para recibir al acto fundacional “orden” como legitimidad (Palti, 2006: 441)? Principio que se convertiría en el elemento sustancial para el advenimiento y sostenimiento del porfiriato.

El Porfiriato.

Quizás en ningún periodo hasta entonces, había sido más acentuada la serie de contradicciones del Estado Liberal a que hacía referencia Guerrero (Palti, 2006: 463) mismas que por cierto, constituyen una parte sustancial del desarrollo teórico del presente trabajo, y que han sido abordadas copiosamente por autores como Wolfe, Offe, Bobbio, Ferrajoli, Touraine, etcétera. Otra característica del Porfiriato es el marcado pragmatismo con que se sorteaban los problemas políticos, económicos y sociales del régimen, situación que era coincidente con lo que acontecía en la administración pública del vecino del norte.

La revuelta organizada por Porfirio Díaz se sustentaba en la defensa de la legitimidad popular de la Constitución de 1857 (Guerra, 1991: 31-37), la cual residía en el levantamiento producto del Plan de Ayutla de 1854, y en el que se excluyó a los conservadores y a los demás opositores. Aunque cabe destacar que el concepto de la soberanía del pueblo ya era un emblema al momento de hablar de legitimidad, y no sobra decir que tal concepto era considerado como principio de legitimidad desde la Constitución de Cádiz; una herencia de los principios liberales plasmados en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. “El pueblo libre que no quiere perecer”, y que lucha contra el extranjero, se convierte en el “pueblo soberano” en el sentido moderno del término, en el fundamento de la legitimidad (Guerra, 1991: 190).

Por lo anterior, la ficción democrática era necesaria como fundamento irremplazable para la legitimidad del régimen (Guerra, 1991:41). Régimen que se mantenía bajo una red de figuras políticas, construida a base de relaciones de amistad y compadrazgo, principalmente con personalidades provenientes del norte, puesto que la elite política gobernante era proveniente en su mayor parte de los Estados del Norte, ya que el México denso del centro y del sur era

eminentemente católico e indígena. Características estas últimas, que Porfirio Díaz encontraba al igual que su antecesor liberal Benito Juárez, como contrarias al progreso.

Desbordando las pretensiones de la reducida elite política e intelectual, el modelo fáctico de poder en el periodo conocido como el Porfiriato y los valores de las sociabilidades tradicionales (Guerra, 1991: 64-65) invaden el espacio que ha dejado vacío la desaparición de la legitimidad y la administración monárquica (la cual tuvo un revuelo renovador con las reformas borbónicas en el siglo XVIII). Esta distancia entre la sociedad y la ideología del Estado, es difícilmente formulable sin desencadenar pasiones, pues pone implícitamente en duda la legitimidad que reclama para sí la elite en el poder (Guerra, 1991: 185). Estas ideas de Francois Xavier Guerra están en completa consonancia con las propias de Wolfe, respecto a la crisis de legitimidad que vienen arrastrando aún ahora las democracias liberales occidentales de manera crónica.

Porfirio Díaz intentó con ahínco consolidar una sociedad política, puesto que bien podían seguir haciendo eco las declaraciones de hombres como Mariano otero, quien manifestó en alguna ocasión que “en México, no hay ni ha podido haber eso que se llama espíritu nacional, porque no hay nación” (Guerra, 1991: 193). A propósito “Weber define la sociedad política como aquella cuya existencia y cuyo orden están protegidos continuamente, dentro de un área territorial determinada, por la amenaza y la aplicación de fuerza física por parte del personal gubernativo. Una organización política se convierte en Estado cuando llega a ejercer efectivamente un monopolio legítimo sobre el uso organizado de la fuerza dentro de un territorio determinado (Giddens, 1998: 259).

Fue esto último en donde Porfirio Díaz imprimió precisamente buena parte de sus energías. Sin embargo, lo anterior fue desarrollado con marcadas similitudes con lo representado por el “despotismo ilustrado”, pues entre otras cosas, no se podrá negar que con la serie de acciones desplegadas por el General, si perseguía el

“bien” para el pueblo, pero sin tomar en cuenta lo que el pueblo pudiera decidir respecto de lo que es ese “bien”. Podría pensarse que en algún momento dentro de la etapa de florecimiento del régimen, Porfirio Díaz pudo haber tenido como uno de sus consejeros en alguna de sus “cortes” a una figura como Voltaire; no era partidario de la generalización de la educación y los privilegios y además, se mostraba anuente con la organización de la sociedad en clases o jerarquías sociales.

Para reafirmar la idea anterior, referente a las similitudes del régimen porfirista con el despotismo ilustrado, cabe traer a colación las palabras proferidas por el mismo Porfirio Díaz al salir del país al exilio en junio de 1911: “Los nuevos hombres pronto descubrirán que la única forma de gobernar al pueblo mexicano es la forma en que yo lo goberné” (Bazant, 1995: 122). Con todo, la posición de Díaz no era del todo discordante con la tradición del pensamiento político y jurídico, según la cual un poder es tanto más legítimo en cuanto es más efectivo; su régimen trajo paz y prosperidad sin precedentes, y haciendo un somero análisis de las estadísticas económicas y del número de conflictos sociales, no cabe duda que bien pudiera decirse que el régimen era efectivo, aunque no logró su legitimidad en las urnas, y dependió en gran medida de su tarea de pacificar e imponer el orden, para sustituirla (Rubio, 2007: 28).

La revolución mexicana y el siglo XX.

“En todos los países llegados a un nivel medio de cultura, la clase política justifica su poder apoyándolo en una creencia o en un sentimiento generalmente aceptados en aquella época y en aquel pueblo” (Gaetano Mosca en Bobbio, 1986: 20).

Las implicaciones respecto de lo que se entendía por efectividad del régimen porfirista, fueron radicalmente desdeñadas por aquéllas nuevas generaciones que sentían como ajenas y distantes aquéllas concurrentes guerras intestinas por el poder entre liberales y conservadores; era infructuoso predicar las virtudes de la paz a estos jóvenes: para ellos la dictadura parecía ser el peor mal; a diferencia de sus padres, no habían crecido durante guerras civiles (Bazant, 1995: 111). En este contexto, se gestan las diferentes corrientes políticas contrarias al régimen, compuestas en su mayoría por jóvenes preparados, que no encontraban un espacio para desarrollarse dentro de las filas de un sistema carente de apertura.

Algunas versiones en torno a la revolución mexicana, expresan la idea de que esta fue un movimiento social y armado que careció de ideología, sin embargo, como lo manifiesta Daniel Moreno, personajes como los hermanos Flores Magón imprimieron un toque ideológico coherente a la serie de insurrecciones y movimientos sociales de que fueron partícipes (los cuales sin duda alguna constituyeron una cimiento para el movimiento armado generalizado), a través de las ideas plasmadas en el “Partido Liberal Mexicano”, Ideas que también eran difundidas por conducto del periódico “Regeneración” a cargo de Ricardo Flores Magón.

El mismo Madero tenía claras sus concepciones respecto de la democracia, pero sus intenciones de construir un régimen democrático incluyente, fueron frustradas rápidamente, a merced de la traición del General Victoriano Huerta, quien permanecía fiel al esquema porfirista y quien buscó la alianza con el sobrino del dictador. Con posterioridad al incidente de la “decena trágica” se erigió la era de los caudillos, protagonizada por Emiliano Zapata, Francisco Villa y Venustiano Carranza entre otros, y en el intento por atender a las demandas de los diferentes grupos, se erigió un Congreso Constituyente en febrero de 1917, el que tuvo por tarea elaborar una nueva Carta Magna.

La Constitución de 1917 fue en su momento revolucionaria e innovadora; incorporaba una serie de garantías sociales y plasmaba una serie de disposiciones que repercutían en beneficio y protección para los grupos vulnerables. Tales principios revolucionarios, fueron el estandarte para que el grupo que finalmente se consolidó en el poder al final de la lucha revolucionaria (protagonizado principalmente por el “triángulo de sonora”), iniciara un proyecto de nación teniendo como base de legitimación las causas justas del movimiento y el movimiento social en si mismo.

Weber manifestaba (Weber, 1922: 30) que “En la antigüedad la legitimidad descansaba (auténtica) en un acuerdo por unanimidad, lo que pasa en los ordenes actuales es que hay una imposición de ese orden a las minorías discordantes...”. Precisamente ese fenómeno se vivió en el México posrevolucionario; independientemente de que como señala Dahl (Dahl, 1982), resulta bastante complejo determinar que tan democráticamente se puede llevar a cabo un consenso de esta naturaleza. Pues aunque la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 39 señala que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, no es un detalle menor recordar que el Congreso Constituyente que le dio esa Constitución a los mexicanos, distaba mucho de ser un legítimo representante de ese pueblo soberano.

Con el ideario revolucionario como prolegómeno, comienza a configurarse la institución política que abasteció a la República mexicana de paz y estabilidad durante la mayor parte del siglo XX; el Partido Nacional Revolucionario. Creado por el protagonista del “maximato”; Plutarco Elías Calles, el partido resultó ser una conveniente institución para ordenar y sistematizar las disputas por el poder. Su originalidad y efectividad le valió una mención especial en la obra de Giovanni Sartori (Sartori 1992) referente a los sistemas de partido, catalogado como una institución sui generis denominada como “partido hegemónico pragmático”.

Precisamente, con posterioridad a la constitución del Partido Nacional Revolucionario (1928), comienzan a gestarse los intentos por institucionalizar la oposición política a los grupos dominantes. Si como vimos, el sistema de partidos en México llegó a ser catalogado como de partido hegemónico, era precisamente porque el partido ampliamente dominante (el cual cambiaría en el periodo de Lázaro Cárdenas su naturaleza, y su denominación a Partido de la Revolución Mexicana en 1938) nunca tuvo la intención de establecer formalmente o de manera oficial un sistema de partido único. Los principios constitucionales nacidos del movimiento revolucionario, eran la base ideológica y legitimadora del nuevo Estado mexicano, y por tanto, el respeto a los mismos o más concretamente, la apariencia del respeto irrestricto a los mismos, era de vital importancia para la subsistencia del régimen.

Como diría José Ortega y Gasset: “El mando es el ejercicio normal de la autoridad. El cual se funda siempre en la opinión pública. Y la ley de la opinión pública es la gravitación universal de la historia política” (Ortega, 1993: 189). Lo cual está en consonancia con lo previsto en el capítulo correspondiente de los medios y la mercadotecnia política, y de manera dialéctica, con lo expresado por Palti respecto de la relevancia del discurso y la opinión pública en el pensamiento político mexicano decimonónico (Palti, 2006).

En ese ánimo, ya para 1946 se incluye una reforma en la Constitución que traía a la vida institucional a los partidos políticos (aunque no eran reconocidos a nivel constitucional), y al mismo tiempo, con la anuencia del Presidente saliente Manuel Ávila Camacho y del entrante, Miguel Alemán, se modifica de nueva cuenta la estructura y la naturaleza del partido hegemónico, para quedar con la denominación que lleva actualmente; Partido Revolucionario Institucional.

Ciertamente durante las primeras décadas del régimen “revolucionario”, los partidos de oposición no significaban ningún riesgo para las elites en el poder; eran tan solo partidos satélites moviéndose en diferentes orbitas alrededor del

partido dominante. Sin embargo a partir de la renovación de este último en 1946, acompañada por una serie de reformas especialmente en materia política y electoral, se abre una brecha en la vida institucional del país, que conduciría irreversiblemente a la cúpula gobernante a entrar en una situación parangonable a la que enfrentó Porfirio Díaz en el último decenio de su mandato; ante la creciente demanda de los jóvenes por espacios públicos y la euforia por la construcción de la acuciante apertura política.

Siguiendo la mística de autores como Palti, Xavier Guerra y Wolfe, quienes abordaron la cuestión de la legitimidad desde una línea eminentemente histórica, bien podría decirse que el país estaba por presenciar el resurgimiento de la cuita por sostener una frágil y elusiva legitimidad. Como se hace mención en el capítulo referente a los medios y la mercadotecnia política, a mediados del siglo XX la nación mexicana experimenta cambios radicales en la configuración del tejido social, en la construcción de una identidad y en el manejo de estereotipos culturales; comienza una era de consumismo auspiciado por la bonanza producida por el crecimiento económico, a raíz de la coyuntura geopolítica, producto de la segunda guerra mundial.

El presidente Miguel Alemán, tuvo frente a sí la oportunidad histórica de hacer un uso distinto de la tecnología que era concentrada por el Estado; de emprender la construcción de un modelo económico acorde a la realidad y las necesidades de la sociedad mexicana; de entrar en el canal de la programación, planeación y sistematización; de usar las herramientas de un Estado fuerte para empujar a la sociedad a la modernización (programas educativos, subsidios, bancas de desarrollo, etcétera); de abrir los canales institucionales para la consolidación de un genuino régimen democrático, etcétera. Sin embargo, no era esa la intención de este presidente ni de los subsecuentes.

La perpetración en el poder fue la prioridad y tales ambiciones tenían que ser irreconciliables con la consolidación de la legitimidad. Así como el discurso del

orden, estabilidad y paz que acompañó a Porfirio Díaz a lo largo de su dictadura, fue perdiendo efectividad y fue dejando de funcionar como factor de legitimidad, el discurso priísta del ideario revolucionario fue haciendo lo propio. La manera pragmática de hacer política y el uso de las reglas no escritas para manejar la vida interna del partido hegemónico, tendría como coste una constante presión de los opositores por alcanzar una verdadera apertura política.

De ahí que entre otras cosas, para 1961 se haya ampliado el número de diputados (178), se haya incorporado la figura de “diputados de partido” y se haya reconocido a nivel constitucional la institución de los partidos políticos, mediante la reforma de 1963. Además, en 1977 se introduce en el subsistema electoral las figuras de diputados de representación proporcional y mayoría relativa y las Agrupaciones Políticas Nacionales, incluyéndose también la insaculación para integrar las comisiones locales y los comités distritales; la Comisión Federal Electoral concentraría las funciones electorales que antes tenía la Secretaría de Gobernación.

Por tanto, “el nuevo frente de los marginados, el de los sesenta se diferenciaba del viejo, el de los cuarenta y cincuenta, porque había pasado de la oposición a decisiones clave del PRI, a la oposición al sistema que incluía al PRI” (Molinar, 1993: 88). La participación política y la participación ciudadana en los años sesenta del siglo pasado, estaba siendo redimensionada; una serie de movimientos sociales marcaban la decadencia de un vetusto régimen político que se había mantenido hermético y reacio a la aceptación de la competencia política.

A propósito de lo anterior, cabe señalar que “La correlación existente entre la participación política y un proceso de democratización se podría establecer, de acuerdo a Stein Rokkan, a través de cuatro umbrales que nos remiten al momento en que fueron reconocidos por el Estado una serie de derechos que tienen que ver con:

- 1) Legitimación, que consiste en señalar el momento en la formación del Estado en el que se reconocieron los derechos de petición, manifestación y crítica.
- 2) Incorporación, en el cual se indicaría cuando se aceptó la presencia de oposición en el gobierno y se le dotaron espacios parlamentarios.
- 3) Representación, que tendría como propósito establecer que tan altas eran las barreras que impedían la representación de nuevos movimientos.
- 4) El relacionado con el Poder Ejecutivo y que tiene que ver con el momento en el que los órganos parlamentarios tuvieron una influencia directa sobre el proceso de decisiones” (Partido, 2003: 23).

Siendo así las cosas, era definitivo que el Estado mexicano distaba mucho de la posibilidad de consolidar ese proceso de democratización, pues como se dijo con anterioridad, el régimen priísta no estaba dispuesto todavía a reconocer la serie de derechos que sirven de parámetro para establecer la correlación entre la participación política y el citado proceso de democratización, de conformidad a lo establecido por Rokkan. Por cierto que el reconocimiento de esa serie de derechos que tienen que ver con lo que el autor llama legitimación, fue una de las principales reclamaciones dirigidas al régimen por parte de los grupos sociales insatisfechos con el mismo, y tal reconocimiento fue puesto a prueba en el emblemático movimiento social del 68.

El resultado es de sobra conocido; nunca se borraré el estigma social producido por ese relevante evento, marcado por la intolerancia del régimen y por la evidente y flagrante violación a esta serie de derechos. De lo que resulta, que quedaba al descubierto la insuficiencia de los mecanismos convencionales (discursivos, mediáticos) para sostener una legitimidad basada en el ideario revolucionario y en los cada vez menos convincentes “beneficios” que había producido el régimen mediante la conducción pragmática de los subsistemas sociales (político y económico).

Lo que vendría después, sería un acelerado proceso de desgaste del régimen, acompañado con un activo proceso de reformas pensado para paliar los efectos de esta crisis. Así por ejemplo, “El análisis de los saldos del sistema en su conjunto podría sintetizarse diciendo que los comicios federales y locales celebrados entre 1983 y 1985 significaron solo un rutinario debilitamiento de las bases electorales del sistema de partido hegemónico, pero un profundo y extraordinario revés a la legitimidad del sistema electoral en su conjunto lo que afectó en diversa medida a la legitimidad interna y externa del régimen político mexicano” (Molinar, 1993: 137).

La afectación tanto a la legitimidad interna como externa del régimen político mexicano, llegaría al paroxismo en los últimos años de la década de los ochenta; no obstante la desbordante manifestación de diversas energías políticas y las crisis internas al interior del partido en el poder (manifestada a través de la escisión de la Corriente Democrática), el aparato político, burocrático y clientelar se rehusó respetar las reglas del juego que ellos mismos habían diseñado. De este modo, “La crisis electoral del 6 de julio de 1988 tuvo dos grandes vertientes: por un lado, fue una crisis de legitimidad del conjunto de reglas formales e informales que normaban el sistema electoral y partidario. Es decir, fue la quiebra de las condiciones de posibilidad del sistema de partido hegemónico” (Molinar, 1993: 172).

Ciertamente el Partido Revolucionario Institucional permanecería por dos sexenios más en el poder, después de enfrentar la crisis de 1988. Sin embargo, sin duda se trataba de un partido distinto, al cual se le quería cambiar radicalmente el cariz, y cuya astucia del gobernante en el periodo 1988 – 1994, lo llevó al replanteamiento de sus bases y a una era de reformas y proyectos ambiciosos que en definitiva cambiarían el rumbo de México. Originario de la capital del país, de profesión economista, Carlos Salinas de Gortari consolidó la corriente de su sucesor Miguel de la Madrid, de quien fue Secretario de Programación y Presupuesto, al darle

especial preponderancia a las cuestiones económicas por encima de las cuestiones sociales.

Egresado de la Universidad de Harvard (en donde hizo estudios de maestría en administración pública y economía política) importó una serie de modelos y formas de hacer política en el país. Su experiencia en el vecino país del norte fue de notable influencia para construir su cosmovisión de la conducción de los asuntos públicos. Lo que se reflejó de manera inmediata en la recalcitrante insistencia para transformar la política exterior mexicana y para celebrar tratados comerciales con otros países (principalmente el Tratado de Libre Comercio con América del Norte).

Las reglas formales y las reglas no escritas que se habían estado manejando para manejar el país estaban cambiando; en cierta forma, Carlos Salinas de Gortari pretendió estar por encima del partido que lo postuló, y en contra de la mística que permeaba a dicha institución, restableció las relaciones con el Vaticano e inició una serie de reformas en la materia que serán objeto de análisis en el capítulo correspondiente del presente trabajo. Además, de su experiencia en Norteamérica también sustrajo un bagaje importante en materia de manejo de los medios masivos de comunicación; mientras en Estados Unidos la enorme influencia de los medios (radio y televisión principalmente) ya había sido objeto desde mediados del siglo XX, de estrategias publicitarias y mercadológicas de los personajes de la cúpula política, en México la era de los figurines políticos mediáticos fue inaugurada por Carlos Salinas de Gortari.

Sin duda, este personaje aprovechó de una manera ingeniosa el poder de los medios y mediante una variada gama de estrategias publicitarias y mercadológicas, pudo sortear el que parecía ser un inexpugnable escollo; el del cuestionamiento de su legitimidad como titular del Poder Ejecutivo. No solo resultó electo presidente mediante unas turbias elecciones, sino que además habrá que agregar, que obtuvo la candidatura del partido oficial mediante procedimientos aún menos democráticos.

Su sexenio significó la transición de un sistema de partido hegemónico pragmático, a un sistema de partido dominante acompañado de una política más incluyente; recordemos que el Partido Acción Nacional, en este periodo obtuvo la primera victoria en una elección para gobernador del Estado, además de que ganó un considerable número de escaños en el Congreso. Rafael Segovia exponía muy bien cuál era la situación al inicio del salinato: “57 años del poder ejercido por un solo y protéico partido y 67 – desde la llegada de Obregón a la presidencia – de mantener este mismo poder dentro de un solo y perpetuo grupo, son razones sobradas para explicar el desgaste de su legitimidad que con todo, no encuentra sustituto. Esto implica además, una forma especial de legitimidad, pues no es posible pensar en una continuidad tal sin un hecho extraño al fenómeno electoral” (en Molinar, 1993:186).

Efectivamente se trataba de una forma especial de legitimidad la que había permitido una continuidad tal, y como se hizo mención en el apartado del marco teórico del presente trabajo, autores como Weber ya habían hecho importantes pronunciamientos al respecto con el ánimo de explicar estos fenómenos. El autor mencionaba que “la forma de legitimidad hoy más corriente es la creencia en la legalidad, la obediencia a preceptos jurídicos positivos estatuidos según el procedimiento usual y formalmente correctos” (Weber, 1922: 30). El régimen priísta siempre mostró un importante esmero por construir y sostener esa creencia en la legalidad, y al mismo tiempo, derivado de la exaltación de los principios constitucionales producto del ideario revolucionario, se procuró guardar las formalidades consagradas en la Carta Magna y difundió en todo momento una imagen de respeto irrestricto a sus principios jurídicos positivos. En cierto modo, “El régimen priísta gozó de la legitimidad del que tiene las armas bajo su mando, pero no la de un compacto social que lo sustente” (Rubio, 2007: 33).

Por otro lado, la simulación democrática auspiciada por el régimen, se acercaba mucho a la descripción que de la denominada democracia plebiscitaria hacía este

mismo autor alemán: “La democracia plebiscitaria” – el tipo más importante de la democracia de jefes – es según su sentido genuino, una especie de dominación carismática oculta bajo la forma de una legitimidad derivada de la voluntad de los dominados y sólo por ella perdurable. El jefe (demagogo) domina de hecho en virtud de la devoción y confianza personal de su séquito político” (Weber, 1922: 215). Quizás una de las diferencias entre ambas, estribaría en que el aparato político que institucionalizaba las sucesiones periódicas del poder, garantizaba la devoción y confianza del jefe en turno, mediante la aplicación de una política clientelar y corporativista, que además ofrecía prebendas a los líderes de los sectores involucrados.

Volviendo a las sabias palabras proferidas por Rafael Segovia, parece ser bastante sucinta y precisa su afirmación de que no obstante el desgaste de la legitimidad del régimen, con todo no encuentra sustituto. Pues muy a la costumbre de algunas corrientes teóricas de la escuela norteamericana (neocontractualistas, neoinstitucionalistas, de economía política, etc.), Carlos Salinas se inclinó por adoptar una visión eminentemente pragmática. Dejando de lado o posponiendo el tema de la reconstrucción de esa legitimidad desgastada, quizás considerándolo como un asunto de carácter metafísico y ajeno a las necesidades de las condiciones políticas actuales. A propósito de lo anterior, autores como Andrea Greppi - parafraseando a Richard Rorty, un autor que recupera elementos de la tradición política del pragmatismo norteamericano que le permiten demostrar el nexo (de raíz ilustrada) entre epistemología y teoría política - nos explican que “En ese sentido, condición política postmoderna puede ser descrita a partir de un cambio de perspectiva en el discurso filosófico que deja atrás el problema de la búsqueda de un fundamento y se centra, más modestamente, en el esclarecimiento de aquellas formas de vida que estén a la altura del ideal democrático” (Greppi, 2006: 148).

En otra parte manifiesta además que “Tendría razón Rawls en afirmar que cuando la justicia se convierte en la primera virtud de una sociedad razonablemente justa,

desaparece la necesidad de encontrar una legitimación de carácter metafísico para el orden político” (Greppi, 2006: 152). Aunque, para el caso mexicano tan lejos estaba una cosa como la otra; no podía afirmarse que se estaba frente a una sociedad razonablemente justa, que tuviera a la justicia como la primera virtud (menos aún, cuando el propio Ejecutivo había accedido al poder a través de un turbio proceso electoral) y por otro lado, se encontraba distante el desarrollo de una teoría o los mecanismos para confrontar el problema de la legitimación para el orden político. En ese escenario “La estabilidad política en el país se logró más bien como imposición desde el poder y eso fue lo que hizo funcional al país y su economía” (Rubio, 2007: 32).

El alejamiento ya desde la administración de Miguel de la Madrid, del ideario revolucionario como factor de legitimidad, se había hecho patente mediante la adopción de una política económica de corte neoliberal, que rompía con el esquema paternalista y hermetista de un Estado mexicano, que ahora veía como tenía que dejar de aferrarse a su idea convencional de soberanía, para echar sus suertes en el desbordante flujo de la globalización económica: “La vida económica adquiere color político y la política color económico” (Weber, 1922: 240). No habría que esperar los señalamientos de esta naturaleza fuera del partido oficial, pues en el interior del mismo habrían de dirigirse estas palabras: “Al retraerse el sector público y adelgazarse sin medida ni concierto, en razón de acuerdos con el exterior, el Estado atenta contra su legitimidad revolucionaria, reduce su capacidad de acción y pone en peligro su autonomía...”. Fragmento de un extenso documento, firmado el 9 de septiembre de 1987 y divulgado a través de la prensa de la Corriente Democrática en el que presentó sus propuestas para que se integraran a la plataforma electoral del PRI, que se establecería en su XIII Asamblea general (Molinar, 1993: 193).

A partir de entonces, se quebraría definitivamente la plataforma sobre la que se sustentaba tradicionalmente la legitimidad del régimen posrevolucionario, y al mismo tiempo, desde ese momento México se insertaría en el plano de la crisis de

legitimidad producto de las contradicciones políticas del capitalismo contemporáneo, y en donde se muestra entre otras cosas, una marcada tendencia a la política enajenada, es decir, un manejo y una práctica de la política que concentra las energías políticas en las elites y persigue la desincentivación de la participación y de la actividad política por parte de los dominados (Wolfe, 1980).

El esquema neoliberal y corporativista ha subsistido desde entonces y hasta nuestros días, eludiendo la tarea de construir un nuevo consenso, un nuevo acto fundacional del Estado o de redefinición del mismo, o un nuevo y radical programa de acciones políticas, sociales y económicas que funjan como los nuevos factores de legitimidad. Se puede pensar por tanto que se ha abandonado esta vital tarea, sin embargo, “La hipótesis de la ilegitimidad del régimen no es incompatible con su durabilidad. La ilegitimidad de un gobierno no basta para que el individuo común y corriente se rebele o proteste políticamente en ausencia de alternativas, el individuo común y corriente se refugiará en la vida cotidiana y el mercado. En esos casos, estaremos observando resignación, no legitimidad” (Molinar, 1993: 248).

Lo anterior está en total consonancia a lo expresado por Wolfe (Wolfe, 1980), cuando hace referencia al “cinismo pasivo” de los dominados, y sin embargo, las elites gobernantes no deben desatender la cuestión pues “Empero, a todos es común esto: que la legitimidad de los ingresos de que se trate y el poder y honor sociales unidos a la pertenencia al cuadro administrativo parecen expuestos siempre que está en peligro la legitimidad del que se los concedió y garantizó. Por estas razones la legitimidad juega un papel poco considerado y, sin embargo, muy importante” (Weber, 1922: 213). Recordando las pertinentes palabras de la Corriente Democrática pronunciadas en 1987, se puede encontrar una clara muestra de que en definitiva estaba en peligro la legitimidad de un sistema, que con todo, sirvió de base para el presente.

El presente.

“El problema del sistema político mexicano es uno de legitimidad, no de gobernabilidad ni de disputa por el poder” (Rubio, 2007:147).

La anterior cita refleja de manera fehaciente, la persistencia de un problema mayúsculo, que no sobra decirlo, es el mismo que valía para el siglo XIX según las palabras de Francois Xavier Guerra (*Guerra, 1991: 183*). Y para iniciar el presente apartado, cabe traer a colación las siguientes palabras: “Benedetto Croce nos ha enseñado que todo conocimiento histórico es conocimiento del presente o sea que extrae su propia luz y su propia intensidad del presente y sirve, en su significado más profundo, sólo al presente, puesto que todo espíritu es sólo espíritu del presente” (en Schmitt, 1984: 77).

Sin duda la sentencia de que “Estos años asistimos al gigantesco espectáculo de innumerables vidas humanas que marchan perdidas en el laberinto de sí mismas por no tener a que entregarse” (Ortega, 1993: 203), permanece vigente hasta nuestros días. Esto habla del dominio de la visión pragmatista en el ejercicio de la administración pública y de sus consecuentes implicaciones en la vida diaria de los dominados, expuesta entre otras en la obra de Greppi: “Con Dewey Rorty se aproxima al análisis de la lógica de la acción social – la acción cooperativa e inteligente desde una perspectiva abiertamente <<antifilosófica>>, en la que se explica la evolución de las ideas y las instituciones como una secuencia de movimientos de ajuste (enfoque pragmatista). El bienestar, entendido como principio de crecimiento constante, se convertía en ley moral de una sociedad democrática” (Greppi, 2006: 149).

El bienestar (preponderantemente de carácter económico) se ha convertido pues en el hilo conductor de las políticas públicas, y las crisis económicas que atentan

contra el mismo, son una de las fuentes que despiertan los más variados cuestionamientos a la legitimidad del régimen. En este contexto, llama la atención la opinión de autores como Luis Rubio, que intentan emprender una búsqueda teórica por la legitimidad en crisis. En una parte nos dice: “La suma de estas ausencias – la legitimidad del marco normativo y la capacidad y disposición del gobierno de hacerlo cumplir porque ésa es su función y así, está legitimada por la sociedad – resume el desafío que tiene el país frente a sí” (Rubio, 2007: 27).

Durante el sexenio de Fox, se esperaban cambios radicales en el manejo de la política y de la cosa pública, sin embargo, “Fox mantuvo una narrativa esencialmente presidencialista a lo largo de su periodo. Es decir, ni siquiera se preocupó por construir una nueva legitimidad democrática que lo distinguiera de sus predecesores” (Rubio, 2007: 61). Por otro lado, al llegar la tan ansiada transición del Poder Ejecutivo nacional, se esperaba un avance sustancioso en el camino democrático, y en tal virtud, aunque las acciones fueron pocas en ese sentido, en el ámbito discursivo se pregonaba copiosamente lo contrario. Resultan pertinentes las palabras de Touraine al respecto: “Una sociedad no es naturalmente democrática; pasa a serlo si la ley y las costumbres corrigen la desigualdad de los recursos y su concentración, si permiten la comunicación, mientras que el mercado crea distancias e impone modelos dominantes. En una democracia industrial, se imponen límites y coacciones a los grupos dominantes para permitir el acceso de los asalariados a la negociación colectiva de las condiciones laborales. Esta intervención es indispensable para que las categorías y los individuos dominados salgan de la sombra, no sean ya considerados como recursos o como una masa, y para que cada individuo pueda ser reconocido en su particularidad” (Touraine, 1995: 285).

Esta opinión de Touraine, respecto de lo que es la democracia, puede inscribirse dentro de la línea de acepciones sustantivas de la misma, y no sobra decir, que la idea de democracia plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los múltiples discursos del presidente Fox, es consustancial con

esta. De ahí que, resultaba necesario para la administración panista concentrar todos los esfuerzos para consolidar las vías que permitieran esta transición. No fue así, a resumidas cuentas, puede decirse de la administración Foxista que la misma fue comodina y condescendiente con los actores políticos convencionales (y decisivos): los gobernadores y políticos del otrora partido oficial y los representantes de los intereses del mercado y del sistema capitalista y financiero mundial.

Y afirmo que estos últimos son efectivamente actores políticos decisivos, tomando en cuenta lo dicho por Schmitt: “Si las fuerzas contrarias en los campos económico, cultural o religioso, son tan potentes como para determinar por si solas la decisión sobre el caso crítico, esto significa que se han convertido en la nueva sustancia de la unidad política. Si en cambio no son suficientemente fuertes como para impedir una guerra emprendida contra sus intereses y principios, entonces está claro que no han alcanzado el punto decisivo de lo <<político>>” (Schmitt, 1984: 35).

Con todo, dadas las exigencias del mercado y sus incompatibilidades con las exigencias políticas del régimen democrático, en México se entró a una era de dislocaciones producidas por el oxímoron (democracia liberal). Aquí, jugaban un papel importante los instrumentos sociales como el Derecho, a los que había que recurrir para proveer de orden y sustentabilidad, a un sistema que había venido batallando con problemas de carácter económico (falta de crecimiento y de oportunidades) y con problemas de la información en el aparato de poder programado. Así las cosas, “... entonces podemos ver que la ley como código de poder crea legitimidad estructuralmente (sin estar ligada a valores particulares o incluso a la convicción de la persona sujeta al poder)”. Y “El poder político puede por decirlo así, conservarse en la forma de ley y mantenerse disponible para aquellos que no actúan políticamente ni tienen poder propio a su alcance” (Luhmann, 1995: 71 y 133).

De ahí el revuelo de los temas referentes a la cultura de la legalidad y el Estado de Derecho. Sin embargo, autores como Luis Rubio, en ese ánimo pragmatista a que nos hemos venido refiriendo en párrafos anteriores, nos dice que “No debemos sorprendernos que el problema de la legitimidad se sostenga hasta el presente, que corra por la misma línea de nuestra insuficiente transformación institucional” (Rubio, 2007: 94). Parece que esta visión de legitimidad está un poco sesgada, puesto que hace recaer el problema en torno a la misma, principalmente sobre los hombros de las instituciones, situación que hace patente cuando refiere que “Las instituciones son el corazón tanto de la legitimidad como del desarrollo” (Rubio, 2007: 126). Pero quizás no podía ser de otro modo, tomando en cuenta que “Después de los clásicos, desde hace casi 80 años, en la teoría de la sociedad, la sociología no ha hecho progresos dignos de mención” (Luhmann, 1995: 30). Y en el campo de la filosofía se ha percibido lo propio, pues ha sido objeto de un paulatino abandono como lo detalla Greppi (Greppi, 2006).

Sigue vigente el hecho de que “El individualismo moderno y, sobre todo, la temática de la libertad del siglo XIX han constituido un motivo importante para que se formara una idea de la sociedad del mundo” (Luhmann, 1995: 71). El individualismo como corriente dominante del pensamiento político de la sociedad contemporánea, ha sido aparejado por el institucionalismo y, más recientemente, por el llamado neoinstitucionalismo. Lo relativo a esto último será abordado con más detalle en un capítulo posterior.

México, como otras muchas naciones, ha nacido como Estado “independiente” bajo el auspicio de estas temáticas a que se refiere Luhmann. La influencia de la cosmovisión europea sobre la vida y el desarrollo de estas, ha sido determinante, como bien expresan autores como Francois Xavier Guerra (1991). Si bien esto se debe a la evidente e histórica paternidad intelectual de occidente (incluido Estados Unidos) y a la consecuente imitación de sus modelos e instituciones, también cabe señalar que esto último, ha sido llevado a cabo por la fuerza. Durante el siglo XX esa situación se hace más evidente; “Las guerras civiles contemporáneas, desde

los 50s, hasta hace poco, que obviamente expresaron los mismos conflictos e intereses, mostraron la ilegitimidad y la conflictividad inevitables de la colonialidad del poder en esos como en todos los demás países, pero las fuerzas sociales descolonizadoras fueron derrotadas” (Quijano, 2000:12).

Con ese mismo ánimo pesimista, Greppi menciona: “Tengo la impresión de que los enemigos de la democracia se hacen cada vez más fuertes y levantan cada vez más la voz” (Greppi, 2006:177). Esa colonialidad del poder a que nos hemos venido refiriendo, estuvo y está de todos modos activa, pues forma parte del contexto global dentro del cual ocurren los procesos que afectan todos los espacios concretos de dominación.

En el presente, pero incluso desde principios del siglo XX (con Madero empeñado en edificar una república realmente democrática), la democracia ha sido un objeto protagónico del plano discursivo o retórico de la legitimidad (que puede ser entendida también dentro de la que Bobbio llama legitimidad pasiva). Por otro lado ante la crisis de legitimidad actual, muchas tendencias propugnan por la construcción y observancia de una verdadera democracia en su dimensión sustancial (expuesta por Greppi, Touraine, Ferrajoli, Díaz y el mismo Bobbio entre otros), para de este modo abatir el sesgo provocado por las tendencias contrarias que satisfacen solo las exigencias de carácter económico. La lucha por la democracia de este tipo, es una lucha por la construcción de una legitimidad como cumplimiento sustancial.

El tránsito para arribar a lo anterior ha sido una historia de duros tropiezos; en México, una revolución social, entre 1910 y 1930, inició ese proceso de descolonización de las relaciones de poder, pero sus tendencias radicales fueron temprano derrotadas y el proceso no pudo ser todo lo profundo y global que permitiera la plena afirmación de una sociedad y de un estado democráticos y nacionales. Esa derrota no tardó en producir sus consecuencias, perceptibles en el estrangulamiento creciente de la descolonización de la sociedad y en las

tendencias actuales que se orientan a la reconstitución de la asociación entre el capitalismo y la colonialidad del poder (Quijano, 2000).

En los demás países, las revoluciones que se orientaban hacia el mismo horizonte entre 1925 y 1935, fueron derrotadas sin excepción. Y desde entonces, los procesos han sido en todas partes, erráticos, parciales y finalmente, precarios. Quizás el resquicio dejado por los protagonistas de la colonialidad del poder (principalmente Estados Unidos en América), lo constituya el abanderamiento de sus acciones a través del discurso de la libertad y la democracia. Puesto que hoy en día no son pocos los grupos sociales que levantan cada vez más la voz, para exigir el cumplimiento de las expectativas despertadas por dicho discurso. Claro que hay autores que van más allá, y opinan por ejemplo que “todo pensamiento democrático procura dar preferencia a lo bajo sobre lo alto, a la mayoría del pueblo sobre las elites dominantes”; que “La democracia es la subordinación de la organización social, y del poder político en particular, a un objetivo que no es social sino moral: la liberación de cada uno... Lo que lleva a definir la democracia como una cultura, más aún que como un conjunto de instituciones y procedimientos” (Touraine, 1995: 274-276).

Por cierto en la Constitución Política, subyacen principios que están en consonancia con esto último pues en alguna parte de su artículo tercero se manifiesta: “considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”. Sin embargo, en México ni siquiera podemos dar por sentado que se haya consolidado una democracia de tipo procedimental; el polémico proceso electoral del 2006 confirma esta aseveración. La vida pública del país corre por dos vías distintas no obstante que parten de la diada común “democracia liberal”; en cuanto a la primera, la de tipo neoliberal, se observa un progresivo traslado de los espacios habituales del ejercicio de la soberanía, hacia un arena exterior, supuestamente autorregulada.

Se trata de procesos de desnacionalización (ejercicio del poder real fuera de las fronteras identificadas por el estado nación) de las sociedades y del Estado, a merced de las fuerzas de dominación globalizadoras, que tienen el efecto centrípeto de concentración de los espacios de dominación, respecto de los países del centro, pero que a la inversa observan una tendencia centrifuga de las fuerzas nacionalizadoras y democratizadoras que debieran estar en manos de los países llamados de la “periferia”. Estamos frente a una reprivatización de la autoridad colectiva o pública; un oxímoron en si mismo que denota la cara latente de la crisis de legitimidad. En ese sentido, cobra total relevancia atender a la sentencia siguiente: “Y ese poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se divorcia de ella más y más, es el Estado.” (F. Engels en Lenin, 1982: 13).

La otra vía, es la democrática, la cual demanda la recuperación y el fortalecimiento de los espacios políticos, para plantear las demandas de las mayorías y exigir el acatamiento de las bases y los principios consagrados en la Constitución Política y en la serie de tratados y convenciones internacionales (que contemplan derechos fundamentales elevados a la categoría de normas de ius cogens) aprobados y ratificados por el Estado. Puesto que la observancia y el respeto de estos principios representan los elementos de justificación de este último, su factores de legitimidad. Lamentablemente “No es la democracia la que triunfa hoy, sino la economía de mercado, que en parte es su contrario, puesto que procura disminuir la intervención de las instituciones políticas, mientras que la política democrática apunta a incrementarla, para proteger a los débiles contra la dominación de los fuertes” (Touraine, 1995:279).

Aunque los principios teóricos y directrices que sustentan esta economía de mercado, ha encontrado un número cada vez mayor de detractores y una oposición cada vez más generalizada. “En síntesis es previsible que en las próximas décadas asistamos a un nuevo debate en la historia del pensamiento económico, tanto más necesario en la medida en que la ortodoxia económica se

revela cada vez más insuficiente para explicar los fenómenos que ocurren en un mundo más complejo e interdependiente, donde los mercados competitivos son la excepción y no la regla, donde la información asimétrica impone costos de transacción cada vez más altos y donde las instituciones desempeñan un papel decisivo ya sea para mejorar o para empeorar el funcionamiento del sistema económico” (Lomelí, 2005:39).

CULTURA E INSTITUCIONALISMO COMO BASES DE LA LEGITIMIDAD

“De este modo, todo individuo es el término de la cultura acumulada por las generaciones que le han precedido y en su integración con el mundo natural y social en que vive, contribuye a la ulterior modificación del mundo tal como será experimentado por otros” (Marx en Giddens, 1998: 49).

En el contexto descrito con anterioridad, cabe hacer una puntual observación respecto de la importancia o relevancia que la cultura y las instituciones implican en este proceso de construcción de una legitimidad. Y para tal efecto, resulta dable tomar como base teórica lo referido por el autor Bronislaw Malinowski respecto de estos importantes conceptos. Según el autor en comento, la cultura es *“un compuesto integral de instituciones, en parte autónomas y en parte coordinadas. Está constituida por una serie de principios tales como la comunidad de sangre a través de la descendencia; la contigüidad en el espacio, relacionada con la cooperación; las actividades especializadas; y el último, pero no menos importante principio del uso del poder en la organización política” (Malinowski, 1984:60).*

Por tanto, podemos ver en este enfoque científico de la cultura, que la misma encierra elementos constitutivos de la civilidad y del desarrollo de la vida en sociedad. Sin dejar de mencionar que las instituciones conforman las unidades elementales del concepto de cultura en comento y por tanto, las mismas serán abordadas con detenimiento posteriormente. Hecha una breve explicación de lo que significa el término cultura, resulta ineludible relacionar tal concepto con una multiplicidad de fenómenos sociales a los que les reviste una vital relevancia, en tratándose de explicar la configuración y evolución de las estructuras y sistemas sociales de un pueblo o una comunidad determinada.

En el caso que nos ocupa, tenemos que circunscribirnos a la sociedad mexicana del siglo XIX a la fecha, como objeto de análisis y reflexión dentro del contexto de la construcción de la legitimidad. Análisis que será desarrollado con base en el enfoque cultural e institucional. Pues es a todas luces evidente que la cuestión cultural en México ha sido determinante para configurar la estructura y conformación del sistema económico, político y social.

Malinowski intenta dar bases científicas sobre la plataforma de un modelo eminentemente empírico, para explicar el concepto de cultura y sus implicaciones en las diferentes sociedades. De este modo, a través de la observación de los diversos fenómenos asociados a las conductas humanas, desplegadas en diferentes comunidades de diferentes lugares, el autor puede inferir apoyado en nociones de tipo fisiológicas y antropológicas, que existen patrones culturales comunes a todos los grupos de individuos. Y aunque un término laxo de cultura encontrado en algunos diccionarios, apunta a la misma prácticamente como toda manifestación del hombre, este autor sugiere que el nacimiento de la misma se puede encontrar en el surgimiento mismo de la vida en sociedad de este.

Pues la cultura está intrínsecamente ligada por relaciones de causalidad con las necesidades fisiológicas del hombre y en tal caso, dichas necesidades primarias, como lo son las de alimentación, secreción (metabolismo), reproducción, bienestar, seguridad, movimiento etc. engendran sus concomitantes culturales, entendidos estos como la serie de prácticas e instituciones que proveen a la debida satisfacción de dichas necesidades; la familia, sistema económico, sistema de salud e higiene, etc.

A su vez, el análisis de cada uno de estos concomitantes culturales puede dar lugar a estudios exhaustivos respecto del desarrollo y evolución de la compleja red de instituciones que los conforman. Por cierto que hay una convergencia y constante interacción entre las diferentes instituciones que conforman una

estructura cultural. Así por ejemplo, tenemos que la institución de la familia puede constituirse en una creación cultural que venga a dar satisfacción a muchas de las necesidades fundamentales o primarias del hombre, como las de reproducción, abrigo, protección, crecimiento, salud, etc. En donde el concepto de institución que subyace en este contexto, es el de legítima unidad aislable en el análisis cultural (Malinowski, 1985:71).

Sin embargo, la cultura no puede entenderse meramente como un fenómeno que replica las necesidades básicas o primarias a través de sus concomitantes culturales, pues la característica funcionalista de la misma provoca a su vez, la creación de necesidades instrumentales o secundarias que requerirán así mismo, la estructuración de nuevas instituciones para su sostenimiento. Pues la principal función de la cultura es proveer a la satisfacción de las necesidades inherentes de la naturaleza humana, combinando los elementos disponibles en el propio contexto natural de las sociedades, la complejidad de las estructuras normativas y conductuales, y el ingenio y la capacidad creativa y transformadora del hombre.

Condiciones que determinan en las futuras generaciones, las expectativas, el comportamiento y el modo de interrelacionarse con los demás. Siendo en principio, muy pocos los que poseen la capacidad inventiva, revolucionaria y creadora, o la facultad para transformar el entorno, resulta práctico para la mayoría, adaptarse a los cambios en que han incursionado estos pocos. En este aspecto, la cultura provee de las estructuras institucionales necesarias para abonar a las condiciones generales de orden, estabilidad y previsibilidad. Aunque en el proceso, se van agregando más y más necesidades de segundo orden que requieren a su vez, la instrumentación cada vez más compleja de nuevas instituciones.

En tal caso, cuando observamos la evolución del sistema económico por ejemplo, podemos percibir una incorporación paulatina de un mayor número de instituciones, que han transformado un conjunto de prácticas relativas a la

producción, intercambio y distribución de la riqueza, en un complejo entramado de las más numerosas instituciones, que incluyen hoy en día a los tratados de comercio internacionales, las redes de transferencia electrónica de fondos, las bolsas de valores, las transacciones internacionales, etc.

En consecuencia, la serie de instituciones presentes en la conformación de la cultura y el imaginario de la sociedad mexicana del siglo XIX, pueden considerarse como un elemento determinante para explicar el contexto en que se desarrollaron los debates en torno a la legitimidad en el México posindependiente, pero también la naturaleza y el rumbo que tomaron los mismos. Sabemos que a comienzos del siglo XVI, el imperio mexica llegó a su máximo esplendor, pero con el ascenso de estos a la cumbre del poderío militar y territorial entre los pueblos prehispánicos, no quedaron del todo resueltos todos los conflictos respecto de su legítima autoridad de someter a los demás.

Siendo el caso que para esas mismas fechas, la llegada de los españoles acentuó los ánimos de rebelión entre los pueblos sometidos por los mexicas. En donde algunos fueron de entre estos, sometidos a su vez por los conquistadores españoles, otros tantos exterminados y otros más simplemente se unieron voluntariamente a la causa europea. Lo cierto es que aunque en los libros de historia no se ha puesto el acento en la etapa de conquistas regionales de los españoles, previas a la caída de Tenochtitlán, se puede inferir de las mismas la existencia de un entorno heterogéneo entre los diversos pueblos prehispánicos, que propició un contexto divisionista y conflictivo, que aún en nuestros días sigue mostrando su carácter crónico.

Pero el siglo XVI no es solamente el de lucha militar. En él se esbozan las estructuras permanentes que pervivirán durante la época colonial (Moreno, 2000:58). Pues el sojuzgamiento de los congéneres por parte de los conquistadores españoles, primeramente a través de la esclavitud y posteriormente a través de la llamada encomienda y las mercedes reales,

preconfiguró la estructura social que subsistiría a lo largo de la época colonial y estableció un patrón cultural que involucraba la estratificación de la sociedad, por razón del lugar de origen, raza, color, sexo, etcétera; de manera general, una colisión entre dos mundos: el de los españoles y el de los indígenas.

Culturalmente, las mayores transformaciones sufridas por la Nueva España después de la época de la conquista, se suscitaron durante el llamado “siglo de las luces” (siglo XVIII), como se explicó en párrafos anteriores, en esta etapa de la historia, los autores clásicos de la ilustración comienzan un proceso de transformación de la teoría política y nace por consecuencia la tradición liberal. Por lo que en las colonias españolas se replantearon muchas de las nociones que prefiguraban sus expectativas, previsiones y objetivos, y se sentaron las bases para emprender un proceso de redefinición que ya contemplaba la posibilidad de un cisma con la corona.

Cierto es que la cultura infunde un nuevo tipo de específico determinismo en la conducta humana, pero en la época de independencia en el México decimonónico, los patrones culturales convencionales estaban dando un vuelco y la influencia de de los movimientos revolucionarios de otras latitudes, se estaba haciendo presente, aunque cabe decir, que dicha influencia se concentraba en la cúpula intelectual del país y más específicamente entre los criollos y españoles. Algunas instituciones como la segregación de clases y la discriminación hacia los grupos étnicos seguían haciéndose presentes y el debate en torno a la transformación de las instituciones políticas, fue abordado en principio por grupos exclusivistas como las logias masónicas, las cuales hacían patente ese rasgo distintivo de los grupos primitivos incluso, de agremiar a una serie de individuos con el propósito de obtener metas u objetivos comunes, con base en una ideología afín.

Malinowski hace referencia a que la conducta de los individuos en sociedad, puede ser modelada e influida por las relaciones de autoridad y las instituciones sancionadoras, en el seno de la familia, pero a veces más determinadamente a

través de las instituciones educativas o disciplinarias en las que necesariamente se presenta una recalcitrante interacción con los demás individuos. En este punto, se resalta el hecho de la importancia que puede jugar la opinión pública para ejercer su presión desde la infancia hasta la madurez (Malinowski, 1985:152).

En el México posindependentista, tal concepto de opinión pública debe ser analizado con detenimiento, pero de inicio podríamos decir que en modo alguno representa el papel relevante a que hace referencia Malinowski; para que la opinión pública sea de tal modo determinante, en virtud de la manera efectiva por medio de la cual ejerza su presión a lo largo de la vida de los individuos, tendríamos que presuponer la existencia de una sociedad más bien homogénea, y como es bien sabido, a principios del siglo XIX en México, la facultad para tomar parte en los asuntos públicos y ser tomado en cuenta aún de manera indirecta, estaba limitada para un reducido grupo de individuos, que contaban con los requerimientos necesarios para ser dotados de una ciudadanía efectiva. La gran mayoría de mexicanos, compuesta por los grupos étnicos y las bajas clases sociales, era considerada todavía como una multitud ignorante y torpe, carente de las capacidades indispensables para discernir cual deba de ser el mejor rumbo que debe tomar una nación.

Por tanto, personajes de esa época como Fernández De Lizardi (el autoproclamado “el pensador mexicano”), sin contar siquiera con la estructura formal de una prensa consolidada, publicitaba su ideario a través de pasquines y otras notas publicadas en periódicos locales, en las que se atribuía el carácter de representante de la voz del pueblo, y por ende, de la opinión pública. Entonces su concepción de la sociedad, seguía los esquemas clásicos que la concebían como un grupo homogéneo, con una moral bien definida y con una noción de verdad a la luz de todos los circunspectos. La opinión pública pues estaba en esta instancia definida por la retórica en un marco jurídico.

La etapa inmediatamente posterior a la guerra de independencia, estuvo marcada por una constante disertación entre unos cuantos, con exclusión de la inmensa mayoría, de ahí que la construcción de las instituciones políticas necesarias para legitimar el ejercicio efectivo del poder y la fuerza, se tornara en una empresa a lo sumo difícil. El aspecto político puede reducirse al uso directo de la fuerza por los individuos provistos de autoridad sobre los otros miembros del grupo y en palabras de Malinowski: *“Partiendo de la observación de las oportunidades en las cuales la violencia corporal ocurre efectivamente, de las técnicas y limitaciones legales de aquélla y de las razones por las cuales es permitido, observaríamos cómo es gradualmente transformada por una parte, en actitudes de obediencia y consentimiento circunscritas y justificadas, y por otra, en tiranía y abuso del poder.”* (Malinowski, 1985:153).

Pero como sabemos y parafraseando al autor, en el caso mexicano no obstante que las revueltas y los conflictos intestinos en el seno de los grupos de poder, involucraron la violencia corporal efectiva, el proceso hacia la transformación gradual en actitudes de obediencia circunscritas y justificadas por un lado, y en tiranía y abuso del poder por el otro, se tornó lento y áspero. No fue sino prácticamente hasta la etapa del Porfiriato, que encontramos las características señaladas con antelación, debido en gran parte a la creciente necesidad de estabilidad y orden social (Palti, 2004).

Las instituciones son redefinidas de manera radical con el estallamiento del movimiento social denominado Revolución mexicana. Pero como vimos en páginas anteriores, la cúpula dominante no espero a que cambiara la realidad y la cultura sociales, para entonces proveer una serie de ordenamientos y principios que rigieran la vida en sociedad acorde a las necesidades impuestas por las primeras; al contrario, no obstante que se considera a la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos, como una de las más innovadoras en materia de derechos sociales (en materia agraria, educativa, de vivienda, laboral, etc.), no

podemos olvidar que fue más bien impuesta por un reducido grupo, antes que resultar de un verdadero proceso democrático incluyente.

En los “cinturones de pobreza” o “zonas marrones” (O’Donell, 1999), se puede apreciar que el problema endémico de la pobreza y la marginación, sigue patente en México así como de la mayoría de países de América latina. Fuera de la época dorada de la economía mexicana (en los años inmediatos posteriores a la Segunda Guerra Mundial), se puede apreciar un paulatino desgaste de los viejos modelos de protección social, y la crisis de las instituciones creadas para tal efecto se ha exacerbado con la incorporación del país a la economía de mercado y la globalización. Como bien decía Marx “La economía, sin embargo, pretende reducirlo todo a lo <<económico>>, y elude todo lo que no pueda tratarse en esos términos” (en Giddens, 1998: 44).

Parte de lo que efectivamente ha eludido ese modelo económico en el que está inserto el Estado mexicano, es la cultura y la gama de instituciones que se han creado a partir de esta. Lo anterior resulta de vital importancia, puesto que en opinión de autores como Luis Rubio “No debe sorprendernos que el problema de la legitimidad se sostenga hasta el presente, que corra por la misma línea de nuestra insuficiente transformación institucional”. Además afirma más adelante que “Las instituciones son el corazón tanto de la legitimidad como del desarrollo” (Rubio, 2007: 94 y 126).

Como se hizo mención en apartados anteriores, el neoinstitucionalismo ha sido una corriente que ha acompañado a otras derivadas del individualismo y el racionalismo. Se pueden encontrar una multitud de exponentes (La mayoría norteamericanos) de la misma y, para mencionar algunos, cabría señalar a Douglas North (las instituciones son las reglas del juego), James M. Buchanan y Gordon Tullock, William Bernstein (4 instituciones o estructuras centrales: los derechos de propiedad, el método científico, los mercados de capital y las comunicaciones) (Rubio, 2007). Aunque ciertamente, algunas de las críticas de los

representantes de esta escuela dirigidas al caso mexicano, van encaminadas a exhibir el desempeño deficiente y la incertidumbre provocadas por ciertas instituciones clave del sistema (poder judicial, prácticas administrativas, derechos de propiedad, etc.), estas se abordan desde una perspectiva eminentemente económica.

Lo cual replica el sesgo provocado por el establecimiento forzado de una política económica de carácter neoliberal, en el marco de una sociedad tradicionalista, heterogénea, religiosa, y cuya cultura no había sido lo suficientemente permeada por las exigencias de la economía capitalista. La realidad europea y norteamericana era distinta a la nuestra; del mismo modo, la evolución de las instituciones transitó por canales distintos. Así, Marx mencionaba al respecto que “El Estado moderno aparece en conexión con la lucha de la burguesía contra los restos del feudalismo, pero viene estimulado también por las exigencias de la economía capitalista” (en Giddens, 1998: 88).

Para el caso mexicano, los cimientos del Estado moderno se forjaron bajo principios que atendían entre otras cosas, a las demandas de los grupos que pertenecían a los restos del régimen de la propiedad social (preponderantemente de carácter indígena y tradicionalista), que depositaban en el Estado la responsabilidad de la conducción económica y que otorgaban una serie de derechos sociales a los considerados grupos vulnerables (todo lo anterior en evidente detrimento de las exigencias de la economía capitalista).

Sin embargo, al entrar el país dentro del marco de las exigencias de la globalización económica de tipo neoliberal, sufre una importante fisura con respecto a sus tradicionales factores de legitimidad, como lo eran el ideario revolucionario plasmado en la Carta Magna. De este modo, en las circunstancias actuales “..., ningún sistema político sostiene su legitimidad por mucho tiempo si su economía resulta inviable” (Rubio, 2007: 129). De ahí, que desde la visión

institucionalista, se deba poner especial énfasis en la redefinición y legitimación de las instituciones que propendan al bienestar económico.

Porque, “Contrario a lo que se discute con gran frecuencia en el país, lo crucial no es la arquitectura política que caracteriza a las instituciones y su interacción, sino la legitimidad con que cuentan”. Y esta legitimidad “no se deriva del placer de los políticos, sino del reconocimiento que la sociedad en su conjunto le otorga a las instituciones” (Rubio, 2007: 127-129). Más adelante este mismo autor nos menciona que “Lo central de una construcción institucional reside en que la población haga suyas las instituciones. Cuando eso ocurra, se habrá logrado la legitimidad” (Rubio, 2007: 131).

Aquí, parece que Rubio se acerca mucho a la concepción de legitimidad observada por Weber y expuesta por Bobbio cuando refiere que “Si él define el Estado, como es conocido, como el detentador del monopolio de la fuerza legítima, y no solo de la fuerza, significa que la sola fuerza no es suficiente pues necesario que la fuerza sea acompañada o precedida de razones tales de su ejercicio que hagan de la obediencia de los destinatarios del poder no una pura y simple observancia externa sino una aceptación interna. En el fragmento más citado sobre el tema, Weber define los diferentes fundamentos de legitimidad como justificación interna (innere Rechtsfertigung) de la obediencia, y en otra parte afirma que tanto en los gobernados como en los gobernantes el dominio debe ser observado internamente (innerlich Gestutzt) (Bobbio, 1986 :26).

Teniendo como marco una cultura política cínica, irrespetuosa y a la vez pragmática, Luis Rubio agrega que “En una sociedad tan desigual como la mexicana, fenómeno que se acentúa por la historia de corrupción, subordinación y mediatización que ha sufrido buena parte de la población a lo largo de su historia, es crítico que toda la sociedad se sienta representada y no solo aquellos con mayor influencia política o mediática” (Rubio, 2007:131). No se puede negar la anterior afirmación y menos aún puede eludirse que la administración pública se

encuentra permeada por una cultura política cínica, irrespetuosa y a la vez pragmática. Ante tal situación, resulta evidente el carácter urgente de la necesidad de modificar estos patrones culturales y de redefinir los canales institucionales que constituyan los concomitantes culturales de esa nueva cultura.

Se ha hablado mucho, sobre todo a partir del sexenio de Fox, de la cultura de la legalidad y del respeto al Estado de Derecho, pero podría decirse que la posición recalcitrante del gobierno para hablar de estos temas, emana del plano discursivo o retórico con el ánimo de formar opinión pública, que como se vio en apartados anteriores, esta última resulta necesaria para proveer a la estabilidad y justificación del régimen imperante (Palti, 2006) y para mantener el mando como ejercicio normal de la autoridad (Ortega y Gasset 1993). Pues si en realidad se quisiera transformar la cultura en México, se tendría que emprender un proyecto ambicioso para cambiar las presuntas necesidades arraigadas por la cultura convencional, y que se consideran nocivas para el sistema. Por otro lado, esto llevaría aparejada una radical transformación de un conjunto de instituciones que respondan a esos cambios.

El carácter abrumador y dominante del sistema económico actual, sobre los demás subsistemas sociales, como bien lo presagiaba Marx, y lo ponen de manifiesto autores como Offe, Borón, O'Donnell, Wolfe, Touraine, Greppi, etcétera, ha acarreado un notorio y crónico desdén por los aspectos culturales e institucionales propios de la sociedad, así como de los espacios políticos para manifestar esta diversidad; un lastre para el modelo económico imperante, puesto que no puede pretenderse que "Frente al entendimiento de la política como un espacio de emancipación, los adversarios de la democracia promuevan la imagen de un mundo despolitizado, donde la diferencia es percibida siempre como amenaza y la desigualdad sirve como prueba de que entre los desiguales existe armonía de orden superior. Frente a las reglas, intentan hacernos creer en el sueño de un mundo autorregulado, donde todo responde al diseño providencial de un dios, de la historia del mercado..." (Greppi, 2006: 177).

En una sociedad como la mexicana, en la que el número de personas pertenecientes a los pueblos indios, (Wikipedia, 2008) asciende a cerca de 12 millones (11% aproximadamente de la población), y en donde existen alrededor de 62 pueblos indios que hablan entre sesenta y dos y más de una centena de lenguas diferentes (dependiendo de la fuente consultada), la composición multicultural y multiétnica exige una atención preponderante por parte de las fuerzas políticas. No solo hay marcadas diferencias culturales e institucionales, entre las personas pertenecientes a los grupos indígenas y los que se suponen occidentalizados, sino que se nota lo propio, entre las que habitan en las grandes ciudades y las que radican en ciudades pequeñas, pueblos o rancherías.

Las practicas, tradiciones, usos y costumbres, propias de cada uno de estos grupos, han sido objeto de soslayo de parte de los dominadores, en el afán de incorporarse al sistema global de la economía de mercado. Lo que ha producido una cadena de instituciones deficientes para las mayorías, pero pensadas para satisfacer las exigencias del capital financiero y de los grupos y corporaciones transnacionales que se benefician del sistema neoliberal. Los resultados no podían ser muy diferentes a los observados en el pasado; con el empuje férreo de un pequeño grupo inspirado por el iluminismo y las ideas eurocéntricas del momento, para arrastrar al país a la “era de la modernidad” y de la vigencia de un Estado sólido de corte liberal, a expensas de la cultura, las tradiciones y las instituciones arraigadas de la mayoría.

Debe atenderse a esta pluralidad si se quiere emprender una efectiva redefinición de las bases del Estado. “En este contexto (de alternancia), es de la mayor lógica, que cualquier trabajo que pretenda la renovación institucional de México debe ir acompañado de origen, de una actuación de común acuerdo de los interesados, so pena de tomar caminos independientes, que en su independencia se tornen ejercicios estériles por la sistemática oposición de los contrarios” (Morales, 2007: 457). Estas palabras resultan reveladoras para explicar en parte la parálisis

institucional que acosa a nuestro país; en todos los niveles se puede apreciar una sistemática oposición de los contrarios (que suelen ser las mayorías), que tienen que lidiar con la política excluyente, de los tomadores de decisiones que ostentan el poder.

LOS MEDIOS Y LA MERCADOTECNIA POLÍTICA, EN EL MARCO DE LA LEGITIMIDAD

“La clase dominante dispone de medios para difundir las ideas que legitiman su posición de dominio...” Karl Marx en (Giddens, 1998: 91).

Cómo se apuntó en el apartado de justificación del presente trabajo, el poder público está siendo ejercido en Jalisco (aunque se puede decir lo mismo a nivel nacional) por la actual administración, mediante prácticas de carácter clientelar y a través de programas y políticas públicas que con tal carácter, bien podrían denominarse por algunos círculos como medidas populistas. Situación que viene concatenada con un régimen neocorporativista, que con el ánimo de conservar de manera regular tal poder, ha dado pie a una alianza y con los más grandes poderes fácticos: la iglesia, los grupos de industriales y los medios masivos de comunicación. Sin embargo en este capítulo se abordará tan sólo, las características y la naturaleza de la relaciones entre la clase política y los medios, en esa empresa por sumar a la gobernabilidad y a la legitimidad.

Medios masivos de comunicación.

Los medios masivos de comunicación, comprenden a la prensa, la radio y la televisión principalmente. El más antiguo de ellos es sin duda la prensa, esta tiene sus orígenes en la cultura occidental a partir de la invención de la imprenta en 1450, pues de esta fecha en adelante comienzan a desarrollarse nuevas formas de expresión escrita, de las cuales quizás la más sobresaliente es el periódico. Aunque no hay un consenso unánime respecto de cual fue el primer periódico, pues algunos mencionan que durante el Imperio Romano, el emperador Julio César mandaba publicar la llamada “Acta Diurna” la cual contenía anuncios y noticias oficiales del gobierno y por otro lado en la antigua China, durante el reinado de la dinastía de los Han (siglos II y III antes de Cristo) circulaba entre los

oficiales de la corte unos desplegados llamados “Tipao”, la World Association of Newspapers reconoce a Johann Carolus: “*Relation aller Fürnemmen und gedenckwürdigen Historien (publicado en 1605)*”, como el creador del primer periódico.

Con el nacimiento de medios escritos de difusión de información, nacen también las represalias por parte de los ostentadores el poder político y en consecuencia la tan conocida censura. De este modo tenemos que para 1630, figuras como el Rey de Inglaterra Carlos I decretó un marco legal de censura respecto de la prensa, en donde el rey mandaba lo que se debía o un publicar. Más tarde para 1660, el Rey Carlos II da pie a que comiencen a desaparecer algunas restricciones.

En México, la imprenta llega mucho tiempo después (hasta 1539), pero desde su llegada, se convierte en una pieza fundamental para servir de base de la construcción de la “opinión pública”. Todavía a comienzos del siglo XIX, la circulación de periódicos a nivel nacional resultaba precaria y el uso de otros medios como los pasquines, resultaba una práctica habitual entre los que se consideraban como los portadores de la voz del pueblo. Dentro de los periódicos de mayor relevancia en el México Decimonónico podemos mencionar al “Siglo XIX”, “El Universal” y al “Monitor Republicano” entre otros (Palti, 2005).

Ya en el siglo XX, nacen en plena época revolucionaria dos periódicos que aún ahora se mantienen en circulación; “El Universal” y “Excelsior”. Por cuanto ve al segundo de los medios masivos de comunicación en aparecer en escena; la radio, cabe señalar que la industria de la radiodifusión se gesta en México a partir de la década de los 30 del siglo pasado, resultando relevante para su desarrollo, la proliferación de redes nacionales de estaciones radiodifusoras y la promulgación de nuevas leyes sobre vías generales de comunicación (durante el gobierno de Lázaro Cárdenas).

En lo que respecta a estas cadenas nacionales, cabe hacer mención de la notable correspondencia de la industria radiodifusora local con el modelo norteamericano, estigma que el que nació tal industria y que aun ahora determina su naturaleza actual (Aceves, 1991). En Jalisco, la radio se estableció como tal a finales de la década de los 30 (1938), y su consolidación se debió a la cooperación entre empresarios locales y los representantes de las cadenas nacionales. Pues debido a que el modelo norteamericano implicaba el dominio total de la industria por parte de la iniciativa privada, resultaba necesario asumir el papel de agencias comerciales con fines meramente lucrativos que se esmeraban por ser atractivas a la audiencia y consecuentemente para los anunciantes (Aceves 1991: 37-38).

A partir de los primeros años de la década de los 50 del siglo pasado, nace en nuestro país el medio masivo de comunicación más dominante de nuestra era y que no obstante que a la fecha se ha generalizado a gran escala el uso del Internet, en opinión de autores como Giovanni Sartori, la televisión sigue ocupando el espacio más preponderante como instrumento para influir a la población (Sartori, 1998). El pionero del desarrollo de la industria televisiva, fue a su vez el empresario más importante de la industria de la Radio en México; Emilio Azcárraga Vidaurreta.

Este personaje se convertiría en uno de los principales ostentadores del monopolio de los medios de comunicación. Se puede señalar el año de 1947 como una fecha que marca el rumbo de la industria de la televisión de nuestro país, pues durante la administración de Miguel Alemán, se afronta un decisión resolutoria respecto del destino de este medio de información; se creó a propósito del nacimiento de esta industria una comisión que debía ilustrar al presidente de la República, respecto de las condiciones técnicas en que debía darse el tránsito de la industria a través de los marcos normativos del Estado y al mismo tiempo exponer informadamente las consecuencias de las decisiones respecto de la naturaleza de la relación entre el Estado y la televisión.

No obstante que el presidente tuvo frente a sí, la decisión de escoger entre el modelo americano (de dominio total de los medios por parte de la iniciativa privada) y el modelo británico (participación estratégica del Estado en los medios; BBC), decidió por el primero y desde entonces se consolidó la naturaleza y cosmovisión de la televisión en México. También se puede hacer mención de otros hechos conspicuos en la historia de este medio, como la creación del primer monopolio de la industria, Telesistema, el cual fue sostenido durante las administraciones de Adolfo Ruíz Cortines y de Adolfo López Mateos.

Monopolio que fue auspiciado desde las más altas cúpulas del gobierno, para anunciar una cruda realidad en este sector de la industria, que más que cualquier otro ha mostrado tendencias exclusivistas y poco plurales. Como vimos anteriormente, la televisión toma su rumbo mercantilista a partir de esa decisión estratégica tomada por el expresidente Miguel Alemán, decisión que al poco tiempo mostró su carácter parcial, pues estaba cimentada en intereses creados en derredor de la industria.

Situación que se hizo evidente al detectar que la familia Alemán ha contado con directivos de la empresa televisiva, desde el momento mismo de la salida de Miguel Alemán. Se podría decir que desde entonces, la relación entre Estado y televisión está marcada por una simbiosis muy especial, que convierte a ambos en codependientes y usufructuarios al mismo tiempo. Resulta ilustrativo de esta circunstancia, las palabras del entonces presidente de la Cámara Nacional de la Radio y Televisión (CIRT), con motivo de la aprobación de la Ley de Radio y Televisión de 1960, promulgada durante el gobierno de Adolfo López Mateos:

(El presidente López Mateos)... nos concedió su determinante concurso para materializar vigorosamente nuestros propósitos, que han cristalizado en una ley y su respectiva reglamentación, que garantizan ampliamente el ejercicio de nuestras funciones específicas sobre la base de una plena libertad de expresión

autolimitada por nuestras propias convicciones cívicas y morales (Guillermo Morales Blumenkron, citado por Cremoux, 1974: 21).

El monopolio de Telesistema desapareció para finales de la década de los 60 del siglo pasado, para dar pie a una segunda etapa de competencia, en la que se erigen otras cadenas de televisión con influencia en distintas regiones del país, y dentro de las cuales podemos mencionar, a la representada por el grupo empresarial denominado grupo Monterrey, a cargo de la familia Garza Sada; Televisión Independiente Mexicana (TIM). Cadena que se erigió como la principal competencia del grupo que originalmente controlaba Telesistema; la familia Azcárraga, O'Farrill y Alemán. Aunque el número de estaciones controlado por estos últimos seguía siendo ampliamente mayor (75%). Sin embargo, para 1972 durante el gobierno de Echeverría, se decide optar nuevamente por desaparecer la competencia y en su lugar se crea un nuevo monopolio bajo la denominación de Televisa, S.A.

El nacimiento de este segundo monopolio, se da bajo las bases de unas negociaciones emprendidas entre los representantes de las cadenas de televisión más importantes (TIM y Telesistema Mexicano, S.A.) y el presidente Echeverría, en un marco de cierta hostilidad de este último hacia los primeros, ya que consideraba que el supuesto sistema de competencia que se vivía en la industria, contribuía a la degradación educacional y cultural más que a los propósitos de desarrollo social y construcción de los modelos educativos y culturales propios de un Estado social. Como era de esperarse, tales concertaciones se desarrollaron en un ánimo poco transparente y poco democrático. Lo cierto es que a partir de ese momento, se redefine la naturaleza de la industria, pero no en el sentido de permitir una participación estratégica del Estado que condicione su papel y funcionamiento como un verdadero instrumento para la construcción de una opinión pública informada y un proyecto de nación más plural y democrática, sino de abonar a su ánimo mercantilista y expansionista. Pues desde entonces, adoptará el carácter de un monstruo corporativo que se extenderá a los diferentes ramos de la comercialización y el entretenimiento. (Arredondo, 1987: 160-163)

La legitimación y los medios.

Una vez que se hubo expuesto una breve reseña de los antecedentes de los principales medios de comunicación en nuestro país (sin demeritar al Internet, el cual merece una mención aparte), pasaremos al análisis de la naturaleza de la relación entre los medios y el discurso sobre la legitimidad. En consecuencia, resulta necesario señalar que para tal efecto, debemos circunscribir dicho análisis al espacio temporal que va desde el México independiente hasta el México actual. Hecha la aclaración anterior, comenzaré diciendo que el primer medio de comunicación que sirvió a los propósitos de las clases dominantes para colocar los discursos sobre legitimidad, fue la prensa.

Fernández de Lizardi “El pensador mexicano”, fue uno de los pioneros en el México decimonónico en emplear este medio para difundir sus ideas respecto de la legitimidad del régimen y del orden político. Este concebía a la sociedad desde una perspectiva hegemónica y dirigía su discurso a un auditorio al que no le resultaba ajeno el valor de la verdad. La retórica en este punto era de vital importancia y resultaba notable la influencia de la ciencia jurídica en la estructuración de la misma. De modo que se hacía uso de las enseñanzas implícitas en la retórica romana de Cicerón.

Tal concepción de la verdad y la adopción del presupuesto de que en México se trataba de una sociedad plural, pero uniformemente cohesionada en torno a un tronco común de valores y prefiguraciones, permitió que el primer presidente de México, Guadalupe Victoria, integrará el primer gabinete republicano con el ánimo de incluir a todos los representantes del espectro político presente en ese momento.

En esta instancia, y justo después de haberle dado muerte al primer y último emperador de México (en relativa coincidencia con lo sucedido en Francia en

1789), la sociedad política y la “opinión pública” –la cual no era tal, puesto que eran unos pocos ilustrados los que se adjudicaban la estafeta de portadores de la voz del pueblo y sus discursos eran mucho más performativos que representativos- todavía podían justificar el nacimiento del Estado naciente, a partir de teorías políticas como la contractualista, aunque no pasaría mucho tiempo para que tal presupuesto se cayera como un castillo de naipes.

En una segunda etapa del desarrollo de la prensa en México, periódicos importantes como “El Siglo XIX”, “El Universal” y el “Monitor Republicano”, sirvieron como punta de lanza a la industria periodística y en el tiempo posterior a la época de la Reforma y hasta antes del Porfiriato, representaron un escenario de una holgada libertad de expresión, que según algunos autores no ha tenido precedente en el México independiente. En una época de polarización entre liberales y conservadores, los canales de comunicación y de difusión por excelencia, de los partidarios de dichas corrientes políticas eran sin duda alguna las revistas y periódicos como estos.

En “El Universal” por ejemplo, Lucas Alamán escribió una serie de palabras paradigmáticas en torno a la situación política del país, la fragilidad de la sociedad y la enorme dificultad por construir una teoría coherente sobre legitimidad. Pues hasta antes de la época de Reforma, la nación entera se había envuelto en un manto de inestabilidad y belicosidad, que precedía a la serie de golpes de Estado e insurrecciones que hicieron obsoleta la idea de un acto fundacional racional de los mexicanos, para construir los cimientos de la nación y ahogar las voces de inconformidad de los disidentes. En este contexto, conservadores como Lucas Alamán abrigan la idea de instaurar una Monarquía en México, que abone a las necesidades de orden y estabilidad y que a merced del discurso deslumbrante y canónico que le atribuye cualidades especiales y sobrenaturales a los hombres de sangre real, desvíe por un momento el complejo debate racional sobre la legitimidad.

Al fin que al cabo, como en su momento lo expresó Juan Bautista Morales (“El gallo pitagórico”), resultaba necesario proveer de las condiciones que aseguraran el orden y la estabilidad, no obstante que esto implicara el soslayo por las formas legítimas del ejercicio del poder.

La dictadura de Porfirio Díaz simbolizó una etapa del ejercicio pragmático del poder público, que en principio y durante mucho tiempo, no encontró fuertes resistencias debido a que el régimen proporcionaba las condiciones de estabilidad que tanto habían sido añoradas en el pasado. Sin embargo, las condiciones de desigualdad y nula concesión del ejercicio efectivo de los derechos políticos – lo que implicaba la implementación de un decreto tácito como el emitido por el rey Carlos I de Inglaterra (protagonista de los “once años de tiranía o ley personal”) - terminarían por configurar el caldo de cultivo para las intenciones revolucionarias.

Haciendo un corolario de lo que significó la prensa como medio de información y como instrumento de la construcción del discurso de legitimidad, podemos decir que la misma pasó de un periodo de prensa religiosa y literaria, durante el dominio español principalmente, a una valiente, osada y eminentemente política (durante la mayor parte del siglo XIX) y finalmente a una de carácter preponderantemente informativo en el siglo XX.

El dominio de la radio en México se mantuvo por un lapso relativamente corto, pero desde su nacimiento, el presidente Lázaro Cárdenas lo asumió como un instrumento importante de legitimación política y al mismo tiempo, como una herramienta en manos de la administración para desarrollar los diferentes programas sociales, acordes al proyecto una nación plural, incluyente, igualitaria y de corte social. No obstante, como es bien sabido y según nos dicen autores como Sartori, en México no se vivía una democracia, sino un régimen de partido hegemónico pragmático, en donde las dictaduras se renovaban institucionalmente y de modo pacífico cada seis años (hasta antes de Lázaro Cárdenas, cada cuatro años), lo cual impedía materialmente la conformación de un verdadero plan

nacional de desarrollo integral a mediano o a largo plazo. Situación que colocó a la radio en un devenir crecientemente mercantilista y comercial y que de la pretensión de la misma como un medio de difusión de la educación y la cultura, solo queda la llamada “hora nacional” como reminiscencia.

Con la televisión observamos un fenómeno de centralización y concentración mucho mayor que en los demás medios masivos de comunicación, puesto que dicha industria nace con marcadas tendencias monopólicas y en tal caso desde el comienzo se ha hecho patente su naturaleza antidemocrática y exclusivista, pero al mismo tiempo se le ha atribuido una especial importancia que la ha colocado por encima de los demás medios. Pues la revolución de la imagen visual, causó tales reacciones e impresiones que aun ahora se sigue hablando de los variados efectos producidos en la formación y desarrollo de las presentes generaciones.

Su influencia en la configuración de los gustos, percepciones, personalidad, filias y fobias del teleauditorio, no pasó desapercibida para los ostentadores del poder público, quienes aunque en el discurso reprobaban la naturaleza y el comportamiento de la industria televisiva, por no contribuir a la debida formación y desarrollo de una sociedad cívica, responsable, educada y cultural, cedieron ante los intereses de unos cuantos, y en tal virtud, se ha consolidado en el país un sistema de intercambios de favores, recursos políticos e influencias.

Tanto Guillermo O’Donnell como Robert Dahl hablan de la información como un recurso de político, que consecuentemente se constituye en un factor de poder y en tal virtud, no resulta dable dejar en manos de unos cuantos tales recursos políticos. Pues si el pretexto de Miguel Alemán, para optar por el modelo norteamericano respecto del manejo de los medios, iba en el sentido de salvaguardar derechos fundamentales de primer orden (derechos civiles), como lo son el derecho a la información y el derecho de libertad de expresión entre otros – que solo podían garantizarse concediendo el manejo de los medios a la iniciativa

privada e impidiendo toda ingerencia del Estado-, la práctica y las experiencias vividas han dictado todo lo contrario.

Con el conocimiento de la capacidad de influencia y penetración en el auditorio por parte de la televisión, el ejercicio pragmático del poder público ha dictado a las altas esferas de políticos, llegar a consensos con los acaparadores de estos medios a efecto de construir una pobre noción de legitimidad, que parece ser consustancial con las prácticas llevadas a cabo en el Porfiriato.

Pues si el modelo social de nuestra constitución exige la participación del Estado en todas aquellas áreas estratégicas de la economía y le atribuye al mismo el papel de rector de la vida social, en aras de crear las condiciones necesarias para el progreso, la justicia y la igualdad material, no resulta coherente que muestre una incapacidad total para construir un proyecto serio, que dote al Estado de las capacidades suficientes para ordenar, regular, coordinar y supervisar las actividades llevadas a cabo por los medios masivos de comunicación. De modo que estas sean desplegadas con el objeto de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales a la información, de libertad de expresión. Pilares que resultan inmanentes a la democracia (Bobbio 1984 y Habermas 1999).

En la medida que se cumpla el Estado de Derecho y se adecue el ejercicio del poder público a lo prescrito por nuestra Carta Magna, es decir, cuanto menos discursivo sea el gobierno y más coincidente sea su actuar con los fines sociales proyectados por dicho documento, más cerca estaremos de acuñar un verdadero concepto de legitimidad. Pero lamentablemente, el excesivo pragmatismo con el que se ha conducido el gobierno y concretamente el gobierno del Estado de Jalisco, ha dirigido la atención de los gobernantes a la construcción de una legitimidad básicamente visual, separada completamente del campo abstracto e inteligible de las ideas, formadas a partir de conceptos, palabras y frases propias de la expresión escrita.

Y que pretende dejar de lado el debate político de la misma, sobrellevado anteriormente en la arena de las diversas ciencias y disciplinas, como la teoría política, la teoría del Estado, la filosofía e incluso de las ciencias influidas en su momento por corrientes de pensamiento como el positivismo. En cambio, esa construcción miope de la realidad formada a partir de segmentos de imágenes seleccionados y condicionada por el imperio del “raiting”, ha dado pie a un régimen que ha sido identificado por algunos autores como “mediocracia” y que en términos de Sartori se desarrolla a través de la “videopolítica” (Sartori 1998). En México, el tema no ha sido ignorado y, al contrario, dado su especial revuelo ha sido motivo de obras completas de autores mexicanos como Rafael Segovia: “La política como espectáculo. El sexenio de Vicente Fox”.

Tal situación ha fomentado el desarrollo de disciplinas como la mercadotecnia política, la cual se constituye en un fuerte vehículo para el acceso al poder público, cuando lamentablemente se observa que la mayoría de los electores se han convertido en unos anuentes consumistas, producto de las décadas de bombardeo publicitario y campañas enajenantes perpetradas por los medios, y quienes reaccionan con estímulos visuales más que con cualquier otros.

Los candidatos son productos y tienen que impactar con la mayor intensidad posible en el gremio de consumidores. Al respecto, resulta pertinente traer a colación a Touraine: “Pero esta concepción no autoriza a reducir la democracia a un mercado político abierto, donde los consumidores pueden hacer la elección de un candidato, libremente o siguiendo las incitaciones de un marketing político cada vez más invasor. Todavía más, para nuestro infortunio en México se vive un sistema de candidatos eternos y en tal caso, tanto la plataforma política, las promesas de campaña, el programa de acción, como la agenda pública, se ven condicionados por los parámetros que marcan los equipos de expertos en “mercadotecnia” política.

Que a la sazón, saben más bien de mercadotecnia que de política. Pues la política tiene como un de sus principales alicientes, configurar un legítimo sistema de relaciones de fuerza y dominación, y la realidad jalisciense en todo caso, exige una repolitización de sus ciudadanos (Wolfe 1980). Repolitización que no se puede encontrar en disciplinas como la mercadotecnia política, que funge más bien como paliativo ante la insuficiencia de una teoría política que instrumente una coherente concepción de legitimidad del régimen actual, y que debe gestarse en el seno de una genuina “opinión pública”, la que dicho sea de paso, lejos está de asomarse en la industria televisiva. La que paradójicamente, ostenta el monopolio del uso corriente de opinión pública, y de la que se puede decir, una vez que se analiza el grueso de su programación, que de algún modo la visión de sus dirigentes guarda cierto parangón con la soberbia característica de Voltaire, quien era conocido entre otras cosas, porque no creía en la égalité y porque como Erasmo, consideraba al pueblo como una bestia (Ballester, 1961: 1196).

LAS RELACIONES IGLESIA ESTADO

Ya se había hecho mención en los primeros apartados del presente trabajo, respecto de la estrecha relación del gobierno del Estado de Jalisco con la Iglesia Católica; desde los cuantiosos donativos hechos por el Gobernador del Estado, hasta las recalcitrantes participaciones del cardenal en los medios. Todos estos son indicativos de lo que se ha mencionado con antelación; me refiero a la construcción de un esquema corporativo que amalgama algunos elementos de la filosofía neoliberal, con las tradicionales relaciones de poder Iglesia – Estado.

Por tal motivo, es menester analizar en este capítulo lo relativo a la naturaleza y evolución de esas relaciones de poder Iglesia – Estado. Para el caso, es necesario mencionar además, que el abordaje de tales relaciones, corre de manera transversal a través de los diferentes capítulos de este trabajo

La relación Iglesia Estado a partir de la Leyes de Reforma

Al querer estructurar el proceso histórico de la relación entre la Iglesia y el Estado a partir de la leyes de Reforma, se piensa de inmediato en la acontecida separación contundente de ambas, pues fue este un duro golpe al poder la propia Iglesia y de las clases influyentes. La guerra de Reforma (1858-1860) evidenció la polaridad en que ya estaba sumergida la sociedad mexicana y no solo la sociedad, sino también gravemente la propia estructura de gobierno al observarse la confusa existencia durante este periodo de dos presidentes: Uno conservador y otro por supuesto constitucional que representaba al bando liberal.

El presidente constitucional (Benito Juárez) y su gran equipo sentaron las bases para la construcción de un Estado laico. Aspecto que no les fue fácil lograr, Juárez siempre acosado por los conservadores trasladaba su sede a diversas partes del

país y, una de las más peligrosas para él por su alta presencia de conservadores, fue precisamente el Estado de Jalisco. Como olvidar aquel 13 de Marzo de 1858 en la ciudad de Guadalajara, en donde Juárez estuvo a punto de morir fusilado en palacio de gobierno debido a la traición de los soldados que le servían de guardia.

Tan solo este momento histórico del atentado a Juárez en la ciudad de Guadalajara demostró el poder tan grande que la Iglesia aún conservaba, poder tanto económico como político. Puesto que se afirma que el alma de tal conspiración, eran personas de la Iglesia, el Canónigo D. Rafael Homobono Tovar, y el Pior del Carmen Fray Joaquín de San Alberto. De ello se demuestra que durante la estancia del presidente en el palacio, se había colocado una guardia presidencial en las Torres de catedral, pero desde la víspera de la conspiración, el canónigo Tovar, pidió al Padre Capellán Contreras (quien habitaba la casa de la Catedral) las llaves de la pieza cuya puerta cae sobre las bóvedas de aquel templo, y así, es como entraron a distintas horas y por las puertas de la catedral 20 hombres.

El “buen canónigo” dejó así cargada la mina y se fue a esperar el estallido en casa del criado de la catedral, quien también le había servido en conducir fusiles y carabinas al clerical, y en otros trabajos de ese género. El trece de mayo, llegada la hora del ataque, se escuchó la trifulca dentro del palacio: era el anuncio de que se había consumado la revolución. Así fue que, una vez colocados los centinelas en las puertas de las habitaciones del presidente, que ocupaba las piezas del norte del Palacio, el grito de “Viva la Religión” anunciaba la señal para concluir la conspiración (Pérez Verdía, 1989: 7-10).

Posteriormente, de nuevo Guadalajara fue ocupada por los conservadores y continuaba sin descanso la persecución de los constitucionalistas. El 30 de diciembre de 1858 fue nombrado presidente el Gral. D Miguel Miramón, el cual, decidió personalmente ocuparse de organizar la administración de Jalisco. Impuso así, ciertos préstamos forzosos de los cuales uno era de 100 mil pesos, impuesto

especialmente al clero. Además de nombrar Gobernador y comandante militar al Gral. D. Leonardo Márquez, mismo que se encargó de reclutar hombres forzosamente para su servicio y de imponer en su gobierno ciertos dictámenes realmente autoritarios, en los cuales se amenaza constantemente a la sociedad jalisciense de no intentar ni de la manera más mínima, cualquier relación o ayuda a las nombradas gavillas de constitucionalistas o bandidos. Pues de lo contrario, serían condenados a la pena de muerte.

Mucho se abusaba de la cátedra sagrada para defender una causa política y jamás podrá justificarse el clero de los torpes desahogos lanzados desde el pulpito contra todos los que defendían la constitución. “Fue la desgracia para la iglesia, el que sus ministros identificaran las causas de la religión con la de los reaccionarios, pues por más que sus sentimientos particulares los llevaran naturalmente hacía aquel partido no debieron nunca convertirse en paladines olvidando la santidad de su ministerio. Las represalias tenían que ser funestas” (Pérez Verdía, 1989: 62).

Finalmente, después de esta guerra no menos sangrienta y de la irreconciliable actitud del clero contra la constitución y del apoyo que prestaban al partido conservador a través de sus riquezas, hicieron que Juárez expidiera en Veracruz el 12 de julio de 1859, la Ley que declaró nacionalizados todos los bienes que el clero secular y regular habían estado administrando bajo cualquier título. Tales fueron las Leyes de Reforma que realizaron los devotos del partido liberal y que llenaron al conservador de consternación y de ira (Pérez Verdía, 1989: 72).

El modo en que se vivió el proceso de la Guerra de Reforma en Jalisco, es una muestra más de cómo el bando de los conservadores auspiciados por la Iglesia católica desarrollaban una relación de conveniencia, en la cual, al principio de la lucha lograron triunfos, de los cuales de manera importante el clero del Estado de Jalisco fue portador, aunque posteriormente fue cavando con todas estas acciones el final de su legitimidad y de sus libertades políticas. Pero ¿No será que una vez

más, los del bando del partido conservador llamados ahora de otra forma y convertidos en el partido de la derecha (PAN) quieren unir fuerzas con la siempre dispuesta Iglesia Católica? Con todo, no se puede soslayar que aún con la victoria de los liberales, no se evitó la adopción de una postura pragmática “pues el complemento natural de la autoridad militar es la autoridad de la iglesia (Bazant, 1995: 97). Por lo cual, el mismo Juárez llegó a considerar la coexistencia pacífica con la Iglesia.

La Revolución Cristera

A pesar de las limitaciones impuestas por las Leyes de Reforma, la Iglesia nunca dejó de estar presente en algunos de los movimientos sociales. Siempre buscó la mejor forma de adecuarse al contexto histórico que le permitiera seguir manteniendo un cierto control social; en algunos casos, cualquier movimiento de rebelión o proclama social eran y son tomados por la Iglesia como actos de barbarie y provocación por parte de los rebeldes que ya no creen firmemente en la palabra de Dios.

Es así como en pleno comienzo de la Revolución mexicana en enero de 1911 se fundó el Partido Católico Nacional (PCN) en México, partido en el cual, participaron como es de suponer las clases sociales con mayores recursos económicos dentro de la sociedad; el hecho de que personas acomodadas participaran en la política demostraba que había cundido el deseo de servir a la patria. El clero mexicano había evolucionado, lo que había perdido en riquezas lo había ganado en virtud.

Así mismo, se dejó ver dentro de la reclutación del partido a eclesiásticos, algunos campesinos, obreros, pequeños y grandes propietarios, profesionistas, etcétera. Lo importante era contar con los de abajo, para apartarlos del “peligro socialista” y para auxiliarlos en la acción social. Son el número y por lo mismo la fuerza. El

PCN se autodenominaba “El partido de Dios” (su lema era Dios, Patria y Libertad), en su programa destacaba entre otros puntos abolir las Leyes de Reforma. El programa del PCN significaba la felicidad del pueblo, eran legales sus medios de acción. Los obispos reconocieron la justicia de las reclamaciones sociales, pero rechazaban la injusticia de sus medios; siempre habrá “mal que pese a los socialistas”. Los ricos deben ayudar con lo superfluo, pero su cooperación será casi inútil si no se cuenta con la buena voluntad y abnegación del obrero (González, 2000: 244).

El PCN fue, en cierta medida, el brazo político de la iglesia en algunos Estados, posteriormente en 1917 nace el PDM (Partido Demócrata Mexicano), con personas vinculadas al antiguo PCN, como Nicolás Leño y Jóvenes como Efraín González Luna, Pedro Vázquez Cisneros y Anacleto González Flores. Entre ellos claramente se encuentra el fundador del PAN en Jalisco.

Para 1923 comenzaba a resonar el grito de “Viva Cristo Rey” ¡Viva Santa María de Guadalupe! ¡Viva México del Sagrado Corazón de Jesús! La jerarquía católica en 1925 exigía ya, libertad plena de enseñanza; derecho común para los ciudadanos católicos, la iglesia y los trabajadores católicos. Comenzó a organizar en zonas, delegaciones regionales, etcétera, a partidarios de estas causas. Para lo cual, la Secretaría de Gobernación acusó de subversivo su manifiesto, como violatorio al artículo 130 constitucional.

A finales de 1926 se iniciaron los primeros movimientos armados corroborando que se usarían los medios adecuados que las circunstancias impusieran. Campesinos y obreros sobre todo de los altos de Jalisco protestaban diciendo “Desgraciada nuestra sociedad y nuestros gobiernos el día en que los sacerdotes ya no contengan nuestra desbordante indignación”. Las luchas comenzaron contra Calles y Zuno, en Guadalajara unos calificaron a Zuno de conquistador o encomendero, otros más bélicos advirtieron que correría la sangre, y otros más manifestaron que antes que cuerpo tenían alma, si Zuno tenía alma malamente los

gobernaba porque un inferior nunca podrá gobernar a un superior (González, 2001: 183).

Finalmente la negociación entre el gobierno mexicano y la Iglesia se fijó una vez entrado el presidente interino impuesto por Calles; Emilio Portes Gil. Es así como se dan los arreglos de junio de 1929, con lo que se definen las relaciones Estado-Iglesia, declarándose una tregua consistente en manejar con tolerancia las leyes constitucionales en materia de cultos y conceder amnistía a los guerrilleros cristianos.

Inicio de las nuevas relaciones Iglesia-Estado en el periodo presidencial de Salinas de Gortari

En noviembre de 1988 justo en la inauguración de la XLIII Asamblea Plenaria de la Conferencia del Episcopado Mexicano en Guadalajara, a solo unos días de la toma de posesión del electo presidente Carlos Salinas de Gortari; la jerarquía de la Iglesia Católica muestra en sus declaraciones una actitud positiva frente al nuevo gobierno y espera que las relaciones en el Estado puedan mejorarse al grado de traducirse en norma jurídica. El día de la toma del nuevo presidente de la Republica, es decir, el 1 de diciembre de 1988, asistieron al palacio legislativo, seis prelados de la iglesia Católica, entre ellos el entonces cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo y Jerónimo Prigione (Delgado, 1997).

La Iglesia Católica, ante la apertura manifiesta por el entonces Presidente en su discurso inicial, se lanzó de inmediato a la ofensiva y a la identificación de los términos específicos en que se llevaría a cabo la modernización las relaciones Iglesia Estado, y por tanto, aprovechó la coyuntura para multiplicar sus demandas mediante la formulación de una agenda legislativa de reformas que consistían básicamente en:

- Reformas a los artículos 3, 24 y 130 constitucional;
- Apertura de los medios de comunicación al clero;
- Ampliación de los espacios educativos;
- Derecho al Voto;
- Relaciones diplomáticas con el vaticano;
- Reconocimiento de personalidad jurídica.

Implicaciones de las relaciones Iglesia-Estado en Jalisco.

Una vez dicho lo anterior, y con el ánimo de retomar el aspecto histórico de las relaciones Iglesia – Estado una vez iniciada la vida del México independiente, cabe hacer mención que después de las Leyes de Reforma, que fueron llevadas a cabo por los intelectuales de la época de la Reforma y durante el gobierno del Presidente Benito Juárez García, la Iglesia Católica Mexicana vio limitada su ingerencia política en la vida civil de México, pero tal situación presentó un vuelco notable, especialmente a partir del sexenio del Presidente Carlos Salinas de Gortari, pues la Iglesia Católica Mexicana ganó o recuperó espacios políticos, junto con el reconocimiento y establecimiento de relaciones internacionales con el Estado Vaticano en Roma.

En el caso del Estado de Jalisco, después de que toma el poder el Partido Acción Nacional en el año de 1995 por conducto del Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, como Gobernador del Estado, fue más notoria la participación de la Iglesia Católica en los asuntos públicos de gobierno.

En esta relación Iglesia-Estado, se han presentado en diversas ocasiones severas intervenciones de los mandatarios del alto clero en la política activa del país, auspiciados bajo la ideología y el respaldo moral que su religión otorga en

una gran parte de la sociedad mexicana. Así mismo, resulta evidente una estrecha afinidad entre los principales representantes tanto religiosos como políticos para tomar decisiones gubernamentales que favorezcan a ambas partes.

No es de extrañar que en un Estado como en Jalisco, en donde la religión ha sido parte principal de las actividades que rigen la vida diaria del ciudadano promedio, se encuentre uno de los gobiernos con mayor presencia religiosa. Las administraciones panistas en el gobierno del Estado, han denotado que tal institución se conduce con claras tendencias conservadoras y religiosas, pero estas últimas enmarcadas principalmente dentro de la doctrina católica.

Es muy notoria la participación en el gobierno actual de Emilio González Márquez de grupos ultra conservadores, como lo menciona Jorge Zepeda Patterson en su artículo periodístico “El otro peligro para México” -en el nuevo cuerpo de trabajo del Gobierno de Emilio destaca la militancia ultra conservadora y confesional- “el problema con los grupos radicales, sean de derecha o de izquierda, es que anteponen los intereses y valores de su grupo por encima de los intereses de todos “ (Zepeda 2007) . Esta relación no debiera trascender cuando el derecho constitucional tiene como uno de sus principios, el carácter laico del Estado, pues entre otras cosas, los objetivos sociales que se pretenden alcanzar por este último, estarían supeditados al carácter coyuntural de la relación Iglesia-Estado.

Se debe evitar la simulación doctrinaria, la incongruencia con los postulados y los principios ideológicos contenidos en los programas y en la plataforma política de los partidos que pretenden alcanzar el poder. La evidente alianza con la Iglesia, refleja una vacua, pragmática y a la vez perversa forma de gobernar, que muestra tendencias a la manipulación del pueblo y nos lleva a un plano de retroceso para la misma sociedad democrática.

La revitalización de este dualismo Religión-Estado no debe rebasar los marcos institucionales consolidados a partir de la herencia ideológica liberal, en virtud de

la cual se optó por separar y al mismo tiempo respetar el campo de actividad que cada una de estas instituciones preside. Atentar contra lo anterior, desencaja el rumbo de la legitimidad, tanto la entendida como un concepto consustancial con la legalidad, como la relacionada con el cumplimiento sustancial y la reivindicación de los derechos humanos, e incluso los tres tipos ideales de legitimidad que describe Weber en “Estado y Sociedad” (tradicional, carismática y legal) se encuentran totalmente desfasados en evidente anacronía, si los tratamos de ajustar a lo que representa actualmente esta alianza del Gobierno con el clero.

El mismo Durkheim manifestaba que “en un mundo racionalizado, han caído en desuso los antiguos símbolos y formas de dominación moral” (en Giddens, 1998:285). Y sin embargo, las declaraciones y actitudes intervencionistas del clero, con representación en el cardenal y el arzobispo de Guadalajara, Juan Sandoval Iñiguez, principalmente con respecto a los asuntos públicos se han vuelto constantes y representan una verdadera intromisión en los mismos.

En los últimos periodos del gobierno tanto a nivel nacional como estatal en México, se ha vuelto a cuestionar el papel de la iglesia como una organización autónoma y totalmente independiente en las acciones del poder público; la separación del poder civil del religioso parece confundirse nuevamente, como si el campo de acción traspasara las líneas divisorias que limitan los espacios de interés entre una y otra actividad, sobre todo, si hablamos de una religión católica profundamente interesada en los asuntos políticos del país.

Es claro que la actual relación Iglesia-Estado y que el interés del alto clero por los asuntos públicos del país, hacen patente la plena vigencia de los recursos políticos y económicos de que dispone dicha institución para reproducir el escenario que tanto dolor de cabeza le provocó al benemérito de las Américas. Situación que no se antoja inesperada o contradictoria, pues si se analiza concienzudamente el panorama actual; visto desde la visión de la construcción o consolidación de una legitimidad, no luce tan diferente al que enfrentaron los

protagonistas de la época de la Reforma o el grupo de los científicos positivistas, que trataron de dar el soporte teórico e intelectual, al nuevo régimen acaecido una vez que concluyó el periodo mencionado en primer término.

Los ejemplos que evidencian esta situación son muchos, y se han manifestado abiertamente sobre todo durante el gobierno panista, por mencionar algunos se puede hacer referencia a las no tan alejadas elecciones del 2 de julio, cuando en miles de parroquias se hizo abierta campaña a favor de Felipe Calderón y en contra de Andrés Manuel López Obrador; durante las acostumbradas homilías dominicales celebradas en la catedral de la capital de la República, Norberto Rivera constantemente se refería a temas netamente políticos, además de marcar la postura de la iglesia entre las campañas de odio realizadas por el PAN.

Por otro lado, el asunto de la probable aprobación de una ley para normar el aborto en la ciudad de México, ha sido un buen pretexto para que la iglesia católica se manifieste abiertamente; no se han escatimado recursos e incluso se han contratado espacios en televisión para realizar propaganda en contra de la iniciativa presentada en la Asamblea del Distrito Federal por la Bancada del PRD. En Jalisco, la influencia de Juan Sandoval Iñiguez es inmensa, toda declaración hecha por él es tomada en cuenta en la mayoría de los medios de comunicación, los funcionarios públicos lo consideran un líder y es, para muchos políticos jaliscienses, un personaje no criticable.

Los gobiernos panistas, para justificar esta cercanía con la iglesia buscan relacionar el “sentir ciudadano” con el sentir religioso, tratando de hacer una misma cosa (Gómez, 2007).

Como sabemos, se encuentra establecido constitucionalmente el principio de la separación iglesia estado y el principio del estado laico. El Art. 24 Constitucional por ejemplo, manifiesta que todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que mas le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos

de culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Sin embargo, la activa y creciente ingerencia de la institución eclesiástica, sobre todo en estos últimos gobiernos encabezados por el Partido Acción Nacional, nos hace pensar en la caducidad de los principios revolucionarios que inspiraron la contemplación de tales derechos fundamentales y por ende, en la vejada legitimidad del Estado contemporáneo, en los términos de Wolfe y Robert Dahl.

Estamos hablando de un sector eclesiástico de alta jerarquía y de una clase social dominante siempre favorecida por su poder monetario y otros recursos políticos que maximizan sus posibilidades de influencia (Dahl, 1982), a los cuales les motiva ante todo satisfacer intereses personales más que la búsqueda íntegra del bienestar social. No es extraña la anterior situación para diversos autores como Wolfe, Offe, Greppi, etcétera quienes con diferentes visiones coinciden en que la situación actual presenta la reducción de los espacios políticos, la consecuente limitación de los canales democráticos y la configuración de un esquema neocorporativista que tiende a hacer nugatoria la base de todo pensamiento democrático liberal, como es la emancipación.

La Iglesia Católica desde tiempos de la colonia pese a la oposición de religiosos progresistas, ha servido de elemento ideologizador en términos de la pasividad y de la desmovilización a favor de los intereses dominantes. Como institución, la iglesia jamás ha estado al lado de los pobres, pese a que su discurso, ha parecido superficialmente visto como defensor de los sectores mayoritarios de la población (De la Rosa y Reilly 1985).

Vivimos en un Estado moderno, donde la sociedad acepta el discurso democrático como parte esencial de los principios del sistema político existente; la iglesia ha sabido acondicionar su modo de vida bajo este régimen y ha decidido acoplarse y cambiar conforme a las nuevas reglas, para no caer, sino seguir vigente bajo otra perspectiva. Buscando canalizar el poder ahora detrás del poder.

Encontró mecanismos democráticos aceptados por el nuevo sistema de gobierno, para seguir influyendo en el manejo del mismo. Estos nuevos mecanismos son de diferente índole, y para el caso de la participación política, pueden encontrarse diversas organizaciones no gubernamentales reconocidas legalmente por el Estado o incluso corrientes o grupos al interior de los partidos políticos que mantienen nexos con la institución eclesial.

Bajo esta perspectiva el alto clero de la iglesia mexicana parece actuar de manera estratégica y tales estrategias confirman una tradición que se ha caracterizado por formar vínculos sólidos con grupos o partidos políticos, y así poder enriquecer esta dicotomía de poder de una manera aparentemente “legal y justificable”, escondiéndose tras las figuras institucionales creadas bajo el auspicio del subsistema político.

Pero a la luz de sus intereses, ha sido realmente inevitable ocultar esta relación adversa y cargada de inconstitucionalidad. Sabemos que en nuestra Ley Suprema está prohibido que los partidos hagan referencias explícitas en su nombre o en su emblema, a cuestiones religiosas, en este sentido la religión católica y el propio partido han decidido extralimitarse. El Artículo 130 de la Constitución mexicana nos habla de la libertad religiosa, que se rige por cuatro principios básicos: 1) libertad Religiosa; 2) Separación Iglesia-Estado; 3) Laicidad; 4) Igualdad de las confesiones religiosas ante la ley.

Históricamente, se ha contado con la presencia de partidos políticos explícitamente católicos; partidos cuyos fundadores perseguían entre otras cosas, la defensa de la religión frente a regímenes liberales, como fueron los gobiernos posrevolucionarios hasta Cárdenas. Esto se explica por que la Iglesia católica es en México una fuerza real que sirve de apoyo organizacional ideológico a la clase dominante, aunado a su vez, a la creciente debilidad del régimen político frente a

la clase precisamente dominante, la que por supuesto ha favorecido la influencia y la creciente fuerza de la iglesia como institución (De la Rosa y Reilly, 1985):

Algunos personajes que fueron referentes de la escuela positivista en la etapa porfirista, como lo fue Barreda, manifestaron que “solo la ciencia abatiría la anarquía instalada en México desde su independencia”. Sin embargo, las influencias recibidas de la escuela francesa del pensamiento positivista, encabezadas por autores como Comte, aunque alentadoras para emprender un nuevo proyecto de nación basado en la libertad, orden y progreso, no fueron suficientes para socavar los estragos producidos por los choques y contradicciones, arrastrados desde la tortuosa conformación del México independiente.

La situación anterior, suscitó sentencias tajantes, ya sea en un ánimo desesperanzado o menos probablemente, con la convicción de favorecer a la iglesia, de parte de autores como Justo Sierra (Palti, 2006: 461): “sólo la religión podría disciplinar los espíritus y reducirlos al hábito de la obediencia”. El caso es que, en esa guerra multidimensional entre liberales o positivistas y conservadores o simpatizantes de la iglesia, estos últimos siempre contaron con la mejor mano del juego; eran muchos, la mayoría, quienes no entendían, y por tanto no aceptaban la imposición de un modelo liberal y positivista científicista para la construcción de un Estado contemporáneo; en contrapartida, el pináculo de la pirámide que podría representar gráficamente el régimen porfirista (con una base bastante ancha y prolongada y una cumbre muy aguda), estaba conformado por un reducido grupo de intelectuales y amigos del presidente, quienes interactuaban en una red social de favores y fidelidades, impregnada de hipocresías, y cuyos beneficios estaban bastante alejados de las mayorías.

Teniendo esto como antecedente, caemos en cuenta que en la actualidad grandes e importantes sectores de la iglesia católica han incursionado en el mundo de los partidos. En México se habla de manera especial de una poderosa organización

católica nacional llamada (de manera recalcitrante en diferentes números del semanario “Proceso”) “El Yunque”, misma que opera a través de infiltraciones. En el sector estudiantil por ejemplo, controla y maneja de manera clandestina a diversas asociaciones como la Asociación Católica de Jóvenes Mexicanos, el ya pasado Frente Universitario Anticomunista (FUA) creado en 1955 y demás organismos que surgieron deliberadamente para operar públicamente y ocultar la verdadera estructura de la organización nacional del Yunque. Es también el creador de otros organismos de simulación con tareas de aliento a la participación cívica como el Comité Nacional Próvida, entre otros.

La organización surge en el contexto de capitalización del miedo al comunismo y el afianzamiento de privilegios de sectores empresariales. Puebla, históricamente identificada como un enclave de los sectores más reaccionarios por la preeminencia del clero político, fue el origen de la organización. Alentada por la Iglesia Católica, la oligarquía poblana se unificó para hacer frente al comunismo y financió el alumbramiento de la organización nacional del Yunque.

Las notas distintivas de la organización nacional del Yunque es que siempre va a permanecer reservada, totalmente secreta y además combativa y formadora de cuadros políticos. De ahí su interés de ingresar y tener poder sobre las personas de un determinado partido, que actualmente se conoce como Partido Acción Nacional. Por otro lado el Partido Demócrata Mexicano, heredero del sinarquismo y de un catolicismo extremo sirvió de cobertura desde 1978 para muchos militantes del Yunque, que actuaban en él aparentemente sin el consentimiento de la dirigencias. Al perder el PDM el registro, el Pan entonces resulto ser la segunda opción (Delgado, 2005: 168).

Los otros partidos, aún más los de izquierda no tenían una base ideológica susceptible de coincidir con el pensamiento del alto clero, además de ser una contundente oposición en el plano político, por representar los postulados e ideas comunistas que fueron fortaleciéndose a partir de mediados del siglo XX en

México. Además, tampoco eran opciones fuertes electoralmente para enfrentar en ese entonces el predominio priísta.

El PAN, si representaba una opción para los intereses de los grupos conservadores, y más cuando el propio PRI y sus voceros en la prensa se encargaban de presentarlo como el enemigo a vencer, como el representante de las fuerzas y de los intereses estadounidenses, del antinacionalismo, etc. (como muchas otras declaraciones, estas resultaron ser premonitorias ya que no se equivocaron al hacer tales aseveraciones; actualmente se le sigue haciendo tal señalamiento al PAN).

De ahí el interés de este tipo de organizaciones católicas conservadoras en el Partido Acción Nacional, que hoy ya se proyecta como un partido católico en su mayoría. Es así como el Pan fue fortaleciéndose y cobrando un papel de verdadera oposición en la cual se engrosaron sus filas por sectores sociales con capacidad económica y de gente de clase media con fuerte arraigo religioso. En Jalisco, tal como se analizó en el capítulo de la dimensión electoral de la legitimidad, a raíz de las elecciones estatales de febrero de 1995, el PAN conquistó el gobierno de Jalisco y con este triunfo, se fortaleció la participación de toda una serie de organizaciones y sectores sociales poderosos económicamente, que a la vez, fueron parte fundamental para alcanzar el éxito del partido. Por supuesto que tal participación no se hizo al principio tan evidente frente a la luz pública, pero desde entonces, de manera gradual han hecho manifiesta su presencia en la vida pública, a través de muchos de los integrantes importantes que conforman el gobierno panista y también en las decisiones y acciones del mismo.

Si bien no existen evidencias de que los dos primeros gobernadores panistas de Jalisco, Alberto Cárdenas Jiménez y Francisco Ramírez Acuña, sean miembros del Yunque, abundantes miembros de sus respectivos gabinetes, sobre todo en el del primero si lo son. El actual gobernador Emilio González Márquez, si pertenece

a la Organización del Yunque, así como otro prominente miembro e incluso instructor del Yunque en algunos retiros; Fernando Guzmán Pérez Peláez (ex Secretario de Gobierno de Francisco Ramírez Acuña y actual Secretario de Gobierno de Emilio González Márquez. En Jalisco esta organización de extrema derecha (Delgado, 2005: 199) la forman también miembros de la Asociación Católica de Jóvenes Mexicanos y un grupo de alumnos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

Además, la Iglesia Católica en México, no solo ha intervenido como ya lo hemos visto, desde el interior del Gobierno, sino que aún con mayor justificación lo hace desde su propia institución. Bajo el argumento del deber cristiano de hacer todo por tener una vida social apegada a los principios esenciales de la doctrina de Cristo, y con el pretexto de luchar contra el abstencionismo la iglesia interviene abiertamente desde el mismo pulpito para influir en el comportamiento político y electoral de los ciudadanos (Hurtado y Valdéz, 2003: 198).

En estas condiciones, la situación relativa a las relaciones Iglesia - Estado se acentúa, porque la Iglesia se ha fortalecido considerablemente sobre todo en el Estado de Jalisco, al presentarse una continuidad del PAN en el gobierno. Su participación puede tener implicaciones ya no solo para la lucha por el poder, sino además para la perpetuidad en el poder. No se puede justificar la intervención de la iglesia en los comicios con el argumento de que eso viene a fortalecer la democracia: el abstencionismo no es el problema, el problema es el carácter democrático y laico del Estado.

“Las leyes y reglas que rigen la vida cívica de la sociedad se basan en la razón y no en dogmas de fe ya que estas últimas pueden resultar muy confusas. Además la Democracia parte de la idea de una sociedad plural, con libertad de pensamiento, de individuos que actúen de manera racional y no que adecuen su comportamiento social a juicios de valor, y sobre todo a determinados juicios. Esto sería evidentemente un retroceso en la evolución del pensamiento humano.

Sobre todo si creemos que los actores políticos deben reservar las expresiones de sus valores y creencias a su mundo personal y bastante respetable, pero que poco o nada tienen que ver con los asuntos políticos de interés general“ (Hurtado et al, 2003: 196).

Todo lo anterior denota, que el conflicto entre el grupo de liberales racionalistas que defienden los postulados de la democracia liberal y los conservadores y pragmáticos que presentan tendencias preconizantes de la institución católica, sigue tan vigente como lo estaba a lo largo del siglo XIX. Lo que por otro lado significa, que hablando de la construcción de una legitimidad, todavía queda una cuenta por resolver.

Pues si lo que se pretende en el gobierno panista actual de Emilio González Márquez, es buscar la estabilidad que provee la institución milenaria en comento, para construir el orden en el que muchos personajes políticos del pasado pretendieron fundar la legitimidad (Palti, 2006: 441), debiera considerar lo que mucho tiempo atrás decía Hegel: “Por consiguiente, la religión católica ha sido y es aún con frecuencia altamente lodada, como aquella por la cual solamente es asegurada la estabilidad de los gobiernos; pero efectivamente, de aquéllos gobiernos ligados a instituciones que se fundan en la servidumbre del espíritu – el cual debería ser jurídicamente y éticamente libre -, esto es, bajo instituciones de la injusticia y bajo una condición de corrupción y de barbarie ética“ (Hegel, 2006: 155).

Cierto es que el mismo Hegel manifestaba que “... el Estado es el desarrollo y la realización de la eticidad, pero la sustanciabilidad de este y del Estado es la religión. Según esta relación, el Estado se funda sobre la predisposición ética y esta última, sobre la predisposición religiosa” (Hegel, 2006: 153), pero en otra parte explica que el único fin del Estado es que un pueblo no venga a la existencia, al poder y a la acción (el pueblo entendido como un simple agregado

de los particulares, con lo cual tendríamos un vulgus y no populos, siendo este último necesario para justificar la existencia ética y democrática del Estado). Porque en cuanto el “pueblo” es un mero agregado, dicha condición de un pueblo es la condición de la injusticia, de la inmoralidad y de la irracionalidad en general (Hegel, 2006). En concordancia con lo anterior, Voltaire también se pronunció al respecto, pues para él la plebe –que él identifica con el pueblo- es, al contrario, fanática creyente (Ballester, 1961: 1195), y en tal virtud, lo opuesto a populos.

Por tanto, tal como lo visualizaba Benito Juárez en el momento de emprender un proyecto de reforma (lamentado incluso que el pueblo de México fuera católico y no protestante), la Iglesia constituía una institución generadora de ese “pueblo” de que habla Hegel; pasivo, alienado, y por ende, injusto, irracional e inmoral. Así mismo, Weber manifestaba que la legitimidad de un orden puede estar garantizada de manera puramente íntima, y en tal caso, puede ser del tipo religiosa (Weber, 1922: 27), pero se incurriría en una evidente anacronía pensar que se puede volver a esa primigenia forma de legitimidad, más característica de las antiguas sociedades estamentales orientales.

DIMENSIÓN ELECTORAL DE LA LEGITIMIDAD

“Si la clase dominante ha perdido el consenso, esto es, si ya no es [dirigente] sino solo dominante, ejerciendo solo la fuerza coercitiva, esto significa precisamente que las grandes masas se han distanciado de sus ideologías tradicionales y ya no creen en lo que solían creer previamente” (Antonio Gramsci, 1971: 275-276).

De lo dicho con antelación, se puede suponer que el sistema electoral, se constituye en un elemento fundamental para la construcción de la legitimidad, puesto que el afianzamiento del poder apoyado en el uso de la fuerza y la coercitividad, requiere de una renovación continua y justificada de las elites que ostentan el poder público y esto se logra a través del establecimiento de un marco normativo, que provea de las reglas suficientes para garantizar la certidumbre, transparencia y legalidad que debe revestir a al mencionado sistema electoral.

Pues bien, en este apartado se tratará de demostrar como los gobiernos municipales y estatales del Estado de Jalisco, accedieron al poder público a través de un marco normativo avalado por todos, que proveyó de la dimensión legal, pero que refleja tan solo una visión acotada de la legitimidad democrática. Tomando en consideración que según vimos con antelación, autores como Bobbio, O’Donnell y Habermas, le asignan un papel relevante a la participación efectiva en el proceso democrático, de los que van a sufrir las consecuencias de la toma de decisiones públicas, y dicha participación debe darse obviamente, desde el momento mismo de la etapa electoral.

En esta tesitura, no sobra decir que en el Estado de Jalisco antes de 1995, el partido hegemónico, el PRI, era el que resultaba siempre triunfador y retomando a Weber y su concepción realista de la legitimidad; socialmente esta era una

situación asumida que hasta ese entonces no había implicado serios cuestionamiento sobre la legitimidad del régimen. Porque precisamente en ese año, se suscitó un cambio radical en ese esquema: el resultado de los comicios electorales daban el triunfo al PAN, nombrando Gobernador a Alberto Cárdenas Jiménez.

De las cinco últimas elecciones realizadas en Jalisco, sólo en las dos recientes se eligió un Gobernador sin obtener una mayoría absoluta de los electores y en todos los casos la votación obtenida por el partido ganador ni siquiera llegó a la mitad de los electores con derecho a votos porque la gran mayoría no salió a votar. Por lo tanto, en este aspecto, cabe poner especial atención a la poca participación de los ciudadanos en los comicios electorales con los que se renuevan las elites en el poder.

Los gobernantes emanados del PRI, Enrique Álvarez del Castillo (1983-1988) y Guillermo Cosío Vidaurri (1989-1992), fueron los únicos que llegaron al cargo con el 58 por ciento de los votos emitidos en las elecciones, aún así no fueron suficientes para demostrar que fueron electos por la mayoría que podían votar, porque el medio millón de votos que obtuvieron apenas representó el 28 y 21 por ciento, respectivamente, del listado nominal. Cosío Vidaurri duró cuatro años de los seis años en el cargo, ya que por el lamentable suceso de las explosiones del 22 de abril, tuvo que dimitir y entregar el poder a un Gobernador interino, Carlos Rivera Aceves (1992-1995); precisamente este último fue el que entregó el gobierno al PAN, ya que por primera vez en la historia del Estado se vencía al partido oficial.

Alberto Cárdenas Jiménez (1995-2001) encabeza la lista de panistas que llegaron a las esferas altas del poder, le siguió Francisco Ramírez Acuña (2001-2006), y finalmente Emilio González Márquez (2007-2013). Sólo Cárdenas obtuvo el 53 por ciento de los votos emitidos, lo que significa una mayoría absoluta, ya que el resto apenas alcanzó una mayoría relativa del 45 por ciento.

Se puede suponer que la legitimidad la ganaron con la legalidad de la elección, en términos de una de las dimensiones de la legitimidad, según la cual es legítimo lo que es legal, pero los votos obtenidos no representan a la mayoría de los posibles electores. Estos gobernantes llegaron al cargo sin contar con el convencimiento de la mayoría de quienes tenían la edad para votar y credencial de elector. Cárdenas Jiménez obtuvo el 37 por ciento de los votos del listado nominal; Ramírez Acuña, el 25 y González Márquez, el 28 por ciento. Incluso si se compara los votos que obtuvieron para ganar la elección con los que no votaron por ellos, de acuerdo al listado nominal, se encontrará que la última cifra es más alta.

En estas cinco elecciones fueron más los que no quisieron salir a votar por ellos, que los que si les dieron su voto. Con el priista Álvarez del Castillo, un millón 638 mil 624 personas no le dieron su voto y 545 mil 11 si lo hicieron, lo mismo pasó con su compañero de partido, Cosío Vidaurri, quien obtuvo sólo 518 mil 19 votos en la elección constitucional y hubo un millón 997 mil 148 que pudieron votar por él y no quisieron. En la misma situación se encuentran los tres gobernadores de origen panista. Cárdenas Jiménez obtuvo un millón 113 mil 562 votos, el doble de la votación de sus antecesores, pero hubo un millón 856 mil 852 que no lo apoyaron. En el caso de Ramírez Acuña bajó la cifra de votos a favor del PAN a 983 mil 502 votos y por consiguiente, subió el número de personas que pudieron votar por él y no lo hicieron. Ahora con el actual Gobernador, Emilio González Márquez, la cifra de votos para ser electo fue superior a sus dos antecesores alcanzando un millón 296 mil 745, pero hubo tres millones 412 mil 13 votos que no obtuvo por falta de convencimiento de los electores (ver cuadro 1).

CUADRO 1.

RECUENTO ELECCIONES A GOBERNADOR

	VOTOS PARTIDO GANADOR	VOTACION VALIDA	VOTACION EMITIDA	LISTADO NOMINAL	LOS QUE NO SALIERON A VOTAR	LOS QUE NO VOTARON POR EL PARTIDO GANADOR
1982						
PRI	545,011	0	933,981	1,913,635	979,654	1,368,624
	545,011	0	58%	28%		
1988						
PRI	518,019	0	897,344	2,515,167	1,617,823	1,997,148
	518,019	0	58%	21%		
1995						
PAN	1,113,562	2,062,794	2,111,414	2,970,414	859,000	1,856,852
	1,113,562	54%	53%	37%		
2000						
PAN	983,502	2,126,867	2,161,879	3,898,684	1,736,805	2,915,182
	983,502	46%	45%	25%		
2006						
PAN	1,296,745	2,811,607	2,869,322	4,708,758	1,839,436	3,412,013
	1,296,745	46%	45%	28%		

*Información obtenida del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

El mismo cuestionamiento sobre la legitimidad en el plano electoral se suscita en el caso de los presidentes municipales de los municipios que conforman la zona metropolitana de Guadalajara. Por tanto, se tomarán como ejemplo, las dos elecciones recientes de dichos municipios.

En el caso del Ayuntamiento de Guadalajara, las elecciones del 2003 y 2006 las ha ganado el PAN con Emilio González Márquez (quien brincó a la Gobernatura) y Alfonso Petersen Farah. Ambos llegaron al cargo sin obtener una mayoría absoluta de votos, es decir, no alcanzaron a superar la mitad de los votos emitidos. González Márquez obtuvo el 44 por ciento y Petersen Farah, el 47 por

ciento de la votación emitida, y pese a que los porcentajes aumentan cuando solo se toman en cuenta los votos validos, es decir, cuando se descuentan los votos nulos o de candidatos no registrados, llegando al 45 y 48 por ciento, respectivamente, tampoco alcanzaron para obtener la mitad mas uno de los sufragios de esa jornada electoral.

El actual Presidente municipal gobierna con el aval del 30 por ciento de los tapatíos con capacidad de voto, es decir, 896 mil 412 personas, siendo el caso que un millón 284 mil 29 personas no lo eligieron. Y su antecesor lo hizo con el 24 por ciento, al ser electo con el apoyo de 295 mil 253 personas, del millón 239 mil 878 que podía votar.

En este caso también se repite que el número de sufragios de los que no votaron por ellos es superior que los obtenidos para su partido, es decir, con González Márquez 944 mil 625 no votaron por él, aún cuando podían haberlo hecho, y solo obtuvo 292 mil 253 sufragios. Y por Petersen Farah, 896 mil 412 personas no lo apoyaron y quienes si lo hicieron representaron menos de la mitad de quienes no quisieron, 387 mil 617 votos; sin embargo, fueron votos suficientes para convertirse en el actual Alcalde de acuerdo a las reglas establecidas en nuestro sistema electoral. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2.

RECUESTO ELECCIONES AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

	VOTOS PARTIDO GANADOR	VOTACION VALIDA	VOTACION EMITIDA	LISTADO NOMINAL	LOS QUE NO SALIERON A VOTAR	LOS QUE NO VOTARON POR EL PARTIDO GANADOR
2003						
PAN	295,253	660,374	674,241	1,239,878	565,637	944,625
	295,253	45%	44%	24%		
	VOTOS PARTIDO GANADOR	VOTACION VALIDA	VOTACION EMITIDA	LISTADO NOMINAL	LOS QUE NO SALIERON A VOTAR	LOS QUE NO VOTARON POR EL PARTIDO GANADOR
2006						
PAN	387,617	808,537	825,610	1,284,029	458,419	896,412
	387,617	48%	47%	30%		

El municipio de Zapopan, el segundo más grande del Estado, sufre la misma situación de la capital de Jalisco. Los Alcaldes gobiernan sin el apoyo de la

mayoría de los electores que pueden votar por ellos. Numéricamente, los últimos dos Presidentes municipales, el priista Arturo Zamora y el panista Juan Sánchez Aldana llegaron al cargo con apenas el 43 y 47 por ciento, respectivamente, de los que votaron; ninguno obtuvo la mayoría absoluta.

En la última elección, el PAN obtuvo más votos que el PRI, en el 2003, sin embargo no fue suficiente para acreditar un aval significativo de los electores. De los 741 mil 788 personas que podían votar en el 2006, solo el 30 por ciento lo hicieron por Sánchez Aldana, actual Alcalde, ya que hubo 522 mil 461 que no lo eligieron. Lo mismo le sucedió a su antecesor, el priista que también quiso ser Gobernador y fue derrotado.

Zamora Jiménez fue electo como Presidente municipal con los votos de 143 mil 776 personas cuando el listado nominal es cuando menos cuatro veces más grande, de 660 mil 917 electores, y hubo 517 mil 141 que no quisieron apoyarlo pese a contar con credencial de elector. Los que no salieron a votar por nadie y los que pudieron haberlo hecho siguen dominando la estadística, pero como las reglas del sistema electoral consisten en contar solo la mayoría de los que salieron a votar, el principio de legitimidad en teoría queda salvado. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3.

RECUESTO ELECCIONES AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

	VOTOS PARTIDO GANADOR	VOTACION VALIDA	VOTACION EMITIDA	LISTADO NOMINAL	LOS QUE NO SALIERON A VOTAR	LOS QUE NO VOTARON POR EL PARTIDO GANADOR
2003						
PRI	143,776	325,339	331,844	660,917	329,073	517,141
	143,776	44%	43%	22%		
	VOTOS PARTIDO GANADOR	VOTACION VALIDA	VOTACION EMITIDA	LISTADO NOMINAL	LOS QUE NO SALIERON A VOTAR	LOS QUE NO VOTARON POR EL PARTIDO GANADOR
2006						
PAN	219,327	458,519	466,769	741,788	275,019	522,461
	219,327	48%	47%	30%		

En el municipio de Tlaquepaque, el cambio de color partidista en el gobernante en turno no hizo variar significativamente la estadística que se refleja en los Ayuntamientos aledaños. En el 2003, el priista Miguel Castro Reynoso obtuvo un aval del 40 por ciento de los votos emitidos, pero esto representó, solo el 20 por ciento de los que podían votar, hubo 238 mil 250 personas que no lo hicieron por él, incluso hubo 151 mil 177 que ni siquiera se acercaron a una casilla electoral. Y la elección la ganó con solo 58 mil 327 votos.

Los números crecieron ligeramente cuando el PAN arribó a ese municipio un trienio después con el actual Presidente municipal, José Hernán Cortés Berumen, pero tampoco fue suficiente para acreditar una participación ciudadana en los sufragios, que constituyera mayoría. En el 2006, el hoy Alcalde panista obtuvo el 45 por ciento de los votos emitidos, es decir, 90 mil 91, y aunque legalmente con esos números obtuvo el triunfo, no representan la mayoría de los que podían votar. Del listado nominal calculado en 341 mil 56 electores sólo el 26 por ciento votó por el, hubo 250 mil 965 que no quisieron respaldarlo aunque pudieron hacerlo al contar con credencial de elector y de estos 140 mil 553 ni siquiera participó en la jornada electoral. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4.

RECUENTO ELECCIONES AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE

	VOTOS PARTIDO GANADOR	VOTACION VALIDA	VOTACION EMITIDA	LISTADO NOMINAL	LOS QUE NO SALIERON A VOTAR	LOS QUE NO VOTARON POR EL PARTIDO GANADOR
2003	PRI	58,327	142,018	296,577	151,177	238,250
		58,327	41%	40%	20%	
	VOTOS PARTIDO GANADOR	VOTACION VALIDA	VOTACION EMITIDA	LISTADO NOMINAL	LOS QUE NO SALIERON A VOTAR	LOS QUE NO VOTARON POR EL PARTIDO GANADOR
2006	PAN	90,091	195,557	341,056	140,553	250,965
		90,091	46%	45%	26%	

El Ayuntamiento de Tonalá es el municipio más dinámico de todos los metropolitanos al cambiar de color partidista en las últimas siete elecciones. Las primeras dos las ganó el PRI, la tercera la ganó el PAN, luego el PRI retuvo la

Presidencia municipal por tres periodos consecutivos y la perdió en la última elección local cediéndosela al PAN.

Pese a esta situación, la estadística se mantiene constante sin notar variaciones en los colores de partido. El priísta Palemón García Real entregó la estafeta de poder al panista Jorge Vizcarra Mayorga, ambos fueron electos con menos de la mitad de los que sufragaron. García Real obtuvo el 47 por ciento de los sufragios del 2003, ganando simpatías en 42 mil 215 personas, pero no fueron suficientes para tener una representación mayoritaria absoluta. Y si se toma como referencia el dato del listado nominal, su triunfo representó el 24 por ciento de los 178 mil 532 que podrían haberlo hecho. Hubo 136 mil 317 personas que decidieron no apoyar a su partido y 89 mil 95 que no salieron a votar.

Lo mismo sucede con el Alcalde electo para este trienio, Jorge Vizcarra, el cual ganó con 54 mil 251 votos de los 214 mil 517 que podrían haberlo hecho, un 25 por ciento del listado nominal. La cifra de quienes no salieron a votar por el PAN en esa ocasión se duplica a 160 mil 266 personas y todavía hubo 89 mil 214 que no se acercaron a las casillas electorales. (Ver cuadro 5). Por cierto que este último presidente municipal, se encuentra prófugo de la justicia a merced de una orden de aprehensión que pesa sobre este, dada su probable responsabilidad en el delito de homicidio cometido contra el ex-Secretario General de dicho Ayuntamiento. Siendo el caso que, actualmente se encuentra como presidente municipal sustituto el C. Emmanuel Agustín Ordóñez, mediante un procedimiento que es tildado de espurio por algunos grupos de oposición. Temas que será retomando en un apartado posterior, para su mejor análisis, pues arroja otro de los matices de la legitimidad.

CUADRO 5.

RECUENTO ELECCIONES AYUNTAMIENTO DE TONALA

	VOTOS PARTIDO GANADOR	VOTACION VALIDA	VOTACION EMITIDA	LISTADO NOMINAL	LOS QUE NO SALIERON A VOTAR	LOS QUE NO VOTARON POR EL PARTIDO GANADOR
2003	PRI	42,215	87,789	178,532	89,095	136,317
		42,215	48%	47%	24%	
	VOTOS PARTIDO GANADOR	VOTACION VALIDA	VOTACION EMITIDA	LISTADO NOMINAL	LOS QUE NO SALIERON A VOTAR	LOS QUE NO VOTARON POR EL PARTIDO GANADOR
2006	PAN	54,251	122,454	214,517	89,214	160,266
		54,251	44%	43%	25%	

*Información obtenida del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Como se puede apreciar de la información analizada con antelación, resulta evidente que la participación de la ciudadanía en los comicios electorales, presenta un abstencionismo crónico, que si bien no puede adjudicarse directamente al desencanto por el sistema de partidos, la displicencia provocada por el régimen político, las promesas no cumplidas de los gobernantes, los malos resultados, la corrupción y el despotismo de la administración o el distanciamiento entre la sociedad civil y órgano estatal; causas todas estas que se constituyen en una manifestación de las contradicciones que envuelven a las sociedades del capitalismo tardío, que presentan un régimen democrático liberal (Wolfe 1980), las encuestas publicadas por algunos diarios, en las que se otorga a los gobernantes una calificación reprobatoria pueden darnos luz al respecto.

Con lo cual, las altas tasas de abstencionismo a que nos hemos venido refiriendo, pueden constituir un claro indicador de que las mayorías permanecen en un cinismo pasivo, no obstante la aceptación tácita del desgaste del régimen y de la ineficiencia de los canales institucionales de participación política. Escenario que sin duda es un caldo de cultivo para engendrar los más variados cuestionamientos sobre la legitimidad.

JALISCO Y SU LEGITIMIDAD.

Como se expresó en las primeras líneas del presente trabajo, no obstante de que hasta el momento se ha abordado copiosamente la realidad histórica y actual no sólo de esta Entidad federativa sino del país en su conjunto e incluso del escenario mundial, la intención es poner de manifiesto si en realidad existe una crisis de legitimidad en Jalisco. Para arribar a la anterior aseveración, se han manejado una diversidad de acepciones del término “legitimidad” y se ha acudido no solo a los autores clásicos, sino que como se puede apreciar, la relevancia del tema ha sido objeto de estudio de una multitud de autores contemporáneos.

“La legitimidad es fundamental para el desarrollo de una sociedad porque implica que las reglas del juego serán respetadas y que un gobernante cumplirá una promesa porque no tiene más remedio que apegarse a las reglas” (Rubio, 2007:140). En este párrafo encontramos similitudes con lo expuesto en el capítulo de la legitimidad como cumplimiento sustancial, y al mismo tiempo, podemos encontrar en tal aseveración un llamado urgente para proveer a la construcción de la misma. El autor escribió estas palabras desde un escenario político institucional; enfocado principalmente a abordar el problema desde la trinchera de las políticas públicas, el institucionalismo y la administración pública. Pues al final de su obra, mencionaría “Un sistema político sólido tiene que apostar al binomio ciudadano-consumidor como centro y corazón del desarrollo y del futuro” (Rubio, 2007:187).

Sin embargo, la intención del presente capítulo no va en el sentido de dar por sentada la falta de legitimidad y, de ahí, partir hacia el plano normativo o prescriptivo; más bien se tratará de recoger el conjunto de aportaciones teóricas que apuntan a diversas concepciones de la legitimidad, para hacer un ejercicio analítico y reflexivo, que pueda ayudarnos a colegir de manera concienzuda que efectivamente estamos frente a una crisis de la misma. Para tal fin, resultará necesario definir concretamente que se entiende por legitimidad, y aunque tal

situación no ha sido dejada de lado a lo largo del desarrollo de los capítulos anteriores, a estas instancias se hace necesario construir una acepción integral de la misma, que contenga los elementos teóricos sustanciales percibidos en las propuestas de los diversos autores.

Con lo anterior, queda claro que nuestro concepto tendrá el carácter de un tipo ideal, y al respecto Weber nos explica que “Un tipo ideal es un tipo puro en sentido lógico y no en sentido ejemplar. Resulta imposible encontrar empíricamente en la realidad este cuadro de ideas en su pureza conceptual. La utilidad de un tipo ideal dado sólo puede evaluarse en relación con un problema concreto o una serie de problemas, y el único objetivo de su construcción es facilitar el análisis de cuestiones empíricas. Los conceptos descriptivos se limitan a describir los rasgos comunes de agrupaciones de fenómenos empíricos” (en Giddens, 1998:238).

Pues bien, como ha quedado claro, si bien el concepto de legitimidad que se manejará en adelante es del tipo ideal, esto obedece a la necesidad de facilitar el análisis de diversos fenómenos empíricos, específicamente de los propios de la realidad actual del Estado de Jalisco, en un marco en el que subsiste el problema de la legitimidad; fue señalado como el gran problema del México del siglo XIX (Guerra, 1991) y autores contemporáneos como Luis Rubio sentencian que lo sigue siendo hasta nuestros días (Rubio, 2007).

Como se había hecho mención, para llevar a cabo esta tarea servirá como un anclaje teórico importante, la propuesta de legitimidad dada por Robert Dahl. De la cual se puede decir, que contiene una referencia importante a la idea de justicia en las estructuras y procedimientos, manejada por John Rawls y al mismo tiempo es consustancial con la propuesta encontrada en Habermas y Bobbio. Incluso el economista Joseph E. Stiglitz, se pronunciará en ese sentido: “Hoy reconocemos que existe un <<contrato social>> que vincula a los ciudadanos entre sí y con su Estado. Cuando las políticas gubernamentales abrogan el contrato social, los ciudadanos pueden no cumplir sus <<contratos>> recíprocos o con el gobierno...

Una parte del contrato social contempla la <<equidad>>; que los pobres compartan las ganancias de la sociedad cuando crece y que los ricos compartan las penurias sociales en momentos de crisis” (Stiglitz, 2004:164).

Weber, como uno de los precursores de la sociología, es uno de los primeros en abordar el tema con profundidad, “Weber distingue 3 tipos ideales de legitimidad: la tradicional, la carismática y la legal” (Giddens, 1998:260). Habría que agregar, que un elemento importante en la noción de legitimidad de Weber era el reconocimiento o la creencia de los subordinados en esa legitimidad: “Pero ningún sistema estable de dominación se basa puramente en el hábito automático o en el atractivo del interés personal: su principal apoyo es la creencia por parte de los subordinados en la legitimidad de su subordinación” (Giddens, 1998:259).

Allan Wolfe se aferra a una concepción de la legitimidad de tipo dialéctica <<y de trascendencia histórica: “En este sentido, las soluciones autoritarias pueden intrigar a las clases dominantes, porque se sienten a sí mismas cada vez más ilegítimas” (Wolfe, 1980:368).>>, resultado de las contradicciones internas de los Estados modernos; de la crónica e infundada inobservancia de los principios de justificación del Estado y de los inequitativos resultados del oxímoron democracia liberal. Autores como Luis Rubio, pondrán énfasis en las instituciones hablando del tema de la legitimidad, pero no incorpora elementos ajenos a los reconocidos en las propuestas anteriores, de hecho en una parte menciona: “Es decir, el gobierno está en control del ejército y otras fuerzas que le permitirían hacer valer sus decisiones (lo que implicaría capacidad de gobernar). Pero no lo ha hecho porque se percibe así mismo como ilegítimo o, al menos, percibe el uso de la fuerza del estado como ilegítimo” (Rubio, 2007:146). Las similitudes con lo expresado por Wolfe son evidentes.

Se pueden encontrar importantes semejanzas entre la concepción de legitimidad manejada por Wolfe y las nociones que de la misma, tienen autores como Pali y

Xavier Guerra. Aunque quizás una de las concepciones más radicales respecto de la legitimidad, es la que ve a los Derechos Humanos como el más importante factor de legitimación del poder, de modo que un poder será legítimo en la medida que garantice y respete el cuadro reconocido de este tipo de derechos. Y hablando de la teoría de los Derechos Humanos, no sobra decir, que no son pocas las voces que manifiestan que el marco necesario para proveer a su debido respeto y cumplimiento, debe desenvolverse en un escenario democrático. Entendida esta democracia como del tipo sustancial (como la entiende Touraine entre otros tantos), en donde su interrelación con el Estado de Derecho y los referidos Derechos Humanos, es de tal modo estrecha, que debe reconocerse su carácter consustancial e interdependiente.

Teniendo lo anterior como base, se puede trabajar en el desarrollo de un concepto integral de legitimidad, que sirva como un tipo ideal para analizar los diferentes fenómenos empíricos propios de la realidad jalisciense, y que por cierto ya fueron mencionados en cierta medida, en los primeros apartados del presente trabajo. La legitimidad es pues una parte intrínseca de las relaciones de poder y dominación; para que estas últimas puedan ser reconocidas y aceptadas; para que la creencia en la racionalidad y pertinencia de dichas relaciones esté fundamentada en elementos de justificación del mismo modo justos y racionales. Y siendo el Estado el órgano político por excelencia, en el seno del cual se desenvuelven las más relevantes relaciones de esta naturaleza, el mismo debe estar revestido de legitimidad.

Quizás sea este un primer momento de la legitimidad, pero en el marco de los Estados contemporáneos, en donde se observa el ejercicio del poder de un modo más bien de tipo pragmático, y un divorcio con sus orígenes filosóficos e incluso morales, la legitimidad subyace en la coherencia del ejercicio de la administración y el poder públicos, con lo establecido en los principios rectores del Estado (plasmados en su Carta de Derechos, Constitución rígida, en el documento que refleja los resultados de un consenso generalizado y fundacional); en la

congruencia del discurso y las promesas de los representantes políticos, ostentadores del poder público, con las acciones concretas (en el marco de las modernas repúblicas representativas, democráticas y con constituciones rígidas).

Más aún, tomando en consideración que en la actualidad el derecho internacional de los derechos humanos, se ha desarrollado en base a principios y valores universales reconocidos de un modo expedito y generalizado (dada la especialidad y trascendencia del objeto o de los fines de estos derechos: salvaguardar valores fundamentales como la vida, la dignidad de las personas, la libertad, la autonomía, etcétera), cuyo reconocimiento y aceptación (a través de la firma de los diferentes tratados, pactos y convenciones y de su consecuente ratificación) en países como el nuestro, forma parte de una larga tradición. Resulta ineludible la obligación del Estado de proveer al debido respeto y cumplimiento de esta serie de derechos.

Pues de lo contrario, haría patente su ilegitimidad; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido reformada y modificada en múltiples ocasiones, muchas de ellas de manera caprichosa en atención a los intereses de la cúpula gobernante. Lo que ha producido una sensación generalizada por parte de los dominados, que hace pensar que se trata del máximo instrumento discursivo por antonomasia. No sucede lo mismo con el derecho internacional de los derechos humanos, que escapa por mucho a la influencia de los actores políticos circunscritos dentro de las fronteras nacionales. De este modo, al estar inserto no solo dentro de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, sino también en los regionales, el Estado mexicano ha sellado el compromiso para proveer a su debido cumplimiento y efectividad. Con esto, ha atado los cuestionamientos sobre su legitimidad, al grado en que procure la realización de este compromiso.

Dentro de la teoría de los derechos humanos, se ha hecho un especial énfasis a la necesidad de consolidar verdaderos regímenes democráticos, en los que impere

un efectivo Estado de Derecho, pues este constituiría un marco idóneo para garantizar el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos. De ahí la importancia del subsistema electoral por ejemplo, ya que este pone en evidencia la fragilidad institucional y el temple del régimen, en la más variada gama de interacciones entre los gobernados y los responsables del poder público (como se vio en el apartado correspondiente).

A resumidas cuentas, podemos decir que la legitimidad es la concurrencia de los diferentes factores de la justificación del origen, forma y permanencia del Estado, y de las instituciones nacidas de éste. En donde el grado de legitimidad, va en función del grado de cumplimiento, respeto y efectividad de los derechos humanos reconocidos por el éste.

La segunda parte de nuestro concepto, nos remite a una concepción de legitimidad que implica que la misma tiene que estar actualizándose constantemente; ésta no se agota con los procesos y estructuras que proveen de un sentido moral y justo que justifique el origen, y la forma del Estado, y que al mismo tiempo contenga los elementos que hagan razonablemente aceptable su permanencia. Ernesto Isunza refiere que: “En este enfoque (de transparencia y rendición de cuentas) se perciben los tiempos entre elecciones como los propios de la acción afirmativa de los ciudadanos, quienes actualizan la legitimación de los funcionarios públicos (electos o no) y sus acciones (las políticas públicas) a través de mecanismos de participación ciudadana y de control social que se fundan en la transparencia de la cosa pública” (Isunza, 2006:276). Más adelante señalará este autor, que los derechos humanos reconocidos en el pacto Constitucional y en los tratados, serán los ejes para definir los planes y estrategias que han de exigir el perfil es estos funcionarios y el sentido de sus políticas públicas.

Siendo así las cosas, la serie de donativos que el gobernador del Estado de Jalisco ha realizado (los cuales ascienden a una cantidad cercana a los 400 millones de pesos) para apoyar a los empresarios, las televisoras, la iglesia y a las

figuras emblemáticas de la entidad (Lorena Ochoa), pueden calificarse sin duda alguna como ilegítimos. Puesto que va en contra de los principios democráticos y de los valores defendidos por los derechos humanos (igualdad, no discriminación). Resulta evidente la alianza entre los grupos privilegiados, la utilización de los recursos públicos para fortalecer las redes políticas y sociales del gobierno en turno; la configuración de un neocorporativismo.

En lo que se refiere a las renovadas, estrechas e íntimas relaciones con las autoridades y miembros de la iglesia católica (fenómeno que se replica a nivel nacional con el señalamiento del Ejecutivo nacional como “presidente católico”), no podía haber más cuestionamientos en torno a la ilegitimidad de las mismas. En primer término, el Estado mexicano moderno se sustenta sobre una serie de principios nacidos del ideario revolucionario, y de todos es conocido, que el carácter de “Estado laico” es un factor de justificación del origen del mismo. Por otro lado, en materia de derechos humanos, no sobra decir que en instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles, se consagra el derecho de libertad de culto, de conciencia, de religión y de asociación.

Absurdamente el gobierno del Estado de Jalisco ha estado fomentando ese vínculo perverso, con una institución que es tan democrática y progarantista como el ejército. Lo peor del caso, es que no sólo ha quedado en el fomento y estrechamiento de relaciones que son propias de la época colonial, sino que de manera por demás cínica, se ha tenido a bien entregar una gran cantidad de recursos públicos a la serie de asociaciones, bancos de alimentos, fundaciones, patronatos, y demás instituciones relacionadas directa o indirectamente con la iglesia católica ¡Vaya injusticia! No bastaría más, para determinar de manera categórica que en el Estado de Jalisco existe una severa crisis de legitimidad.

Con lo anterior, se violan flagrantemente los principios rectores del Estado mexicano (principalmente los contenidos en el artículo 24 y 130 Constitucionales), se ignora completamente el derecho internacional de los derechos humanos (lo

cual resulta contradictorio, tomando en cuenta que en México se invierten más de 200 millones de dólares para el sostenimiento de los organismos cuasijurisdiccionales de protección de los derechos humanos, en tanto que 5 millones de dólares al año son suficientes para mantener a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte), y se abandona todo nexo histórico con los principios de justificación del origen, forma y funciones de éste. Pudiera pensarse que una de las razones para lo anterior, es que cuando menos el gobierno estatal, provee de la debida protección y seguridad a los gobernados, de modo que pueda esperar la anuencia o por lo menos indiferencia sobre la mayoría de sus decisiones.

Pues como vimos con anterioridad (Schmitt, 1984: 48) “En realidad no hay ninguna relación de dominación o de subordinación, ninguna legitimidad o legalidad racional, que prescinda de la conexión entre protección y obediencia. El *protego ergo obligo* es el *cogito ergo sum* del Estado”. Sin embargo, en Jalisco como en muchas otras entidades federativas, los niveles de impunidad son catastróficos (Según “la Gaceta” publicada el 15 de septiembre del 2008, año 7, edición 542, p 4-5 el índice de impunidad en México es de 98.76%) y la inseguridad es un tema recurrente en las agendas públicas y en las plataformas políticas de los candidatos.

A lo anterior habrá que agregar, las alarmantes y vergonzosas declaraciones (a las que hicimos referencia en la parte introductoria) del gobernador del Estado Emilio González Márquez, proferidas cuando este se encontraba en estado de ebriedad (al C. gobernador en turno le agrada mucho ingerir alcohol). De las mismas se desprende otro motivo para pensar en la severa crisis de ilegitimidad que acosa al Estado, pues el C. gobernador se asume como el Estado mismo, es decir, se puede encontrar aquí una noción de reificación del aparato político en comento. Ésta desdiferenciación entre los principios superiores de justificación del Estado y el papel de los representantes populares que acceden al poder público a

expensas del régimen, ha provocado abusos de parte de estos últimos, como los que hemos venido comentando.

Las administraciones entrantes, como bien señalaban Wolfe y Rubio, se perciben a sí mismas no del todo legítimas, razón por la cual, acuden a los medios y a las grandes corporaciones para sostener su endeble y sesgada visión de legitimidad. Con lo anterior, abonan al socavamiento de la legitimidad; desatienden las contradicciones e incongruencias que viene arrastrando el sistema, con respecto a la justificación de su origen, forma y permanencia, y por otro lado, toman una vía distinta a la adecuada para proveer al debido respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

El supuesto gobierno de derecha desarrollado por el Partido Acción Nacional, es tan incongruente e hipócrita respecto de la observancia, respeto y cumplimiento de los principios consagrados en la Carta Magna, como con respecto a lo estipulado en su declaración de principios y plataforma de acción política. En la práctica, ejercen un gobierno pragmático sin ideología, en el que combinan el supuesto respeto por las reglas del mercado, e incorporan intentos insuficientes por poner en práctica los desarrollos técnicos encontrados en las teorías “modernas” de políticas públicas y administración pública. En Jalisco no hay mercado; las concesiones, permisos, contratos u otros mecanismos utilizados para otorgar recursos públicos o derechos para la explotación de algún servicio, son entregados a gente cercana a los ostentadores del poder público (un caso paradigmático lo podemos encontrar en el transporte público; un servicio costoso y deficiente, plagado de malos manejos, y en donde el gobierno nunca ha mostrado voluntad política para enmendar la situación).

Las licitaciones o concursos, concurrentemente son señalados por los medios locales como meros actos de simulación y de trámite, o en todo caso, como procedimientos a modo para favorecer a alguien en particular. A esto habrá que agregar, que la intervención del Estado en la economía no es sólo “estratégica”

sino determinante; muchos locatarios, tiangueros y comerciantes ambulantes han sido removidos de sus lugares usuales para ejercer su actividad comercial. En cambio, grandes empresarios han podido sortear todo tipo de trabas y escollos administrativos, para poder instalar grandes complejos o plazas comerciales en lugares que originariamente estaban pensados para ser espacios públicos, contrariando las reglamentaciones en materia de desarrollo urbano, ecología, etc. Y muy a pesar de las manifestaciones de los grupos vecinales (véase el caso del proyecto de “la ciudadela”).

Lo mismo acontece en el caso de la construcción de un importante complejo inmobiliario que incluye una serie de condominios verticales (los más altos de la zona metropolitana) y plazas comerciales, situado en el municipio de Zapopan; no hubo traba alguna que detuviera el desarrollo de tal proyecto, no obstante las variadas complicaciones que ha traído consigo. Finalmente, estos proyectos pueden traer buenos dividendos políticos, pues colman las páginas electrónicas del Centro de Promoción Económica y Turismo del municipio.

Los anteriores son algunos de entre muchos casos, en los que se pone en evidencia la complicidad entre las autoridades municipales y estatales, y los pocos privilegiados que cuentan con un mayor número de recursos políticos en términos de Dahl. Este es un Estado poco democrático, neocorporativista y obstaculizador de los canales políticos, donde las mayorías deban fraguar sus demandas y canalizarlas hacia las más altas esferas de decisión.

Por otro lado, las guerras intestinas al interior del Partido oficial, han sido de tal modo encarnizadas y desleales, que los resultados de estas luchas, ocupan un espacio importante en las publicaciones diarias de los medios locales. La institución de interés público que debiera ser el Partido, se ha convertido en un asilo de políticos poco profesionales ávidos de poder, por el poder mismo. En la serie de elecciones internas para la designación de candidatos, para las contiendas electorales de gobiernos municipales, se han presentado una serie de

irregularidades y deslealtades, que han provocado la impugnación de muchos de estos procesos internos; lo mismo acontece en el caso de elecciones internas para comités municipales.

Una vez expuesto el escenario, sobrarían razones para pensar que los gobernados se encuentran en una situación de hartazgo y constante beligerancia, sin embargo, aunque ciertamente, se han presentado una gran variedad de manifestaciones y reproches por distintos medios, no les reviste una magnitud tal que haga sacudir a la elite gobernante (Esta situación la pondría de manifiesto el cardenal de Guadalajara, Juan Salvador Iñiguez, quien al ser cuestionado sobre la opinión que le merecía la marcha de 3000 personas al centro de la ciudad, en protesta por los donativos a la iglesia, contestó <<parafraseándolo>>: “¿3,000? Avísenme cuando sean 300,000...”).

A propósito de lo anterior, cabría recordar lo manifestado por Molinar Horcasitas: “La hipótesis de la ilegitimidad del régimen no es incompatible con su durabilidad. La ilegitimidad de un gobierno no basta para que el individuo común y corriente se rebele o proteste políticamente en ausencia de alternativas, el individuo común y corriente se refugiará en la vida cotidiana y el mercado. En esos casos, estaremos observando resignación, no legitimidad” (Molinar, 1993: 248).

La descripción anterior de individuos resignados, está en total consonancia con lo expresado por Wolfe (Wolfe, 1980), cuando hace referencia al “cinismo pasivo” de los dominados y con lo que refiere además Touraine: “La población puede renunciar a las cargas de la ciudadanía y contentarse con los placeres del consumo masivo, pidiendo al Estado que sea un gendarme benévolo que distribuya socorros a los no tenidos en cuenta por el cambio económico y que garantice la seguridad de la buena gente” (Touraine, 1995: 287).

Tal adormecimiento de las masas <<acompañado por la actitud elusiva a los ejercicios de ensimismamiento (Ortega, 1960)>> supondría que en verdad se vive

en “un mundo feliz”, en donde los placeres del consumo masivo; la avidez y el apego por las cosas materiales, y la compleja y generalizada red de espectáculos públicos, montada por las corporaciones mediáticas dominantes en el flujo de la globalización, hacen las veces de las dosis de “soma” que producen esos momentos efímeros de supuesta felicidad (Huxley, 2001). Por el contrario, las condiciones actuales exigen el despertar de las masas; “El papel de una sociedad civil vigorosa es influir, de manera propositiva y vigilante en la creación, ejecución y evaluación de las políticas públicas cuya responsabilidad central corresponde al Estado” (Isunza, 2006:278).

Para evitar que se haga evidente el desgaste de la legitimidad del régimen y de su imagen pública (tal vez más por presiones del exterior, que por presiones de los mismos gobernados), el gobierno del Estado de Jalisco ha emprendido el desarrollo de algunas instituciones, pensadas para paliar su deficiencia democrática. Es el caso de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Humano, los programas de becas y apoyos a “microempresarios” y hasta la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Va de suyo, que no obstante que en México se atendiera a una correcta ingeniería institucional, para corregir muchas de sus deficiencias en materia democrática y económica, autores como Luis Rubio opinan que: “Contrario a lo que se discute con gran frecuencia en el país, lo crucial no es la arquitectura política que caracteriza a las instituciones y su interacción, sino la legitimidad con que cuentan” (Rubio, 2007:127).

Además de las guerras intestinas a que nos referimos arriba, los representantes populares que conforman el Congreso local, han sido objeto de múltiples críticas, y han entrado en pugnas con el sector empresarial por ejemplo; en su discurso, el dirigente de la CONCANACO (José María Andrés Villalobos) confirmó su repudio

a las más recientes acciones en el Congreso del Estado. Subrayó: “prueba clara de que están violentando el Estado de Derecho, es la destitución de 8 magistrados del Poder judicial, designando y quitando a su conveniencia” (Artículo publicado en el encabezado del diario “El Informador” de fecha viernes 11 de julio de 2008).

Esta actitud permea toda la administración pública, pues como bien se señala en esta otra parte “en la selección de Consejeros, de Comisionados, de Auditores, de Magistrados, los grupos parlamentarios han actuado como brazos operadores de los partidos para asignarse por cuotas; posiciones que ven como simples empleos bien remunerados y no como lugares en los que deben desempeñarse las personas mejor calificadas” (en “El Informador” de fecha 11 de julio de 2008 p 4-A). Para confirmar el tono de los agudos señalamientos pronunciados en contra del Poder Legislativo, cabe agregar que los mismos subieron las prerrogativas de los partidos políticos en un 40%.

Cierto es que la representación política está caracterizada por la confluencia de un entramado de complejidades, y no se puede esperar una réplica perfecta de las demandas e inquietudes de los gobernados en el foro del Congreso local. Sin embargo, la actitud de los representantes políticos, dista mucho de ser el caso en que se discuta la idoneidad de la postura de éste, como un experto que no necesita de consejos, demandas o recomendaciones, en aras de favorecer un interés más profundo y general, o viceversa, la postura de este como un fiel y leal representante directo de los intereses de sus electores.

Puesto que si bien debe tomarse en cuenta la condición propia del representante (personalidad, filias, aversiones, empatías, etc.) como Hanna Fenichel Pitkin señala en estas líneas: “in the third place, he will also have views and opinions at least on some issues. He will feel that some measures are intrinsically unsound, immoral, or undesirable” (Fenichel, 1967: 220). En el caso concreto, la iniciativa propia de nuestros representantes se ha enajenado por completo, para dar pie a la posibilidad de construir una más larga carrera política; están primero los intereses

del partido por encima de los propios, y con mayor razón, por encima de los intereses de las mayorías, cuestión que también analiza Hanna Fenichel.

Lo anterior, con el cínico argumento de que los partidos políticos deben contar con un presupuesto suficiente, que los aleje de la posibilidad de caer en la tentación de acudir a grupos privados como fuente de financiamiento, lo que acarrearía la utilización de los primeros para satisfacer los intereses capitalistas de estos últimos. En efecto, estamos frente a una “partidocracia”, que entre otras cosas, representa un estado de estancamiento, y de perpetuación de un sistema que vela por la protección de los intereses de los grupos consolidados en el poder; un duro traspie a la democracia y un gran escollo para la depuración de las vías o canales por donde debe fluir la energía política que es y ha sido siempre de las mayorías, de los gobernados.

El poder judicial, como se pudo apreciar, es un elemento más de los subyugados a los intereses partidarios de los gobernantes. Como bien manifestó el presidente de la CONCANACO, en Jalisco no hay Estado de Derecho; con la flagrante manipulación en el proceso de remoción y nueva designación de los integrantes del Consejo estatal del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, perpetrada por los partidos políticos dominantes (sobre todo el oficial) también está en riesgo la democracia (que dicho sea de paso, ya era objeto de algunos cuestionamientos desde el momento mismo de la última elección para gobernador; la utilización del aparato estatal y de los medios para desacreditar a los contrincantes políticos, constituyó una seria violación a las normas electorales, tal como aconteció en el caso de las elecciones federales).

La forma en que está siendo llevado a cabo el ejercicio del poder público en el Estado de Jalisco, denota una clara crisis de legitimidad; la manera pragmática, exclusivista y corporativista de sobrellevar las relaciones de poder y de dominación, el abstencionismo recurrente en los procesos electorales y la determinante influencia de los medios para incidir en el electorado, la

incongruencia de sus acciones con lo establecido en las bases constitucionales, y el soslayo por el correcto y debido cumplimiento de los derechos humanos, corroboran esta aseveración.

Sobre esto último, Isunza Vera nos refiere: “En la conformación de un tipo ideal de Estado democrático de Derecho, parto del principio de que sus esfuerzos tienen como *telos* la facticidad de los derechos humanos definidos en el pacto Constitucional. Con base en estos derechos, que también se explican en la serie de tratados convencionales que son reconocidos por el Estado nación, se definen planes y estrategias que ordenan aquellos esfuerzos en políticas públicas concretas” (Isunza, 2006:279). Tales afirmaciones no podían ser más coincidentes con las exigencias de nuestro concepto de legitimidad propuesto.

9. Conclusiones finales

Habíamos mencionado en la parte introductoria del presente trabajo que la propuesta de Habermas apunta a contenidos de carácter normativo; exige que el orden político sea reconocido atendiendo a las razones o argumentos para ser identificado como correcto y justo, porque un orden legítimo merece reconocimiento. Esta propuesta, tiene a su vez relación con lo que refiere uno de los neocontractualistas contemporáneos más sobresalientes: “También he sugerido que cualquier teoría del contrato debe reconocer que una división del trabajo es necesaria entre las operaciones de la estructura básica al sostener la justicia de trasfondo y la definición y el reforzamiento, por parte del sistema jurídico, de las reglas que se aplican directamente a los individuos y a las asociaciones y que gobiernan sus transacciones particulares” (Rawls, 1995:269).

El sentido de Justicia es un elemento determinante, tanto para justificar el orden político y proveer a su debido reconocimiento, como para sustentar las estructuras que sirven de base a las teorías neocontractualistas, que tratan de explicar la conformación de las modernas sociedades políticas. Según estas propuestas, debe subsistir la cualidad de justicia en las estructuras que conforman el orden político y en las consecuentes instituciones que proveen a su sostenimiento. Lo mismo acontece para el caso de las decisiones, pues las mismas deben nacer de un proceso considerado justo.

En tal caso, hay falta de legitimidad en las decisiones del gobierno del Estado de Jalisco (aumento del presupuesto a los partidos, remoción de magistrados, comisionados, consejeros, y donativos a la iglesia), dado que faltaron las razones y argumentos que requieren del reconocimiento y por el contrario, se atendió más bien al fomento de un esquema de protección de intereses de grupo, y de corte

corporativista. En este tenor, se puede decir además, que se acude a la renovación de las relaciones Iglesia Estado y a la consolidación del neocorporativismo a que hemos hecho referencia, porque la legitimidad entendida como legalidad <<en esta última se puede apreciar el carácter impersonal de los puestos y la racionalidad de la burocracia (Giddens, 1998:260); cuestiones que no se observan en el gobierno panista de Jalisco>> y especialmente la legitimidad en su dimensión electoral han mostrado serias deficiencias (como se mencionó en el apartado correspondiente, hay una marcada tendencia que muestra que tan solo el 30% de los electores votan por el gobernador en turno, además de la concurrencia del abstencionismo).

Con relación a esto último cabe recordar el momento en que Mike McCurry, vocero de la casa blanca, leyó el mensaje del gobierno del presidente William Clinton, el que decía: “felicitemos a la gente de Jalisco por lo que parece ser una ordenada elección, el proceso de apertura del sistema político de México ha avanzado significativamente” (Morales, 2007:11). Lamentablemente quedó precisamente en eso: una ordenada elección y la apariencia de que el proceso de apertura del sistema político de México había avanzado significativamente.

El gobierno del Estado de Jalisco navega atrapado en un mar de incertidumbres, donde se encuentran dos importantes corrientes; por un lado, está inserto en una economía de mercado que atiende a las fuerzas dominantes de la globalización económica y por otro, pervive en las esferas de influencia que no escapan de las fronteras nacionales, sin un profundo sentido de dirección; no hay una planeación adecuada, ni programas a largo plazo, mucho menos proyectos bien definidos que clarifiquen el carácter y la naturaleza de las costas a donde se desea arribar.

Desde el momento en que se desvincula del ideario revolucionario como factor de legitimidad, ha perdido el rumbo de la legitimidad, y encontrándose en un escenario de cinismo pasivo, ha encontrado un alivio frágil, endeble, pero que le permite accionar de manera pragmática, disfrazándose de moderna economía de

mercado, o al modo del régimen de partido hegemónico, dependiendo de qué fachada le rinda más dividendos a los grupos que se han consolidado en el poder.

Ortega y Gasset describía en su obra “la rebelión de las masas” un tipo de individuo que ya no se sorprende por casi nada, que no se emociona con lo nuevo, porque cree que ya no hay nada nuevo; un tipo de individuo que transcurre sin conocerse a sí mismo. En ese mismo sentido, Nietzsche se lamentaba de la derrota mundial de las concepciones originarias de lo bueno, de la victoria del judaísmo y de la consecuente mediocridad y conformismo en que se encuentra sumido el hombre; al que ya no le emociona la guerra, el que ya no muestra esa hambre, esa avidez por lo diferente, lo desconocido; el que ya no tiene temor y admiración por el mismo hombre. En una parte diría que todo esto va de la mano con el decreciente dominio de la raza aria. “Llegará el día en que los hombres negros los “malos” le quiten el poder, el dominio a los blancos “buenos” (Nietzsche, 2005:28).

Esto último puede estarse cumpliendo en este preciso instante, con la elección de Obama como presidente de los Estados Unidos. Sin embargo, volviendo con lo expuesto con antelación, es de llamar la atención que tanto los individuos como el Estado, comparten esta misma suerte, por influencia de la colonialidad del poder o por elección, transitan distanciados de su origen moral y filosófico <<“las ciencias sociales retroceden frente a las nuevas figuras del “*homo economicus*” y deben pedir asilo a la filosofía” (Touraine, 1995: 280).>>, con el tiempo necesario apenas para pervivir en un mundo globalizado, que impone exigencias de carácter económico cada vez más exhaustivas y sofocantes, y en donde las crisis son cada vez más recurrentes.

El Estado, como parte del sistema sociedad, es reproducido de manera autopoiética. “Los sistemas sociales nacen por hecho de que la comunicación se activa de modo autopoiético y se construye por sí misma” (Luhmann, 1998: 443). En la actualidad, resulta necesario volver a las conclusiones y aportaciones de las

ciencias sociales, para replantear el objeto, propósito, forma y rumbo que debe seguir el Estado; su trayectoria intuitiva y pragmática ha dislocado los factores de la legitimidad.

Para tal fin, resultan útiles las teorías generalizadas de la sociedad, como la expuesta por Luhmann “Si se quiere llegar a la formulación de un juicio sobre las posibilidades de la autodescripción de la sociedad moderna, antes que nada, es necesario pensar que dicha descripción ya no se transmite oralmente como doctrina de sabiduría y que ésta ya no articula, a la manera de la filosofía, los grandes pensamientos que establecen conclusiones definitivas sobre la sociedad, sino que se ajusta a las normas de los medios masivos de comunicación” (Luhmann, 1998:432).

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Ayala Espino José (1999). *Instituciones y economía*. Una introducción al neoinstitucionalismo económico. México, Fondo de Cultura Económica, 397 pp.

Ballester Escalas 1961. *Veinticinco siglos de creencias religiosas*. Editorial Mateu, Barcelona, España.

Bazant, Jan (1995). *Breve historia de México de Hidalgo a Cárdenas (1805-1940)* Ediciones Coyoacán S. A. de C. V. México.

Bobbio, Norberto (1984). *El futuro de la Democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, Norberto (1986). *Origen y Fundamentos del Poder Político*. México: Grijalbo.

Buchanan, James M. (1975). Public Finance and Public Choice, National Tax Journal

Caballero Camino Helena Itziar, DH Curso de Derechos Humanos, Fundación Asmoz, España.

Carbonell Miguel, Wistano Orozco y Vázquez Rodolfo (2002). *Estado de derecho. Conceptos, fundamentos y democratización*. México: Siglo XXI.

Cárdenas García, Jaime F. (1992). "*Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*". México: Fondo de Cultura Económica.

Cosío Villegas, Daniel.(1974). "*El sistema político mexicano*". Mexico. Cuadernos de Joaquín Mortis

Cosío Villegas, Daniel (2004). "*Nueva historia mínima de México*". México. El Colegio de México.

Dahl, Robert A. (1968). "*Análisis sociológico de la política*". México: Barcelona.

Dahl, Robert A. (1982). "*Dilemmas of pluralist democracy: autonomy vs. control*". New Haven: Yale University Press.

De la Rosa Martín y Charles A. Reilly (1985). "Religión y Política en México". Ed. Siglo Veintiuno, Méx.

Delgado Arroyo David Alejandro; "Hacia la Modernización de las Relaciones Iglesia-Estado"; Ed. Porrúa, México 1997.

Delgado Álvaro (2005) "El Yunque la Ultraderecha en el Poder", , Ed. Plaza Janés, México DF.

Díaz Elías (1998) Estado de Derecho y sociedad democrática. Taurus, México D.F.

Fenichel Pitkin, Hanna. (1967). "*The concept of representation*". California. University of California Press.

Ferrajoli, Luigi (1999). *Derechos y garantías. La ley del más débil*: Madrid: Editorial Trotta S.A.

Giddens, Anthony (1998). *Capitalismo y la Moderna Teoría Social. Un análisis de los escritos de Marx, Durkheim y Max Weber*. España: Idea Universitaria, 1ª. Edición.

Gómez Naredo Jorge (2002, 1 de abril). Iglesia y Gobierno Panista: Guiños y Abrazos. *La Jornada*.

Gonzalez Navarro Moisés; "Cristeros y Agraristas en Jalisco"; Tomo I y II Ed. El Colegio de México, México 2001.

Greppi, Andrea (2006). *Concepciones de la democracia en el pensamiento político contemporáneo*. Madrid. Editorial Trotta.

Guerra, Francois-Xavier (1991). *"México: del antiguo régimen a la revolución"*. Fondo de Cultura Económica, México.

Habermas, Jürgen (1999). *"La inclusión del otro"*. Estudios de teoría política. Editorial Paidós.

Hurtado Javier, Valdez Zepeda Andres (2003) "Continuidad y Cambio en Jalisco, Gobierno y elecciones 2000-2003. Universidad de Guadalajara. Jalisco Méx.

Huxley, Aldous (2001). *"Un mundo Feliz"* Grupo Editorial Tomo, S.A. de C.V. México, D.F.

Isunza Vera, Ernesto (2006). En "La disputa por la construcción democrática en América Latina" Evelina Dagnino, Alberto J. Olvera, Aldo Panfichi (coordinadores). México. Fondo de Cultura Económica

Law, Politics, and the Subaltern in Counter-Hegemonic Globalization(2007)..
Boaventura de Sousa Santos, Selected articles [en línea]. Law, Politics, and the
Subaltern in Counter-Hegemonic Globalization. Disponible en:

http://www.ces.uc.pt/bss/papers.htm#selected_articles. (Diciembre 21, 2007).

Lenin, V.I. (1982). *“El Estado y la Revolución”*. Editorial Letras, S.A. México.

Lomelí Vanegas, Leonardo. (2005). *“Configuraciones”*. Otoño-invierno 2005, Vol.
17, 32-40.

Luhmann, Niklas. (1998). *“Teoría de la sociedad”*. México. Triana Editores en
coedición con la Universidad Iberoamericana.

Luhmann, Niklas. (1995). *“Poder”*. España. Editorial Anthropus.

Malinowski, Bronislaw 1984. *“Una teoría científica de la cultura”*. Editorial Madrid,
España.

Maquiavelo, Nicolás (2000). *“El príncipe”*. Ediciones Leyenda, S.A., México.

Marx, Karl (1848). *El manifiesto comunista*

Michels, Robert (1973). *“Los partidos políticos”*. Buenos Aires : Amorrortu

Morales Paulín, Carlos A. (2007). *“Transición, alternancia y reforma del Estado”*.
México. Editorial Porrúa.

Moreno Daniel 1994. *“Los hombres de la Revolución”*. Costa-Amic Editores, S.A.
6ª. Edición. México, D.F.

Moreno Toscano, Alejandra 2000. en *“Historia mínima de México”*. El Colegio de

México, México.

Nietzsche, Friedrich. (2005). "Genealogía de la moral". México. Editorial Tomo, S.A. de C.V.

O'Donnell, Guillermo (1998). *Política y derecho. ¿Se oponen la democracia y el constitucionalismo?: Accountability horizontal*. La Política. Octubre de 1998. (Número 4): 161-184.

O'Donnell, Guillermo (coeditado, 1999) *Pobreza y desigualdad en América Latina*. México. Paidós.

Offe, Claus (1990). *Contradicciones en el Estado del bienestar*: edición de John Keane. México CONACULTA, Alianza.

Ortega y Gasset, José. (1993). "*La rebelión de las masas*". Madrid. Austral, Editorial Espasa Calpe, S.A.

Ortega y Gasset, José. (1960). "*Origen y epílogo de la filosofía*". España.

Palti, Elías José 2004. "*La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX (un estudio sobre las formas del discurso político)*". Fondo de Cultura Económica, México

Partido Lara, Othón. (2003). "*Tesis. La participación ciudadana en el Distrito Federal: un análisis desde sus normas e instituciones*". México. Instituto Electoral del Distrito Federal.

Perez verdia Luis; *Historia Particular del Estado de Jalisco*; Ed. UG, Guadalajara Jalisco, 1989.

Quijano, Anibal 2000. "Coloniality of Power and Eurocentrism in Latin America". In *International Sociology*, June. Vol. 15(2):217-234. Sage (London, Thousand Oaks, CA and New Delhi).

Rawls, John. (1995). "*Liberalismo político*". México. Fondo de Cultura Económica.

Rojas Mix, Miguel 2006. "*El imaginario. Civilización y cultura en el siglo XXI*". Editorial Prometeo, Buenos Aires

Santos, Boaventura de (2003). *La caída del Angelus Novus: Ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política*. Colombia: ILSA.

Sartori, Giovanni (1992 a). "*Elementos de teoría política*". México

Sartori, Giovanni (1992 b): "*Partidos y sistemas de partidos: marco para un análisis*".

Sartori, Giovanni (1994). "*Ingeniería constitucional comparada*", Fondo de Cultura Económica, México

Sartori, Giovanni (1998). "*Homo videns: La sociedad teledirigida*". Editorial Santillana-Taurus, Madrid, 160 pp

Schmitt, Carl (1984). "*El concepto de lo "político": teoría del partisano*". Notas complementarias al concepto de lo político. España.

Stiglitz, Joseph E. (2004). "*El malestar en la globalización*". España. Punto de Lectura 3ª. Edición.

Weber, Max (1922): "*Economía y Sociedad*", México, ed. Fondo de Cultura Económica.

Wolfe, Alan (1980). *“Los límites de la legitimidad. Las contradicciones políticas del capitalismo contemporáneo”*. México: Siglo XXI.

Wikipedia. (2008). “Pueblos indígenas de México”. 21:00 horas, 12 de enero de 2009: http://es.wikipedia.org/wiki/Pueblos_ind%C3%ADgenas_de_M%C3%A9xico

Zepeda Patterson Jorge. *“El otro peligro para México”*, El Informador, Marzo 4 de 2007.